

“Os envío a las escuelas para instruir a los niños, haciendo el bien. Cumplir con los programas es deber de justicia; pero no olvidéis que os envío a salvar almas, que vuestra misión sea un medio para inducir a los jóvenes a la práctica de la virtud.”

Santa María Josefa Rossello¹



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RICE

¹ Máxima de Santa María Josefa Rossello.



MARCO LEGAL

La normativa educacional vigente consigna al Reglamento Interno de Convivencia Escolar entre los requisitos para obtener y mantener el Reconocimiento Oficial del Estado para impartir Educación Escolar. De este modo, señala la ley que todo Establecimiento Educacional debe “*contar con un **reglamento interno** que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar*”².

En este contexto, la escuela pone a disposición de todos los estamentos de la comunidad escolar este documento que contiene los puntos exigidos por la legislación anteriormente mencionada, denominado en nuestra comunidad **Reglamento Interno de Convivencia Escolar, en adelante el Reglamento o RICE**. Este documento es un instrumento que la escuela entrega, como parte de su normativa interna y el cual se debe conocer, adherir y promover por todos los miembros de nuestra comunidad escolar con énfasis en los alumnos³.

² Extracto del Art. 46 f) LGE. A su vez, la misma norma en su Art. 9 define el concepto de **Comunidad Educativa** como “una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley. La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

³ La redacción del presente Reglamento se ha hecho a través de un lenguaje inclusivo, es decir, un lenguaje que visibilice los géneros femeninos y masculinos. No obstante, y con la finalidad de facilitar la fluidez de la lectura, en algunos párrafos se han usado vocablos en masculino con el sentido incluyente de ambos géneros (estudiantes, profesores, directivos, los estudiantes, entre otras palabras).



TABLA DE CONTENIDO

MARCO LEGAL	2
TABLA DE CONTENIDO	3
INTRODUCCIÓN	7
FUNDADORA DEL SOSTENEDOR: CONGREGACIÓN HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA.	7
LEGADO DEL PADRE BLAS CAÑAS.	7
NUESTRA ESCUELA	8
VALORES	11
TÍTULO I: PROPÓSITO	13
FUNDAMENTOS	14
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	15
TÍTULO II: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	17
DE LOS DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES.....	17
DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	19
DEL PERSONAL DE LA ESCUELA	22
TÍTULO III: PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.	26
CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS (CGPA).....	26
CENTRO DE ALUMNOS (CAA).....	26
CONSEJO ESCOLAR	27
CONSEJO DE PROFESORES.....	27
TÍTULO IV: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.	28
PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME ESCOLAR.....	31
<i>Sobre el uso del uniforme escolar</i>	32
AGENDA ESCOLAR.....	38
TÍTULO V: GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR	40
DEL JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO	41
DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	42
DE LA MANIFESTACIÓN DEL CONFLICTO.....	43
DE LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTO.	43
<i>TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTO.</i>	43
TÍTULO VI: PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS.	45
ART. 117. MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y/O FORMATIVAS.....	46
ART. 118 MEDIDAS DISCIPLINARIAS.	47
ART. 119 MEDIDAS REPARATORIAS.....	52
TITULO VII: PROCEDIMIENTO, TIPO DE FALTAS Y SANCIONES	54



FALTA LEVE	54
FALTA GRAVE	56
FALTA GRAVÍSIMA	59
TÍTULO VIII CONVIVENCIA POSITIVA: PREMIOS, RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS.	65
TITULO IX: DE LOS PADRES, MADRES Y/O APODERADOS.....	69
SITUACIONES ESPECIALES.....	73
OBLIGACION DE DENUNCIAR DELITOS.....	74
XI: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN	76
POLÍTICA DE PREVENCIÓN	76
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE MALTRATO INFANTIL, ABUSO SEXUAL INFANTIL Y AGRESIONES SEXUALES.....	82
FACTORES PROTECTORES Y DE RIESGOS.....	85
MEDIDAS OPERATIVAS DE PREVENCIÓN.	87
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	88
PROCEDIMIENTO	89
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO ESCOLAR.....	92
ACOSO ESCOLAR O BULLYING.....	92
MALTRATO ENTRE ESTUDIANTES.	92
MALTRATO ESTUDIANTES – ADULTO.....	92
MALTRATO ADULTO- ESTUDIANTE.....	93
MALTRATO ADULTO – ADULTO.	93
DE TRABAJADOR DE LA ESCUELA HACIA APODERADO.....	93
ENTRE APODERADOS DE LA ESCUELA.....	93
FACTORES DE RIESGO Y PROTECTORES/INHIBIDORES DE MALTRATO.	93
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	94
PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y ABORDAJE DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE.....	96
PROTOCOLO USO DE COMEDORES.....	97
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES O EXTRAESCOLARES.	97
PROTOCOLO USO LABORATORIOS DE COMPUTACIÓN.....	101
PROTOCOLO PARA EL USO RESPONSABLE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC).....	102
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE ACCIDENTES ESCOLARES.....	106
SEGURO ESCOLAR.....	108
ACCIDENTES QUE CUBRE EL SEGURO ESCOLAR	108
DENUNCIA DE UN ACCIDENTE ESCOLAR	108
PROTOCOLO DE IDENTIDAD SEXUAL, SEXO Y GÉNERO	112



PROTOCOLO DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES, RECREACIÓN, ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.	113
PROTOCOLO DE ACCIÓN SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (VIF) CON MENORES DE EDAD. .	115
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN.....	126
INTRODUCCIÓN.....	126
OBJETIVOS GENERALES.....	126
DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS.....	127
ANEXO I: MITOS SOBRE LA VIF CONTRA MENORES	137
DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN EXENTA 2515 DEL 31 DE MAYO DE 2018.	141
INTRODUCCIÓN:	141
MARCO NACIONAL.....	142
ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.....	143
MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.....	144
NIVELES DE ENSEÑANZA ESCUELA / PREESCOLAR.....	144
NIVELES DE ENSEÑANZA ESCUELA / BÁSICA	144
COMPRESIÓN DEL RIESGO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.....	145
RIESGO:.....	145
AMENAZA:	145
VULNERABILIDAD:	146
CAPACIDAD:.....	146
GLOSARIO:	147
SEGURIDAD ESCOLAR:	147
AUTOCUIDADO:.....	147
PREVENCIÓN DE RIESGOS:.....	147
RECURSOS:.....	147
ZONA DE SEGURIDAD.....	148
SISMO:	148
TERREMOTO:.....	148
REPLICA:.....	148
PUNTO DE ENCUENTRO:.....	148
COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.....	150
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.....	150
REPRESENTANTES DE LAS UNIDADES EXTERNAS DE APOYO	151
RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL PERSONAL DE APOYO FRENTE A UN EVENTO.....	152
SISMO O TERREMOTO EN JORNADA DE CLASES	152
SISMO O TERREMOTO EN REUNIÓN DE APODERADOS.....	153
EN CASO DE EVENTOS: DÍA DE LA MADRE, PADRE, BINGO, FIESTA FOLKLÓRICA, LICENCIATURAS, PREMIACIONES, OTRAS FESTIVIDADES.	153



IMPORTANTE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	154
ZONAS DE SEGURIDAD	157
NORMAS BÁSICAS DENTRO DE LA SALA DE CLASES.....	160
NORMAS BÁSICAS DENTRO DE LOS LABORATORIOS DE COMPUTACIÓN.....	161
NORMAS BÁSICAS DENTRO DE LA BIBLIOTECA (CRA)	162
NORMAS BÁSICAS DENTRO DE LA SALA DE MULTITALLER.....	162
NORMAS BÁSICAS DENTRO DE LAS OFICINAS Y SALAS DE ATENCIÓN DE APODERADOS.....	163
EN CASO DE ACCIDENTES	164
ACCIDENTES ESCOLARES.....	164
PROTOCOLO EN CASO DE INCENDIO Y/O ATENTADO.....	168
INTRODUCCIÓN	168
OBJETIVO	168
MISIÓN.....	168
VISIÓN.....	169
DESCRIPCIÓN DEL COLEGIO	169
ZONAS DE SEGURIDAD	169
PROTOCOLO DE INCENDIO	170
PROTOCOLO EN CASO DE ATENTADO.....	171
USO Y MANEJO DE EXTINTORES PORTÁTILES	174
PROTOCOLO DE SEGURIDAD.....	176
PROTOCOLO DE PRIMEROS AUXILIOS.....	178

EN ACTUALIZACIÓN



INTRODUCCIÓN

FUNDADORA DEL SOSTENEDOR: CONGREGACIÓN HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA.

La Santa Madre María Josefa Rossello vivió profundamente la experiencia evangélica de la Misericordia. Convencida, en la sinceridad y humildad de corazón, de ser pobre, pecadora, continuamente perdonada y salvada, bajo la acción del Espíritu Santo, viene a ser una “personificación activa y eficaz de la caridad y de la Misericordia de Dios”. Con esta experiencia en su vida, funda la Congregación Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia el 10 de agosto de 1837, en Savona, Italia. Nuestra Escuela Religiosa, en sus inicios tiene como fin principal: la educación de las muchachas pobres y la asistencia a los enfermos y su lema es **“Corazón a Dios y manos al trabajo”**. Es así, que comienza a expandir sus obras a lo ancho del mundo, llegando en 1929 a Chile, a la ciudad de Valparaíso.

LEGADO DEL PADRE BLAS CAÑAS.

El sacerdote chileno Don Blas Cañas y Calvo, fundaba la primera Congregación Religiosa en Chile, el 19 de noviembre de 1856, en la ciudad de Santiago, denominada **“Casa de María”** cuyo servicio pastoral de las religiosas se centró en un hogar de niñas con tres secciones y, además, funcionó como liceo y escuela primaria, siendo su lema **“Virtud y Trabajo”**. Las religiosas de Casa de María, respondiendo al llamado de la Iglesia, se fusionan al Escuela Religiosa de las “Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia” el 1 de enero de 1970, debido a que ambas instituciones compartían la vivencia de las obras de misericordia, siendo sus lemas un llamado constante al servicio de los más necesitados, con el corazón y la mirada puesta en Dios. Es por esto que el servicio que las Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia prestan hoy en Chile son inspirados por ambas espiritualidades: Blascañina y Rossellana.



NUESTRA ESCUELA

La Escuela Básica Blas Cañas, asume su autonomía como centro de educación “Escuela Básica 696”, reconocida por el estado el 12 de diciembre de 1972, bajo la dirección de la Madre Amalia Vergara Caime. La escuela, deja de ocupar las instalaciones de la escuela Escuela Básica Blas Cañas y en el año 1984 se traslada al actual edificio ubicado en calle Curicó 465, el que era utilizado por el IPES (Escuela Profesional de Estudios Superiores Blas Cañas), fundado por la Madre Guadalupe Gálvez, el cual se entregó al Arzobispado de Santiago; en la actualidad, Universidad Católica Raúl Silva Henríquez.

Somos un establecimiento educacional católico, particular subvencionado, fundado para dar una respuesta a la educación chilena como lo soñó el Padre Blas Cañas, en la espiritualidad de las Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia.

La Escuela favorece la formación de cada estudiante comuna persona única, siendo el centro de la institución. Propone garantizar la igualdad para todos, distinguiendo la realidad espiritual, familiar, escolar, profesional y social de cada uno de sus alumnos, con una educación de cobertura suficiente y de buena calidad.

Nuestro establecimiento ofrece educación para la formación de nuestros niños desde el nivel pre escolar hasta completar la enseñanza básica, además de la formación complementaria con diversos talleres dirigidos a desarrollar las habilidades deportivas, musicales, espirituales y artísticas. Una tendencia que hemos tenido en los últimos años es la llegada de alumnos extranjeros.

VISIÓN

“Buscamos ser una comunidad de aprendizaje que forme personas en y para la Misericordia, con vocación de servicio, capaces de desenvolverse íntegramente en el ámbito espiritual, familiar, escolar, profesional y social, a través del desarrollo de sus habilidades cognitivas y socio-afectivas”⁴.

MISIÓN

“Somos una comunidad educativa católica, con el sello de Misericordia heredado de nuestros fundadores: Santa María Josefa Rossello y el Padre Blas Cañas, que acompañan a sus estudiantes en un ambiente de fraternidad, para desarrollar de manera integral sus capacidades y habilidades, en comunión, participación y complementariedad con las familias”⁵.

⁴ Establecida en el Proyecto Educativo Institucional (PEI)

⁵ Establecida en PEI.



“Sea Nuestra Herencia la Misericordia”⁶

Santa María Josefa Rossello (S.M.J.R).

Esta expresión de Santa María Josefa Rossello, se encuentra a la entrada de la Casa Madre de la Congregación, escrita bajo la imagen de María Madre de Misericordia, que ella misma pidió hacer y colocar al lado derecho de la puerta de ingreso. Es significativa, porque expresa la **conciencia de una identidad, de un carisma y espíritu propio, que puede y debe ser transmitido al modo de una herencia**. La Identidad implica todo un estilo de vida, de oración, de relacionarse, de vivir la misión confiada, en cualquiera de las obras que la escuela asume en la Iglesia y en el mundo.

Y sí, ésta y sólo ésta es nuestra identidad, éste es nuestro sello, lo que expresa nuestro ser y nuestro hacer. La Misericordia es el trazo grueso de la obra de arte que el Señor está haciendo con cada uno de nosotros, expresado en muchos trazos finos, y finísimos, en el diario vivir.

Pero necesitamos saber qué es la Misericordia, para que nosotros podamos reconocer qué es y cómo se expresa nuestro ser en la Iglesia y en la sociedad, como Institución Escolar, perteneciente a nuestra Familia religiosa.

¿Qué es la MISERICORDIA?

La palabra misericordia tiene su origen en dos palabras del latín: “*miserere*”, que significa: tener compasión, y “*cor*”: que significa corazón.

La encíclica “Dives in Misericordia”⁷ tiene una nota que nos ilumina bastante, ya que nos remite a las raíces bíblicas del término. En el Antiguo Testamento menciona el término “*heced*” que significa “gracia” o “**amor**”, e indica una actitud profunda de “bondad”, haciendo referencia también a la “fidelidad” de Dios.

El segundo vocablo que sirve para definir la misericordia, es “*rahamin*”. Este término, ya en su raíz, denota el amor de la madre (rehem = regazo materno) y engendra una escala de sentimientos, entre los que están la bondad y la ternura, la paciencia, la comprensión y la disposición a perdonar.”

De esta manera, podemos decir que, lo que nosotros traducimos por Misericordia,

⁶ Extracto Ideario Carismático Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia - Chile

⁷ DIVES IN MISERICORDIA, Carta encíclica del Sumo Pontífice Juan Pablo II. Nota 52. Ed. Paulinas. Pág. 19.



no es otra cosa que el rasgo más esencial en Dios, ya que Dios es amor y la **misericordia** es ese amor hecho gesto, el **amor entrañable de Dios por el hombre, especialmente el más frágil, el más desvalido**, o como expresa la misma encíclica ya citada: *“...el modo y el ámbito en que se manifiesta el amor es llamado ‘misericordia’ en el lenguaje bíblico.”*

Entonces, al hablar de Misericordia, estamos haciendo referencia no sólo al SER, sino también al ACTUAR de Dios. Por esto, cuando hablamos de que nuestra IDENTIDAD es la MISERICORDIA, no sólo estamos haciendo referencia a nuestro SER, sino también a nuestro HACER, por lo que todo, incluso en nuestra labor educativa, está impregnada de la Misericordia. Y al momento de realizar un Proyecto Educativo Institucional, no podemos ubicarla sólo al nivel de los principios, señalándola quizás como un sello más entre otros, sino como el sello, el cual se pone de manifiesto de distintas maneras, a modos de principios que están dentro de ella, y a ella se encaminan, incluso, tiene que verse reflejada, y de modo explícito, en la visión, en la misión, y en todas las acciones o estrategias educativas que realicemos, porque la Misericordia a la vez tiene relación con el “que” realizamos, y “cómo” lo hacemos.

Por último, la Misericordia es el rasgo más esencial en Dios, y cada hombre ha sido creado a imagen y semejanza suya, podemos decir con convicción, desde nuestra fe cristiana y nuestra identidad carismática -como también desde una intuición que nos viene de las ciencias humanistas, entre ellas la psicología- que **lo que hace verdaderamente pleno al hombre es crecer en la capacidad de amar**, entonces nuestra labor educativa, que tiene en el centro la persona, de un modo especial nuestros niños, niñas y jóvenes confiados, y su desarrollo integral, atendiendo a todas las dimensiones de su persona, está llamada a favorecer este crecimiento, reconociendo la dimensión espiritual, como un aspecto importante para el pleno desarrollo, intencionando un encuentro profundo con la Persona de Jesús, desde su Corazón Misericordioso, dejando que la formación toque no sólo el aspecto intelectual, o la voluntad, sino sobre todo los sentimientos, desarrollando una sensibilidad al estilo de Jesús, según los Evangelios.



VALORES

Nuestras normas de convivencia interna son parte integral del marco valórico de la formación de las estudiantes. Para nuestra Institución, es fundamental que los padres, madres y/o apoderados, así como los estudiantes tengan claridad de los valores que inspiran nuestra gestión escolar, porque es a partir de éstos principios, que la escuela se relaciona exigiendo un comportamiento coherente con dichos valores.

Al respecto, la escuela tiene las siguientes expectativas de desarrollo de habilidades: como el diálogo, la solidaridad, construir relaciones basadas en el respeto, trato amistoso; establecer relaciones humanizadoras; valorar las diferencias, así como incluir y no discriminar arbitrariamente a cualquier miembro de la comunidad. Además, los estudiantes formados por la escuela se han de caracterizar por su madurez psicológica, moral y espiritual, por su formación intelectual, correspondiente a la etapa de desarrollo que viven y según sea su propio contexto.

Para alcanzar este propósito la escuela deberá al menos formar en los siguientes valores, entre otros:

a) RESPONSABILIDAD: Un estudiante formado en responsabilidad expresa dominio sobre sus actos, es capaz de asumir la consecuencia de su actuar, cumpliendo con sus obligaciones, deberes y derechos con alegría y optimismo, comprometidos con su anhelo de superación y perfeccionamiento personal.

Actitudes: Se compromete, es constante, se esfuerza y es coherente, da cumplimiento a las tareas, es honesto, asume sus actos y consecuencias, entre otras.

b) SOLIDARIDAD: Un estudiante formado en solidaridad evidencia la cercanía y empatía frente a las necesidades de los demás en un servicio activo y justo que busca el bien común, sin esperar nada a cambio.

Actitudes: Comparte y colabora, practica el compañerismo, es generoso, atento, cordial, servicial y empático, entre otras.

c) RESPETO: Un estudiante formado en respeto demuestra el reconocimiento y valoración de los derechos, la dignidad propia y la de los demás, indistintamente del lugar y situación en que se encuentre, asumiéndolo como un estilo de vida que brota como fruto del amor misericordioso de Dios. Valora, cuida y preserva el entorno y el medio ambiente.

Actitudes: Valora, escucha y acepta a los otros, reconoce y estima, es atento y cordial; cuida del medio ambiente, entre otras.

d) EXCELENCIA Y SUPERACIÓN: Un estudiante formado en excelencia y superación asume un compromiso permanente con sus aprendizajes en forma sistemática y progresiva. Da lo mejor de sí, busca desarrollar las habilidades y



capacidades según su propio potencial.

Actitudes: Supera los desafíos, es perseverante, paciente, responsable, esforzado, constante, y optimista, entre otras.

e) HONESTIDAD: Un estudiante formado en honestidad actúa desde el respeto a la verdad en relación con el mundo, los hechos y las personas, comportándose y expresándose con coherencia y sinceridad, de acuerdo con los valores de verdad y justicia, entre lo que se dice, se piensa y se hace, procurando buscar, aceptar y decir la verdad, ante todo, con el debido criterio y contexto en donde se expresa.

Actitudes: Es honrado, sincero, coherente y veraz, reconoce errores y los enmienda, entre otros.

EN ACTUALIZACIÓN



TÍTULO I: PROPÓSITO

La escuela declara y explicita que su Reglamento es un recurso formativo y pedagógico que dispone como parte de su normativa interna. Tiene como objetivo general **promover y desarrollar un clima de buena convivencia, según reglas y criterios que regulen y orienten el ejercicio de deberes, derechos y roles de todos los miembros de la comunidad educativa.**

Además, contiene normas y acciones que promueven la **convivencia positiva**, medidas pedagógicas (o de acompañamiento), sancionatorias (o disciplinarias) y de reparación, respecto de conductas que atenten la buena convivencia escolar (faltas), así como los procedimientos (**debido proceso escolar**) para determinarlas e instancias de revisión de las medidas previamente mencionadas (apelación).

Asimismo, se incluyen mecanismos de resolución constructiva de conflictos, reconocimientos, distinciones y estímulos, así como espacios de participación de los diversos estamentos de la comunidad educativa. Complementan el Reglamento, **Protocolos de Prevención y Actuación** que establecen procedimientos a seguir sobre diversas materias concretas como: salidas pedagógicas, accidentes escolares, sala de primeros auxilios, entre otros.

En este contexto, y dada su importancia en la gestión escolar, el Reglamento debe ser conocido y adherido por toda la comunidad educativa, para lo cual se encuentra publicado en la página Web de nuestro establecimiento www.escuelablascanas.cl, por otra parte, se difunde y socializa por medio de diversos mecanismos, por ejemplo, versiones impresas disponibles en Secretaría de Dirección, distribución de su contenido en circulares, en reuniones con el Centro General de Padres y Apoderados, Centro de Alumnos, y el Consejo de Profesores, entre otros espacios de participación escolar.

Cabe señalar, que la premisa sobre la cual se diseña el Reglamento es que la escuela entiende la convivencia escolar como un **derecho y un deber** de responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa la cual está conformada por estudiantes, padres, madres y apoderados, asistentes de la educación, equipos docentes, especialistas, directivos, administrativos, auxiliares, comunidad religiosa y sostenedor. Asimismo, representa la adhesión de su propuesta educativa la actitud de promoción de una convivencia positiva por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa, con actitudes de respeto mutuo y trato digno.

Con todo lo anteriormente señalado, la escuela destaca la libertad de los padres, madres y/o apoderados de elegir para sus hijos el establecimiento educacional que consideren consistente con su enfoque ante la vida, y desde esa premisa refuerza el compromiso de los padres, madres y/o apoderados como los primeros responsables en el proceso formativo y de acompañamiento de la educación de sus hijos. Es decir, Colegio y Familia, entonces, deben trabajar en coordinación plena en pos de promover los valores declarados en el PEI y el carisma de



nuestros fundadores.

Por su parte, el Reglamento será actualizado en su contenido conforme a situaciones no previstas y según necesidades y/o situaciones nuevas, propias de nuestra comunidad educativa, así como por requerimiento de la autoridad educacional que regula y fiscaliza este instrumento. Para dicho procedimiento, serán relevantes todos los estamentos de la comunidad y las diversas instancias que congregan a diferentes actores, por ejemplo: el Consejo Escolar, el Consejo de Profesores, el Centro General de Padres y Apoderados (CGPA), Centro de Alumnas (CAA), entre otros.

FUNDAMENTOS

Este Reglamento se ha elaborado a partir de los siguientes fundamentos:

- a. Las disposiciones del PEI con énfasis en los lineamientos congregacionales⁸, principios y perfil del estudiante⁹.
- b. Las orientaciones y disposiciones legales vigentes sobre Convivencia Escolar - Política de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación 2015-2018- y las regulaciones emanada de la Superintendencia de Educación Escolar en el marco de la entrada en vigencia de la Ley de Inclusión Escolar (Nº 20.548).
- c. Los Estándares Indicativos de Desempeño, específicamente los referidos a la dimensión Formación y Convivencia, el cual constituye un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión educacional y calidad educativa.

En este ámbito, se destaca que la escuela posee una política de convivencia escolar permanente, basada principalmente en los siguientes aspectos:

- La Convivencia Escolar desde un enfoque formativo, ya que **se enseña y se aprende** a vivir con otros.
- Los planes de gestión asociados a este ámbito, como el de gestión de la Convivencia Escolar y el de Formación¹⁰ que promueve el desarrollo de la autoestima y motivación escolar como componente fundamental en la formación integral de los estudiantes. Creemos que este componente psicológico influye directamente en el rendimiento de los estudiantes, en su salud, en su calidad de vida y en su bienestar.
- La promoción de los hábitos de vida saludable, posibilitando en los estudiantes el desarrollo de habilidades y de actitudes necesarias para una

⁸ Ideario Carismático. Congregación Hijas de Nra. Sra. de la Misericordia

⁹ Proyecto Educativo Institucional.

¹⁰ Plan de Formación en Desarrollo aplicable a contar de marzo 2018



buena salud física y mental, un mejor estado de ánimo, mayor autoconfianza y autoestima, mayor control de impulsos, tolerancia a la frustración y conductas de autocuidado.

- La participación y compromiso de toda la comunidad educativa, de acuerdo a los roles, funciones y responsabilidades de cada actor y estamento.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Reglamento pretende los siguientes objetivos específicos:

- Propiciar y desarrollar un ambiente de trato respetuoso y fraternidad entre los miembros de la comunidad educativa con el propósito de plasmar una convivencia positiva.
- Garantizar los procesos participativos para el cumplimiento de las funciones, deberes, derechos y responsabilidades de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Promover y desarrollar en la comunidad un clima de tolerancia y respeto a la diversidad y no discriminación arbitraria, sin que ello lesione el bien común y/o transgreda nuestra normativa interna.
- Fortalecer e instalar capacidades sobre herramientas y pautas a seguir en la resolución de conflictos, ámbito en el cual el mecanismo del diálogo es la base para dicha resolución de diferencias.
- Generar mecanismo para resguardar la integridad de todos los miembros de la comunidad educativa con el fin de velar y proteger los derechos fundamentales de cada uno de ellos.

Cabe señalar, que nuestra Escuela se adscribe al enfoque de la convivencia positiva que se sustenta en que la convivencia escolar **se enseña y se aprende**.

En esta línea, es muy importante el trabajo mancomunado Familia/Escuela en lo que respecta a la profundización de habilidades y aptitudes de buena Convivencia Escolar. Ahora bien, la Escuela es una institución social, complementaria de la familia, cuya finalidad básica tiene que coincidir con las creencias, los ideales y valores de la misma; por ello se debe trabajar en forma armónica y coordinada para lograr un desarrollo progresivo y beneficioso a favor de todos sus componentes.

Al respecto, respetamos el postulado de la familia como la Institución primordial de la educación de nuestras estudiantes, por lo que los padres, madres y apoderados tienen el deber preferente de educarlos, entregándoles valores y por su parte la misión de la escuela, entre otras, es complementar la labor educativa de los padres, madres y/o apoderados y propender a la formación integral de sus estudiantes. Esto último, refiere a los **“sellos educativos”** declarados en nuestro PEI.



Finalmente, un buen clima de Convivencia Escolar es un factor de protección que otorga seguridad a los estudiantes, a sus familias, a los docentes y a todos los miembros de la comunidad educativa.

EN ACTUALIZACIÓN



TÍTULO II: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

La Ley General de Educación en su artículo N° 10, establece derechos y deberes para todos los miembros de la comunidad educativa. El articulado anterior, es complementado por el Ord. 027 de la Superintendencia de Educación Escolar.

DE LOS DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES.

El estudiante, como ser singular, posee entre otros los siguientes derechos:

Art.1. Recibir una educación integral y cristiana, basada en los principios que inspiran el PEI.

Art.2. Desarrollar su actividad educacional en un ambiente escolar que resguarde su seguridad física, intelectual, psicológica, ético-moral y religiosa.

Art.3. Recibir un trato digno y respetuoso de parte de todos los miembros de la comunidad educativa, el que debe retribuir recíprocamente con la misma actitud, y a no ser discriminado arbitrariamente.

Art.4. Utilizar las dependencias de la escuela, con previa autorización de Inspectoría General y/o el profesor que la autoriza por escrito, que contribuyan a su formación física, intelectual, psicológica, moral y espiritual, en: biblioteca, gimnasio, patios, talleres, laboratorios, salas audiovisuales, salones, capilla, entre otros.

Art.5. Ser escuchados a través del conducto regular, que en nuestra Escuela está jerarquizado de la siguiente forma:

- a) **En caso de situación conductual:** Según sea el caso, el contexto y la tipificación de la conducta, los estudiantes debe dirigirse en primera instancia a su Profesor de asignatura. Posteriormente en caso de no encontrarse puede recurrir a: Profesor Jefe, Inspector de ciclo, Inspectoría General, Encargado de Convivencia Escolar y Dirección.
- b) **En caso de situación pedagógica:** Debe dirigirse en primera instancia a su Profesor de asignatura, posteriormente en caso de no encontrarse puede recurrir a su Profesor Jefe, Unidad Técnica Pedagógica (UTP) y/o coordinación académica y Dirección.

Cabe señalar, que cualquier información que se entregue por parte del estudiante, debe especificar las personas involucradas y una descripción de los hechos, debiendo ser entregada por escrito. De lo contrario, la persona que realiza la entrevista y/o que recibe la información deberá consignarla por escrito con fecha y firma de ambas en el Registro de Entrevistas y/o Libro de clases.



Art.6. Ante sus inquietudes deberá recibir respuestas claras, precisas y oportunas.

Art.7. Recibir la atención profesional y multidisciplinaria que disponga la escuela, a través de los estamentos correspondientes.

Art.8. Conocer el tipo de registro y su hoja de observaciones conductuales, dispuesta en el Libro de Clases, con la autorización y/o supervisión de un adulto responsable. Además, este segmento deberá ser informado a su apoderado, a través de la agenda escolar, entrevistas, plataformas computacionales, entre otros medios.

Art.9. Ser informado/a de sus calificaciones en los plazos establecidos por el Reglamento de Evaluación y Promoción, que conocen y adhieren los apoderados al matricular al estudiante.

Art.10. Ser informada de su sala de clases, su Profesor Jefe, profesores de asignaturas, Reglamento Interno de Convivencia Escolar y normas operativas de la escuela durante la primera semana del calendario escolar¹¹.

Art.11. Ser informada, principalmente a través del Consejo Escolar, del calendario de actividades anuales o semestrales, calendario de actividades extracurriculares, de pastoral, entre otras, como por ejemplo: aniversario de la escuela, día del alumno, día del profesor y cierre del año escolar.

Art.12. Recibir y facilitar la obtención del pase escolar – utilizado para el transporte público - con los Organismo Públicos a cargo del proceso y en conformidad con las normas vigentes.

Art.13. Disponer del seguro escolar de accidentes, según decreto supremo N°313 del Ministerio de Trabajo y Prevención social, que será utilizado en situaciones ocurridas en el interior del establecimiento, en el trayecto de venida o ida a su hogar, en las actividades extracurriculares y las salidas pedagógicas que disponga la escuela durante el año lectivo.

Art.14. Pertenecer y ser elegidas en las directivas de curso y el Centro de Alumnos, conforme a las normas establecidas en este mismo Reglamento según lo señalado en el apartado Centro de Alumnos.

Art.15. Participar en la confección del Reglamento del Centro de Alumnos.

Art.16. Participar en las actividades y talleres extracurriculares programados por la institución. Una vez inscrito el estudiante al taller/actividad, la asistencia y participación a estas actividades son de carácter obligatorio.

Art.17. Para todo efecto, la estudiante en situación de embarazo o maternidad se encuentra en condición regular y goza de todos los beneficios que contempla la

¹¹ Calendario disponible en <https://mineduc.cl>



legislación vigente¹².

DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

Las Bases Curriculares declaran el principio fundamental de que los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que la perfectibilidad inherente a la naturaleza humana se despliega en procesos de autoformación personal y de búsqueda permanente de trascendencia, lo que otorga sentido a la existencia personal y colectiva. Además, a la libertad de cada individuo persona y sujeto de derechos y deberes, le es intrínseca la capacidad de razonar, discernir y valorar, fundamentos a su vez de conducta moral y responsable.

La Comisión Nacional para la Modernización de la Educación (1994) concordó un conjunto de principios de carácter ético, que deben enmarcar la experiencia escolar. Ello supone ofrecer a todos los niños y jóvenes, la posibilidad de desarrollarse como personas libres, con conciencia de su propia dignidad y como sujetos de derechos. Asimismo, la educación debe contribuir a forjar en ellos el carácter moral regido por el amor, el respeto, la solidaridad, la tolerancia, la honestidad, la justicia, la belleza, el sentido de la multiculturalidad y el afán de trascendencia personal.

En líneas generales, son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

A continuación, se especifican, los deberes y/o obligaciones que, entre otros, deben desarrollar y promover a su consolidación nuestros estudiantes:

Art. 18. Reconocer y respetar en los otros los mismos derechos exigidos, como están indicados en el capítulo anterior como "Derechos del Estudiante". Por ejemplo, no discriminar arbitrariamente a ningún miembro de la comunidad escolar por motivos de condición socioeconómica o apariencia personal.

Art. 19. Estar dispuesto al diálogo con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales, como respetar la pluralidad y el consenso.

Art. 20. Solucionar conflictos a partir de la práctica de la no violencia, la negociación y/o el arbitraje, a través del diálogo fundamentado en la veracidad de los hechos, siguiendo las instancias establecidas en los protocolos y normas

¹² Se complementa este punto con el Protocolo de Prevención y Actuación de Embarazo y Maternidad y Paternidad Adolescente y también con las acciones sobre este eje del Plan de gestión de la Convivencia Escolar y los contenidos del Plan de Afectividad y Sexualidad en el en el marco de las Orientaciones para el Plan de Mejoramiento Educativo, 2017.



operativas, así como, no debe incurrir en agresiones verbales, psicológicas y/o físicas.

Art. 21. Manifestar y promover iniciativas y sugerencias a favor del bien común.

Art. 22. Ser solidarias, poniendo a disposición sus potencialidades y cualidades al servicio de los demás estando atentas a sus necesidades.

Art. 23. Mantener una conducta de respeto en todo espacio y actividad organizada por el establecimiento o que se desarrollen en sus dependencias, como actos religiosos, culturales, convivencias, biblioteca, sala de clases, laboratorios, patios, gimnasio, entre otros, como así también en la vía pública, en los medios de transporte o cualquier sitio, cuando expresamente esté representando al Escuela o vista su uniforme asumiendo con responsabilidad las consecuencias a la transgresión.

Art. 24. Respetar los símbolos Religiosos, Patrios y de la escuela, como también de otras instituciones, países, regiones, comunidades, etnias, entre otros.

Art. 25. Mantener una actitud de respeto hacia todas las personas y bienes privados y públicos, tanto dentro como fuera de la escuela, cuidando de no contradecir de ninguna manera lo establecido en otros puntos de este Reglamento.

Art. 26. Respetar y ayudar a los departamentos o áreas de la escuela como Pastoral, CRA, Centro de Alumnos, Centro de Padres, Equipo de Gestión en relación a las actividades que estos desarrollan en beneficio de la comunidad.

Art. 27. Respetar y valorar el trabajo de todos los miembros de la comunidad educativa.

Art. 28. Respetar todos los documentos e informativos oficiales, por ejemplo: el Libro de Clases, carpetas de atención de apoderados, agenda escolar y cualquier otro documento de uso exclusivo de profesores y/o personal administrativo.

Art. 29. Acatar las normas de seguridad que se fijen y participar disciplinadamente en los operativos de Seguridad Escolar que se encuentren estipulados en el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

Art. 30. No portar ni usar elemento como cuchillos cartoneros, tirapiedras, pistolas de fogeo, balines u otros objetos que puedan provocar daño y/o simular conductas de esta índole hacia algún miembro de la comunidad escolar.

Art. 31. No portar, promover, incitar, consumir ni comercializar cigarrillos, bebidas alcohólicas, bebidas energéticas, sustancias psicotrópicas, medicamentos (salvo los que estén debidamente informados), sean éstas sustancias lícitas o ilícitas.

Art. 32. No comercializar ningún tipo de producto dentro de las dependencias del establecimiento.



Art. 33. Respetar la propiedad privada, no apropiarse sin el consentimiento del compañero o compañera de bienes ajenos, no destruir bienes de sus compañeros ni de otros miembros de la comunidad educativa.

Art. 34. Entregar al Profesor, Inspector/a, Encargado de Convivencia, todo objeto que se encuentre y que no le pertenezca.

Art. 35. Asistir y responder con responsabilidad a las clases y actividades de la escuela, de modo puntual, teniendo una presencia activa en esta. Asimismo, respetar los horarios establecidos para tal efecto.

Art. 36. Ser responsables y demostrar conductas de respeto con sus actividades académicas, por ejemplo, esmerarse por responder correctamente evaluaciones, no faltar a las pruebas, solicitar y cumplir las re-calendarizaciones, asistir a las pruebas de diagnósticos del PME, pruebas estandarizadas, tanto internas como nacionales (SIMCE), entre otras acciones que sean estipuladas en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar. Todo lo anterior, sin perjuicio que se asigne o no calificación a dichas actividades.

Art. 37. Aprovechar al máximo el tiempo en clases, adoptando una actitud de respeto y compromiso en el trabajo escolar de cada asignatura y/o módulo, no importunando su trabajo, ni el de los otros estudiantes, ni del profesor con ruidos molestos o con el uso de aparatos electrónicos u objetos que distraigan al grupo o a sí mismo.

Art. 38. Responder a sus obligaciones académicas poniendo a disposición su máximo esfuerzo, voluntad y honestidad que ellas demanden.

Art. 39. Presentarse y disponer de los útiles y materiales solicitados para cada asignatura y/o módulo.

Art. 40. Entregar oportunamente a los padres, madres y/o apoderados la información que envíe el establecimiento, a través de agenda escolar, circulares y/o cartas.

Art. 41. Cumplir con las normas de presentación personal y uniforme escolar indicado en este Reglamento.

Art. 42. Contribuir al aseo, mantenimiento y mejoramiento de la planta física, infraestructura y bienes materiales de la institución. Además, preservar, respetar y cuidar el medio ambiente y responder por los daños causados.

Art. 43. Cumplir con las normas, asistencia y procedimientos que correspondan a actividades vinculadas a la confesionalidad de nuestro PEI, independiente de las creencias profesadas por el estudiante y/o familia, por ejemplo, asistir puntualmente y con buena disposición a la oración inicial, jornadas de reflexión, liturgias, misas, visitas solidarias, retiros, entre otras. Todas estas actividades serán debidamente informadas a los alumnos.

Art. 44. Mantener una actitud pública de respeto en las dependencias de la



escuela, dado que es un espacio escolar y formativo por esencia. En este sentido, respecto a las relaciones interpersonales no se deben observar conductas públicas de acercamiento íntimo-afectivo ni manifestaciones amorosas, como besos, caricias, abrazos prolongados, sentarse encima, entre otras.

Art. 45. Dar uso respetuoso de los medios de comunicación e informáticos evitando la descalificación, maltrato escolar y burla hacia cualquier miembro de la comunidad educativa y de la propia Escuela.

DEL PERSONAL DE LA ESCUELA

El personal de la escuela se rige por la normativa laboral y el Reglamento de Higiene, Orden y Seguridad. En lo relativo a Convivencia Escolar, se puede aplicar -según sea el caso- la normativa de este Reglamento en forma complementaria:

DERECHOS

Artículo 46 : Según el artículo 5 del código del trabajo:

El ejercicio de las facultades que la ley le reconoce al empleador, tiene como límite el respeto a las garantías constitucionales de los trabajadores, en especial cuando pudieran afectar la intimidad, la vida privada o la honra de estos.

Los derechos establecidos por las leyes laborales son irrenunciables, mientras subsiste el contrato de trabajo.

Artículo 47 : De acuerdo con la LGE artículo 10:

Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Los asistentes de la educación, tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Artículo 48 : Los trabajadores podrán solicitar al departamento correspondiente los Comprobantes del pago al día de sus provisiones,



cotizaciones y organismos de seguridad.

Artículo 49 : Los trabajadores tienen derecho a exigir las medidas necesarias para el buen desarrollo de la tarea confiada.

DEBERES

Artículo 50:

Los trabajadores de la Institución están obligados a cumplir fielmente las estipulaciones del contrato de trabajo, las de este Reglamento, las que emanan del Proyecto Educativo Institucional de cada Establecimiento, como miembros activos de la comunidad educativa a la cual pertenecen, y las que se detallan en el perfil de cargo como trabajadores que reflejan los lineamientos inspiradores de los fundadores. Particularmente deberán cumplir los deberes siguientes:

- a) Participar en las instancias que permitan fortalecer y crecer en el conocimiento de la institución, de sus fundadores y su historia y así formar una identidad institucional.
- b) Participar activamente de las actividades pastorales que impulse la Institución para el desarrollo de la formación y conocimiento de la mística.
- c) Priorizar, participar de las actividades y celebraciones propias de la institución como por ejemplo: aniversario del colegio, día del alumno, graduaciones, titulaciones, día de la familia, entre otras.
- d) Llegar puntualmente a su trabajo y registrar diariamente sus horas de entrada y salida.
- e) Vestir de forma sobria según los cánones de un establecimiento educacional, donde todos estamos llamados a ser modelos de formación.
- f) Ser respetuosos con la Institución, con sus superiores y observar las órdenes que éstos impartan con la finalidad de mantener un buen servicio y/o intereses del establecimiento, actuando en todo momento con la debida lealtad.
- g) La atención a los usuarios de la comunidad, esto es: padres, apoderados, niños, niñas y/o adolescentes; se harán siempre en forma deferente y atenta, actuando además con prontitud y eficiencia en lo que corresponda.
- h) Mantener en todo momento sobriedad, corrección y buena voluntad en el desempeño de las funciones, como corresponde al personal de una Institución católica, relacionándose de forma deferente con jefes, compañeros de trabajo, subalternos, padres, apoderados, niños, niñas y adolescentes, evitando todo tipo de conversaciones donde se ponga en riesgo el prestigio de la Institución y su buen nombre.
- i) Dar aviso de inmediato a su jefe de las pérdidas, deterioros y descomposturas que sufran los objetos a su cargo.
- j) Seguir el conducto regular para plantear peticiones, reclamos y/o sugerencias.
- k) Evitar conductas negligentes que conduzcan a accidentes a sí mismos o a terceros.



- l) Emplear la máxima diligencia en el cuidado de los recursos que se le asignan para desempeñar su función preocupándose preferentemente de su racional utilización a fin de obtener con ellos el máximo de productividad.
- m) Dar un buen uso a la red wifi de la Institución en los dispositivos personales, además de no entregar la clave de ésta al alumnado.
- n) Colaborar y velar en todo momento por el cuidado del patrimonio material, evitando pérdidas, mal uso y gastos innecesarios, de aquí se desprende que el material inventariado será responsabilidad de quién esté a cargo o haga uso del mismo.
- o) Ante la pérdida de un bien se debe responder reponiéndolo con un objeto de similares características de igual o superior valor.
- p) Para dar de baja algún bien, debe presentarse a la administración de la Institución.
- q) Preocuparse de la buena conservación, orden y limpieza del lugar de trabajo como elemento de aprendizaje e imitación, así como también, de los recursos materiales destinados para desempeñar su función.
- r) Conocer y respetar los protocolos de la Institución
- s) Dar cuenta a su jefe directo de las dificultades que se le presenten en el cumplimiento de sus labores.
- t) Usar los implementos de seguridad que se le proporcionen anualmente y mantenerlos en buen estado de conservación y limpieza.
- u) Cumplir con las políticas, normas y procedimientos que regulan las actividades de la Institución.

Art. 51. Todo miembro de la escuela es un modelo a seguir para los alumnos principalmente en términos de puntualidad, respeto, buenos modales, espíritu de servicio y presentación personal.

Art. 52. Todo el personal debe fomentar, favorecer y exigir buen comportamiento, tanto dentro como fuera del establecimiento.

Art. 53. Todo miembro velará por el cumplimiento de la normativa interna del establecimiento y colaborará en asegurar su aplicación.

Art. 54. Se prohíbe el uso de lenguaje soez en la escuela, expandir rumores dentro y fuera de éste, emitir comentarios descontextualizados y/o tener una actitud intencional de denostar a otros.

Art. 55. Todos los asuntos relativos a la Escuela son confidenciales, por lo que no deben ser comentados dentro o fuera de éste, cuando afecten su imagen o la de alguna persona de la comunidad escolar y/o el sostenedor, por lo tanto, no está permitido discutir asuntos relativos a otro miembro de la comunidad educativa en presencia de un tercero, sea este alumna o alumno, padre, madre y/o apoderado, colega o una persona ajena al establecimiento.

Art. 56. Todo contacto por medio de redes virtuales o sociales, por ejemplo, entre



estudiantes y el establecimiento, incluyendo a los trabajadores, debe ser realizada a través de cuentas institucionales y no personales, por lo tanto, también queda prohibido que los docentes, asistentes de la educación y personal de la escuela incluyan a los alumnos como contactos de sus redes sociales personales. La institución no responderá por dichos, actos, imágenes y/o situaciones relacionadas con redes personales entre sus trabajadores, familias y alumno/as de la escuela que no sean a través de canales oficiales de comunicación. En esta línea, la escuela podrá conocer los casos y aplicar este Reglamento y/o acciones legales por mal uso de redes sociales por miembros de la comunidad escolar que le afecten en imagen pública, prestigio, confesionalidad del PEI, entre otros aspectos.

Art. 57. Está estrictamente prohibido transportar alumno/as en los vehículos particulares de los trabajadores del establecimiento.

Art. 58. Todo el personal debe colaborar y cooperar en mejorar y mantener una buena y positiva convivencia escolar.

Art. 59. No se autorizan ventas de ningún tipo, así como también de transacción comercial dentro del establecimiento, ya sea entre el personal, entre el personal y los estudiantes o entre estudiantes.

Art. 60. Se prohíbe para cualquier miembro de la comunidad educativa, así como a cualquier persona externa a ésta grabar o filmar entrevistas, reuniones y clases sin autorización escrita de los participantes o de los padres, madres y/o apoderados, así como otras conductas semejantes, por ejemplo, fotografiar estudiantes o trabajadores sin autorización, a excepción de actividades comunitarias y previamente calendarizadas como: misas, exposiciones, celebraciones, entre otras.



TÍTULO III: PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

La calidad de nuestra convivencia es una construcción colectiva y una responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción. En este sentido, cada miembro que integra nuestra comunidad escolar cumple un rol único e importante, haciéndose corresponsable en la construcción del tipo y calidad de convivencia escolar que deseamos. En tanto, todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una buena convivencia escolar e interrelacionarse bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia desde su respectivo rol en la comunidad que los convoca, es decir, ningún miembro de la comunidad educativa debe ser o sentirse discriminado arbitrariamente.

La escuela fomenta la participación de los estamentos, entre otros espacios a través de:

CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS (CGPA)

Desde su fundación, la escuela ha promovido la participación de los padres, madres y apoderados. El CGPA de nuestro establecimiento mantiene coordinación con los apoderados y la Dirección del establecimiento.

Es un organismo colaborador, que fomenta acciones de cooperación hacia la labor educativa de nuestra institución, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral de las estudiantes. Está conformado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y las directivas de los subcentros de los cursos de los padres, madres y/o apoderados.

En la Asamblea General estarán presentes las directivas de los subcentros y un representante de la Dirección de la Escuela, quien asesorará al CGPA y servirá de nexo entre éste y la Dirección.

CENTRO DE ALUMNOS (CAA)¹³

Para nuestra Escuela la participación de los estudiantes es un eje fundamental en el desarrollo integral y la formación para la vida democrática. El CAA representa los intereses de los alumnos y está conformado por estudiantes desde 3º básico a 8º básico. La finalidad del CAA es representar a sus miembros, en función de los objetivos y el PEI de la Escuela a la cual adhieren.

¹³ Rige el Decreto 524 de 1990 y sus modificaciones



CONSEJO ESCOLAR ¹⁴

El Consejo Escolar, es una instancia consultiva y/o informativa sobre materias relativas al PEI, actividades extracurriculares, metas, proyectos entre otros. Se rige por lo establecido en el MINEDUC.

CONSEJO DE PROFESORES

El Consejo de Profesores, es una instancia en que se debaten, analizan y deciden situaciones técnico-pedagógicas, disciplinarias y otras relativas a la comunidad educativa. Este Consejo será de carácter resolutivo según convocatoria y la materia que se aborde. Tiene especial participación en la revisión y levantamiento de medidas relacionadas con Convivencia Escolar.

¹⁴ Rige el Decreto 24 de 2005 y sus modificaciones.



TÍTULO IV: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

Las normas de funcionamiento, conllevan a que la Escuela implemente ciertas rutinas y/o procedimiento que permitan su buen funcionamiento, claridad en el proceder y abordaje de situaciones que dificultan el aprendizaje integral de los estudiantes. En este ámbito, se regulan, por ejemplo, el uso del uniforme, la asistencia y puntualidad, la presentación personal, el uso de la agenda escolar y los espacios de recreos, niveles de enseñanza, almuerzos, entre otros, elementos que son propios del quehacer escolar y que son regulados a través de los siguientes apartados.

NIVELES DE ENSEÑANZA

La escuela imparte niveles de enseñanza de Pre Kínder a 8º básico.

REGIMEN DE JORNADA ESCOLAR

El régimen para el establecimiento es de Jornada Escolar Completa (JEC) para los niveles de 3º a 8º básico, la cual se distribuye en los siguientes horarios:

HORARIOS DE INGRESO y SALIDA ESTUDIANTES

Cursos	Horario de ingreso	Hora de salida	Días
PK y K	8:00	12.40	Lunes a Viernes
1º y 2º	8:00	13:00	Dos días a la semana
	8.00	13:45	Tres días a la semana
Cursos	Jornada	Escolar	Completa
3º, 4º, 5º, 6º y 8º	8:00	16:10	Lunes, martes y jueves.
	8:00	13:00	Miércoles
	8:00	13:45	Viernes

RECREOS

Primer Recreo	9: 30 a 9:50	1º a 8º
Segundo Recreo	11:20 a 11:30	1º a 8º
Tercer Recreo	14:30 a 14:40	Cursos con JEC (3º, 4º ,5º, 6º y 8º básico).

HORARIOS ALMUERZOS JORNADA ESCOLAR COMPLETA -JEC

TURNO N°1	TURNO N°2
3º y 4º básicos : 12:15 a 13:00 hrs	5º , 6º y 8º básicos : 13:00 a 13:45 hrs

NOTA: El cuadro presentando anteriormente, es el horario de funcionamiento con estudiantes, verificar horario de clases por curso establecida en carga horaria anual.



RETIRO DE ESTUDIANTES DE LA JORNADA ESCOLAR

Los estudiantes solo pueden ser retirados en los horarios abajo señalados, por el apoderado titular y/o suplente. En caso de situaciones especiales, será el Inspector General quien podrá autorizar la salida.

Primer recreo	Segundo recreo
09:30-9:50	11:20-11:30

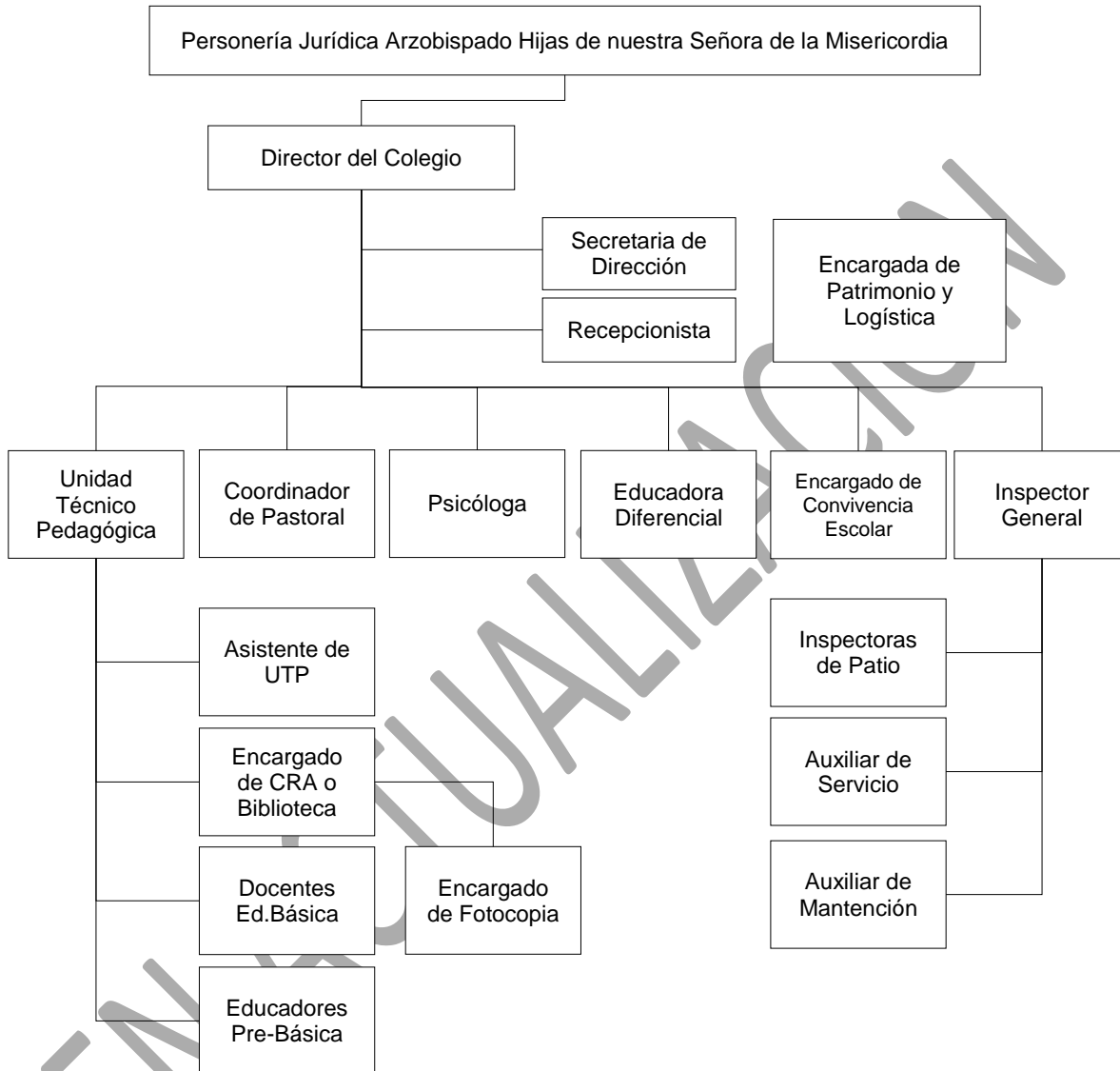
SUSPENSIÓN DE CLASES

En el caso de las siguientes situaciones el establecimiento podrá solicitar la autorización para la suspensión de clases:

- Condiciones emergentes: Frente a situaciones climáticas, como lluvias intensas o anegación de calles, como también cortes de agua y luz, entre otras. Dichas suspensiones de clases, deberán ser recuperados.
- En el caso de situaciones de contingencia del día, como corte de agua prolongado en el establecimiento, bombas de ruidos, disturbios en el perímetro del establecimiento, entre otras, que ameriten suspensión de las clases.
- Para estas situaciones, se informará a los padres y apoderados a través de una comunicación vía agenda, además de un comunicado y/o circular oficial a través de la página web.



ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO Y ROLES DE DOCENTES, DIRECTIVOS, ASISTENTES Y AUXILIARES.





MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON PADRES Y APODERADOS.

Los medios de comunicación con los padres y apoderados es la instancia para comunicar, informar y/o solicitar su presencia al establecimiento. Los medios autorizados y oficiales de comunicación son los siguientes:

- Agenda Escolar.
- Correo electrónico institucional.
- Paneles o diarios murales institucionales.
- Página Web institucional www.escuelablascanas.cl

PROCESO DE ADMISIÓN

El sistema de admisión se realizará a través del sistema de admisión escolar SAE del MINEDUC, siempre resguardando lo establecido en la Ley de Inclusión.

PAGOS O BECAS DEL ESTABLECIMIENTO.

El cobro relacionado al financiamiento compartido en cuanto a la mensualidad 2019, será lo que establezca el MINEDUC en resolución exenta, en concordancia con la Ley de Inclusión.

El sistema de Becas se realizará de acuerdo a lo estipulado en su reglamento, el que estará disponible según los medios de comunicación oficial y en concordancia a lo establecido por el Ministerio de Educación.

PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME ESCOLAR.

La escuela considera un valor la presentación personal y uso de uniforme escolar dado que se forma a los estudiantes para una futura vida laboral y de comunidad en donde estos aspectos son importantes. Esta normativa está cimentada entre otros en el respeto a sí mismo, a los demás y al entorno. Cabe destacar, que es Inspectoría General el estamento a cargo de la supervisión de esta presentación apoyadas por todos los colaboradores, es decir, profesores, asistentes de la educación, especialistas, entre otros.



SOBRE EL USO DEL UNIFORME

Art. 61. No está permitido a los estudiantes salir de la Escuela con short, calzas o cualquier otra prenda de vestir, que no corresponda al uniforme o buzo oficial de la escuela o que no sea su uniforme completo, por ejemplo, sólo el short del buzo deportivo. Además, en su uso interno deberá usarse en forma completa y no realizar combinaciones entre uniformes (por ejemplo: buzo deportivo con sweater)

Art. 62. La presentación escolar de la estudiante comprende aseo, sencillez y orden, tanto de su persona, uniforme y útiles escolares.

Art. 63. La siguiente tabla, identifica algunas normas que como Escuela promovemos y conceptualizamos una correcta presentación personal. A su vez, representan las reglas del uso de nuestro uniforme escolar:

VARONES	DAMAS
<ul style="list-style-type: none"> • Cabello limpio, peinado y ordenado (cara despejada) con corte escolar (prohibido corte de fantasía o diseño) que no toque el cuello de la camisa, sin tinturas. • No se permiten el uso de aros de ningún tipo, <i>piercing</i>, expansiones, tatuajes visibles, <i>dreadlock</i> entre otros. • Rostro limpio de cosméticos. • Uñas cortas, limpias y sin pintura. • Se prohíbe el uso de joyas o accesorios llamativos en virtud de la austeridad y sencillez que queremos promover. • No se permite el uso de tatuajes visibles, <i>dreadlocks</i> temporales o cualquier uso de tintas en el cuerpo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cabello limpio, peinado y ordenado, sin tintura (cara despejada). Prohibido corte de fantasía. • Pinches, colets de color blanco, azul o negro. • Rostro limpio de cosméticos. • Uñas cortas, limpias y sin pintura. • Se prohíbe el uso de joyas o accesorios llamativos en virtud de la austeridad y sencillez que queremos promover. • Uso de <i>pantys</i> de color azul sin diseños • No se permite el uso de tatuajes visibles, <i>piercing</i>, expansiones, <i>dreadlock</i>, temporales o cualquier uso de tintas en el cuerpo.



Art. 64. El uniforme que se exigirá es el siguiente:

<p>UNIFORME VARONES (1° a 8° Básico) DEBIDAMENTE MARCADOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pantalón gris. 2. Camisa blanca 3. Corbata institucional 4. Zapatos negros sin plataforma. No zapatillas. 5. Medias grises o azules. 6. Chaleco azul marino y/o polar azul marino sin diseño. 7. Chaquetón o parka azul marino. 8. Cotona beige. (1° a 8° Básico) 9. Mochila o bolso en color no llamativo. 10. Bufanda azul o blanca. 	<p>UNIFORME DAMAS (1° a 8° Básico) DEBIDAMENTE MARCADOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jumper azul marino hasta cuatro dedos sobre la rodilla y/o pantalón azul marino de corte escolar. 2. Blusa blanca cuello redondo. 3. Corbata institucional 4. Zapatos negros sin plataforma. No zapatillas. 5. Calcetas azul marino bajo la rodilla. 6. Chaleco azul marino y/o polar azul marino sin diseño 7. Chaquetón o parka azul marino. 8. Delantal cuadrillé azul. (1° a 8° Básico) 9. Mochila o bolso en color no llamativo. 10. Bufanda azul o blanca.
<p>UNIFORME NIÑOS Y NIÑAS DE PRE-KINDER Y KINDER DEBIDAMENTE MARCADOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Buzo oficial de la Escuela: polerón y pantalón. 2. Polera oficial de la Escuela 3. Zapatillas deportivas. 4. Calcetas deportivas. 5. Parka azul marino. 6. Mochila o bolso en color no llamativo. 	

Art. 65. El uso del delantal o cotona es obligatorio durante toda la jornada escolar, para los cursos de 1° a 8° básico. Éste debe estar limpio, no rayado y debidamente marcado.

Art. 66 Los estudiantes de 1° a 8° básico, deben usar el uniforme para todas las actividades del Colegio, incluyendo los talleres de libre elección. En las actividades extracurriculares o salidas pedagógicas, los estudiantes podrán usar buzo de la Escuela con previa autorización del establecimiento.



Art. 67. El uniforme de Educación Física será:

DAMAS	VARONES
a) Buzo oficial de la Escuela (polerón y pantalón).	a) Buzo oficial de la Escuela. (polerón y pantalón).
b) Polera oficial de la Escuela.	b) Polera oficial de la Escuela
c) Calzas azul marino.	c) Short azul marino.
d) Zapatillas deportivas.	d) Zapatillas deportivas.
e) Calcetas deportivas blancas.	e) Calcetas deportivas blancas.
f) Útiles de aseo, según lista enviada por el docente responsable.	f) Útiles de aseo, según lista enviada por el docente responsable.

Art. 68. El uniforme de Educación Física es obligatorio, por lo tanto, se exige su uso a partir de la primera clase en el mes de marzo.

Art. 69. En caso de que el estudiante de 1º a 8º básico se presente con buzo deportivo en el día que no tuviese Educación Física, se llamará al apoderado para que se presente con el uniforme de su pupilo y quedará consignado en la hoja de observaciones del estudiante.

Art. 70. La escuela podrá autorizar a los alumnos a asistir sin el uniforme escolar en días y jornadas especiales, por ejemplo: Jeans Day, Día del Alumno, aniversarios, salidas pedagógicas. Sin perjuicio de lo anterior, la estudiante debe cumplir con las reglas de sencillez y austeridad de su presentación personal.

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

La escuela considera un valor la puntualidad y asistencia, dado que se forma a los estudiantes para una futura vida laboral y de comunidad en la que estos aspectos son importantes.

Con respecto a la asistencia y puntualidad a clases y actividades extracurriculares los estudiantes deben, entre otros aspectos considerar los siguientes artículos:

Art. 71. El horario de ingreso al establecimiento es el siguiente:

8:00 hrs.: Jornada de la mañana Pre Escolar y Básica, se considera “atraso” el ingreso al establecimiento a partir de las 08:06 hrs. hasta el horario determinado por la jornada del año escolar que corresponda.

Cabe señalar, que todos los estudiantes deben ingresar puntualmente a la jornada, horas de clases, actividades extracurriculares, entre otros momentos de aprendizajes determinados por la Escuela.



Art. 72. Los atrasos serán controlados y registrados diariamente en Recepción y/o Inspectoría al inicio de la jornada, en el registro que cuenta la Escuela, ya sea este digital o manual y estipulado en la agenda del estudiante. Existe para tal efecto, un Libro de Registro de Atrasos (digital o físico). Es importante puntualizar, que el registro de atrasos será desde Pre Kinder a 8º Básico.

Art. 73. La acumulación de los atrasos es semestral e Inspectoría General aplicará el siguiente criterio para controlar los atrasos:

Nº de atrasos	Acción	Medida Pedagógica
3	Comunicación escrita a los apoderados a través de la agenda escolar.	Llamado de atención verbal al estudiante.
5	Citación al apoderado.	Diálogo reflexivo con el apoderado y estudiante sobre la importancia de la puntualidad y asistencia.
8	Firma de Carta de Compromiso sobre cambio de conducta.	Realización de trabajo y/o actividad relacionada con la pérdida del tiempo/contenidos no abordados por motivo de atrasos.
10 a 29	Citación apoderados y realización de labores o acciones comunitarias del estudiante.	Realización de acciones comunitarias, por ejemplo, ayuda en la Biblioteca CRA, creación de actividades para Orientación, entre otras.
30 o más	Se solicitará cambio de apoderado.	Se enviará oficio a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) ¹⁵ .

Art. 74. El horario diario, semanal, mensual y anual se debe cumplir y respetar, este será determinado por el equipo de gestión para cada curso y será entregado durante el mes de marzo. A su vez, será publicado en la página de la Escuela y en el Diario Mural de entrada para el conocimiento de la Comunidad Educativa. Asimismo, se debe cumplir con estas premisas cuando la estudiante de forma voluntaria se inscriba en una actividad extracurricular u otro tipo de actividad escolar, por ejemplo, salidas pedagógicas, visitas oficiales, entre otras.

Art. 75. Cuando el estudiante se reintegre atrasado a clases después de un cambio de hora o de un recreo (atraso interno dentro de la escuela) deberá presentar un “pase”, desde el lugar de donde proviene. En caso de no presentar pase, la falta quedará registrada en su hoja de vida, siendo considerada una falta leve. Si esta conducta es reiterada **-cinco eventos-** se citará al apoderado por parte de Inspectoría General.

¹⁵ Oficio informativo, no denuncia



Art. 76. Si el estudiante no ingresa al aula estando en el establecimiento, se considerará una falta muy grave - "cimarra interna"- y se evaluará según el debido proceso la medida a tomar.

Art. 77. Las justificaciones por escrito en la agenda del estudiante acerca de los atrasos, no eximen de la anotación en el Libro de Atrasos. Asimismo, las llamadas telefónicas, correos electrónicos, mensajería de texto, mensajes con otras personas y cualquier medio no presencial no son un justificativo formal para la escuela.

Art. 78. Los atrasos del estudiante por vivir en lugares que dificulten su traslado al establecimiento, no la libera de las medidas que la escuela pueda determinar por el incumplimiento de puntualidad y asistencia. No obstante, la escuela analizará casos especiales con previa carta fundamentada por parte del apoderado a la Dirección.

Art. 79. En caso de faltar a clases en el día que corresponda a la rendición de evaluaciones o entrega de trabajos evaluados, el apoderado deberá concurrir personalmente a justificar dicha inasistencia presentando certificado médico dentro de un período de 48 horas. Luego de esto, se volverá a calendarizar la rendición de la prueba o entrega de trabajos. Cabe señalar, que toda situación no contemplada en este Reglamento referente a esta temática deberá ser abordada en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

Art. 80. El profesor deberá dejar registro en la hoja de observaciones del estudiante respecto a la inasistencia a la evaluación. El nuevo instrumento a aplicar, debe considerar los contenidos previamente indicados por el profesor en el aula y rendirse en día y horario fijado por el docente.

Art. 81. La no presentación del justificativo médico, tendrá como consecuencia que el primer día que retorne a clase será evaluado con el instrumento de evaluación que determine el profesor.

Art. 82. Si el estudiante no asiste a la fecha y hora fijada por el docente, éste registrará en el libro de clases, la falta, se citará al apoderado y se tomará la evaluación el día que se reintegre el estudiante.

Art. 83. El apoderado tiene la obligación de informar oportunamente al Escuela toda enfermedad que afecte al estudiante y presentar los certificados correspondientes.

Art. 84. Los certificados médicos que acrediten eximición de la actividad física en la asignatura de Educación Física, deberán ser presentados al docente correspondiente a la asignatura quien deberá adecuar curricularmente, según indique el certificado. No obstante, el alumno deberá realizar trabajos, guías y otras actividades pedagógicas que no requieran de actividad física para registrar su rendimiento académico.

Art. 85. La justificación de las inasistencias del estudiante a las clases regulares



se realiza vía agenda, en donde el apoderado deberá enviar el debido justificativo. Cabe señalar, que la justificación no resta la inasistencia del estudiante. **Ante 5 días de corridos de inasistencias del alumno, Inspectoría General citará al apoderado** quien deberá presentarse para justificar la inasistencia del estudiante y si el apoderado no se presenta, se realizará procedimiento estipulado por ley para proteger a la estudiante en su derecho a la educación.

Art. 86. La inasistencia por causales de salud debe ser justificada por medio de un certificado médico, el que tiene validez 15 días hábiles a partir de la fecha en que fue emitido y posterior a ésta no serán considerados como un justificativo. La presentación de justificativos o certificados falsos por inasistencia se considerará una falta gravísima.

Art. 87. Ningún estudiante se retirará del establecimiento en horas de clases. Excepcionalmente podrá ser retirado por sus apoderados titulares o suplentes con su Cedula de Identidad, solo en los horarios establecidos en el apartado de RETIRO DE ESTUDIANTE. Solo se permitirá el retiro de los estudiantes durante la jornada escolar, por causales médicas y/o imprevistos de fuerza mayor.

Art. 88. En caso de retiro anticipado de la estudiante se debe resguardar que este no entorpezca el proceso de aprendizaje de los estudiantes especialmente cuando estos están siendo evaluados. Si aun así se debe retirar, se dejará constancia en Recepción en el Libro de Retiro indicando la causal, hora, el número de Rut del apoderado, su nombre y firma. Dicha constancia también debe quedar registrada en el Libro de Clases. Esta función queda reservada estrictamente a Inspectoría General y bajo ninguna situación un docente y/o funcionario del establecimiento puede autorizar la salida de un estudiante. Con todo, se deben respetar los horarios estipulados por Inspectoría General para la atención en la Recepción y ejecutar el proceso de retiro, los cuales solo serán en horarios de recreos. A modo de ejemplo: en los horarios de recreo no se realizarán retiros de alumnos como tampoco en tiempos donde se realizan despachos de otros cursos.

Art. 89. Los estudiantes que tengan que participar en actividades programadas fuera de la escuela deberán presentar la autorización oficial firmada por el apoderado, previamente entregada por la escuela. El estudiante que no cuente con la debida autorización permanecerá en la escuela cumpliendo su horario de clases, a cargo de las profesoras correspondiente, no pudiendo participar de la actividad programada fuera del establecimiento.

Art. 90. Cuando un estudiante permanece en el establecimiento por actividades extra programáticas o extracurriculares (académicas, talleres, entre otras) queda prohibida la salida del establecimiento antes y durante la hora propuesta para la actividad. En caso de requerir la salida, la estudiante deberá ser retirado por el apoderado.

Art. 91. La atención realizada por los profesionales de apoyo, debe estar respaldada por un pase de hora de atención y por otro de retorno a la sala, de esta forma se justifica la ausencia de la estudiante en dicho período.



Art. 92. Si un docente necesita la presencia de una o más estudiantes para una actividad específica deberá informar al profesor que se encuentra dictando clases en el curso, con una solicitud escrita especificando el motivo de la ausencia a la clase. El docente tiene la facultad para autorizar o negar dicha salida. En caso de que esta solicitud sea requerida por una persona no docente, deberá contar con autorización escrita de Inspectoría. El profesor debe escribir en el registro de asistencia, en el Libro de Clases, la salida y el ingreso del alumno.

Art. 93. En las actividades fuera del establecimiento, sea o no en horario de jornada escolar, los estudiantes respetarán las normas establecidas en los lugares que visiten y/o donde pernocten. Asimismo, todas las normas establecidas en este Reglamento deberán ser respetadas como tal por los estudiantes. (Consultar con protocolo de salidas pedagógicas).

Art. 94. Al ingresar y al retirarse de la escuela, los alumnos deberán hacerlo portando correctamente su uniforme; inclusive los días de actividades extra programáticas o extracurriculares.

AGENDA ESCOLAR.

La agenda escolar es un instrumento formal, oficial y privado que debe manejarse únicamente por el apoderado, estudiante y la escuela. Constituye el medio de comunicación oficial, en conjunto con la página web, por lo que se debe disponer de ella todos los días. Lo anterior, permite fortalecer la efectiva y fluida comunicación entre la escuela y la familia.

Art. 95. El apoderado al recibir la agenda escolar deberá completar todos los antecedentes que ella exige.

Art. 96. Las comunicaciones serán oficiales siempre y cuando vengan escritas y firmadas por el Apoderado, Docente, Inspectoría y/o Dirección.

Art. 97. La estudiante deberá portar la agenda diariamente y toda comunicación deberá ser firmada por el receptor correspondiente.

Art. 98. En caso de pérdida, duplicación, deterioro o extravío de la agenda, deberá ser repuesta inmediatamente.

Art. 99. En caso de falsificar la firma del apoderado por parte del estudiante, se citará de manera telefónica al apoderado, quedando registro en el Libro de Clases y se aplicará la medida que corresponda de acuerdo a su tipificación.

Art. 100. En caso de arrancar o deteriorar una hoja de la agenda escolar, se citará al apoderado para informar la situación, se dejará registro en Libro de Clases y se aplicará la medida que corresponda a esta falta.

DE LOS RECREOS.

Según normativa de seguridad escolar y el Plan Integral de Seguridad Escolar (en adelante, el PISE), la escuela organiza los espacios según las siguientes reglas:

Art. 101. Se han asignado áreas de recreos y baños a los diferentes niveles de la



escuela, las que deben ser respetadas por toda la comunidad educativa. Los pasillos son de libre circulación.

Art. 102. El PISE constituye un Protocolo de Actuación complementario a este RICE.

Art. 103. En los recreos, los estudiantes deben permanecer fuera de la sala de clases, y en los espacios destinados para su descanso. Las salas quedaran cerradas por lo tanto, sin acceso para los estudiantes. En este sentido, no deberán ingresar a espacios, lugares o bodegas que disponga la escuela. A su vez, deberán hacer un buen uso de los espacios de recreación como jardines, bancas o cualquier otro elemento dispuesto por la escuela para este propósito

Art. 104. Los estudiantes no deberán realizar conductas de riesgo, en horario de recreo, como subir a los árboles, subir a las bancas o sillas dispuestas en los patios, escalar murallas o sectores de la escuela, entre otras acciones. Las medidas serán aplicadas en su orden de gradualidad y la primera acción será el llamado de atención verbal.

EN ACTUALIZACIÓN



TÍTULO V: GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Art.105. El Encargado de Convivencia Escolar (ECE), es aquel profesional que vela por la correcta implementación de este Reglamento y Protocolos y puede ejecutar acuerdos, decisiones y planes de Buena Convivencia Escolar, así como indagar los casos de conductas que afecten o lesionen la buena convivencia escolar. Trabaja en plena coordinación con la Dirección de la Escuela y los equipos multidisciplinarios.

Art.106. Existirá un Comité Convivencia Escolar (CCE), que estará integrado por:

- 1) Encargado de la Convivencia Escolar, quien convoca al Comité y levanta los registros de las sesiones.
- 2) Inspector General.
- 3) Profesionales de apoyo¹⁶.
- 4) Colaboradores invitados a sesión, según sea el caso de análisis.

En el caso que el involucrado, en la situación que se está desarrollando, corresponda a un integrante de este comité será reemplazado por el Director de la Escuela o a quién él designe.

Art. 107. El Comité de Buena Convivencia Escolar, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Conocer los informes e investigaciones presentadas por el Encargado de Convivencia Escolar o los investigadores designados para analizar cada caso.
2. Autorizar al Encargado de Convivencia Escolar para que solicite al apoderado del alumno involucrado en un caso que afecte la convivencia escolar –cuando la situación lo amerite-, la evaluación de un profesional que determine si el estudiante está en condiciones de socializar con sus pares en el entorno escolar que se encuentra inserto.
3. Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar y/o del caso.
4. Determinar que una falta pueda resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso, todo ello según el debido proceso.
5. Hacer cumplir las medidas en los casos fundamentados y pertinentes, de acuerdo a las resoluciones del Comité de Convivencia Escolar.

¹⁶ Profesionales de Apoyo: Se entenderá por profesionales de apoyo a lo establecido en el PEI enfocándose en los ámbitos educativos, sociales y de salud mental



DEL JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO

Art. 108. Frente a conductas que eventualmente afecten la convivencia positiva, y para la justa aplicación de una medida, la escuela implementará un protocolo general de recopilación de información, a efectos de conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la conducta. Al respecto, se aplica el justo y racional procedimiento escolar, esto es el derecho de todos los involucrados a que:

- a) Sean escuchados;
- b) Sus argumentos sean considerados;
- c) Se presuma su inocencia; y
- d) Se reconozca su derecho a apelación

El debido proceso es un principio escolar, según el cual, todo integrante de la comunidad educativa tiene derecho que se presuma su inocencia y que la escuela desarrolle un procedimiento fundamentado e imparcial.

Las faltas, sanciones y las medidas pedagógicas y reparatorias se vinculan al principio del debido proceso escolar y se fundamentan en nuestro principio básico de justicia y equidad para cada caso.

Como **Protocolo General** frente a cualquier caso que afecte la convivencia escolar – y siempre que no se aplique un Protocolo específico – se actuará del siguiente modo:

Recibido el reclamo por parte de algún integrante de la comunidad educativa, docente de asignatura, profesor jefe, inspector, apoderado, entre otros y conocido el hecho por la escuela, se implementará el protocolo de actuación específico según la conducta que eventualmente atente contra la Convivencia Escolar, la cual será analizada para efectos de resolver, desestimarla o abordarla.

Al respecto, se insertan en este documento los diversos Protocolos de actuación los que en detalle regulan situaciones concretas por materia, por ejemplo: Maltrato Escolar.

Mientras se estén llevando a cabo la indagación del caso y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

Asimismo, cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. A su vez, no se podrá tener acceso a dichos



antecedentes por terceros ajenos a la investigación.

Por una parte, si el afectado fuera un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. Por otra, si el afectado fuere un trabajador del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

Por último, el encargado de llevar adelante la indagación de los casos entrevistará a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes involucradas. Cabe señalar, que el protocolo general no deberá superar los 10 días hábiles en su aplicación.

Para una mejor comprensión del procedimiento general, se presenta un esquema general (ANEXO I)¹⁷ para operacionalizar el proceso de actuación frente a la o las situaciones que afecten la Convivencia Escolar.

Art. 109. La escuela en la generalidad de los casos y dentro de sus recursos disponibles, implementará un proceso de acompañamiento al estudiante a través de medidas formativo - pedagógicas, pretendiéndose un cambio positivo.

Según sea el caso, se podrán implementar instancias de mediación escolar u otros mecanismos de similar naturaleza cuando se visualiza una alternativa a la aplicación de un protocolo de actuación regular. Este sistema podrá incluir la intervención de estudiantes, docentes, profesionales de apoyo y otros miembros de la comunidad educativa.

Art. 110. El proceso de acompañamiento lo inicia y lidera el Profesor Jefe y/o Inspector General. Cuando consideren que una conducta es reiterada e interfiere en la Convivencia Escolar o transgrede este Reglamento, se deriva a Convivencia Escolar. Se recopilan y analizan los antecedentes derivados del proceso y se implementa el protocolo de actuación respectivo, según el caso.

NOTA: Revisar el flujo de procedimiento general anexo 1.

DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Art. 111. Los conflictos de interés: Son situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante. El conflicto debe diferenciarse de la agresividad y la violencia, comprendiendo además que un buen manejo de la situación conflictiva puede resultar en una instancia de aprendizaje y

¹⁷ Por un tema de estructura, todos los anexos se encuentran al final del RICE.



de fortaleza para las relaciones entre las personas involucradas. A su vez, los conflictos son inevitables y a veces impredecibles, surgen y se expresan de diferentes maneras y con distinta intensidad entre las personas.

Por lo anterior, no toda situación de conflicto de interés refiere a un caso de *bullying* o maltrato escolar.

DE LA MANIFESTACIÓN DEL CONFLICTO.

Art. 112. Un conflicto puede manifestarse como:

- a. Desacuerdo de ideas, intereses o principios entre personas o grupos.
- b. Proceso que expresa insatisfacción, desacuerdo o expectativas no cumplidas de cualquier intercambio dentro de una organización.
- c. Divergencia de intereses percibidos: La creencia de que las aspiraciones actuales de las partes no pueden alcanzarse simultáneamente.

DE LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTO.

Art. 113. Es entendida como la intención y voluntad de las personas para resolver los problemas que se le presentan, lo que implica hacerlos visibles en la interacción interpersonal y/o grupal, considerar los intereses de las partes involucradas y la disposición a ceder para llegar a una salida que beneficie a los involucrados.

El proceso de resolución pacífica de conflictos involucra reconocer igualdad de derechos y oportunidades entre las partes en la búsqueda de solución, restablecer la relación y posibilitar la reparación, si fuera necesario.

TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTO.

Art. 114. Se podrán aplicar las siguientes técnicas de resolución de conflicto:

- a. **La mediación:** Un mediador actúa sin imponer una resolución, con la voluntad de ambas partes, les ayuda a alcanzar un arreglo mutuamente aceptado. En este caso, tienen un rol fundamental los inspectores de patio, profesores jefes, de asignatura, profesional de apoyo, Inspector General y/o Dirección.
- b. **El arbitraje pedagógico:** Es un procedimiento en que un tercero, con atribuciones para resolver, asume el caso, escucha a las partes y resuelve la diferencia entre los involucrados. En éste caso, el profesor jefe, el inspector general y/o el Director gestionará la instancia para escuchar a cada una de las partes y dictaminar una resolución beneficiosa para los afectados.



Cuando se produzcan situaciones que signifiquen conflictos interpersonales entre miembros de la comunidad escolar que se encuentren o no tipificados en el presente Reglamento y que tengan como consecuencia la alteración de la convivencia entre los miembros de la comunidad escolar se procederá a implementar estrategias que permitan resolver armónicamente las situaciones de esta naturaleza.

En esta instancia alternativa concurrirán el Profesor Jefe e Inspector General o quién asuma sus funciones. Como estrategia de resolución de conflicto se tendrá en consideración la edad de los alumnos y el contexto aplicando en una primera instancia la mediación escolar y en segunda instancia, si el conflicto lo amerita se procederá al arbitraje pedagógico. El apoderado del o los alumnos será informado en la entrevista respectiva, del mecanismo para la resolución del conflicto.

EN ACTUALIZACIÓN



TÍTULO VI: PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS.

Según el caso y para un mejor discernimiento de las medidas a aplicar en casos que eventualmente afecten la buena convivencia escolar, se considerarán, entre otros, los siguientes criterios ponderadores:

Art. 115. Situaciones o acciones que podrían disminuir la gravedad de la falta cometida:

- a) El reconocimiento de la falta.
- b) El arrepentimiento oportuno de la falta.
- c) La reparación inmediata y/o espontánea del daño causado.
- d) La presentación oportuna de excusas en forma oral y escrita por la falta causada
- e) No haber incumplido las normas anteriormente y tener una buena conducta anterior.

Art. 116. Situaciones o acciones que podrían aumentar la gravedad de la falta cometida:

- a) Premeditación, alevosía y reiteración.
- b) El uso de la violencia, actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, menosprecio continuo y acoso, dentro y/o fuera de la escuela.
- c) Perjuicio, ofensas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) Faltar a la verdad u omitir información.
- e) Las conductas (individuales o colectivas) que atenten contra el derecho a no ser discriminados arbitrariamente por razón de nacimiento, raza, sexo, nacionalidad, convicciones políticas, morales o religiosas, condición socioeconómica, orientación sexual, identidad de género, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- f) Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) Denostar, menoscabar y utilizar lenguaje vulgar o inapropiado contra cualquier miembro de la comunidad, dentro y fuera del establecimiento.

Según las faltas cometidas, se aplicarán las siguientes medidas, acciones o conductas:



Art. 117. MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y/O FORMATIVAS.

Son medidas que pretenden el término de la conducta que genera una situación disruptiva o cualquier acción que podría y/o atente contra la buena convivencia escolar. En este ámbito, la escuela, considera las siguientes:

- a. **Diálogo reflexivo individual:** Los miembros de la comunidad educativa realizarán reflexiones verbales, con el debido respeto, cuando la estudiante presente actitudes o conductas que contravengan el presente reglamento, esta acción deberá quedar consignada en: Agenda Escolar, Libro de Clases y Registro de Entrevista.
- b. **Diálogo reflexivo grupal:** Los miembros de la comunidad educativa realizarán la reflexión con el grupo de estudiantes, curso, nivel o colegio en su totalidad que han realizado alguna acción, conducta o intención que atente con la buena convivencia. Este diálogo, se debe realizar con el debido respeto que cualquier integrante de la comunidad se merece. Esta acción deberá quedar consignada en: Agenda Escolar, Libro de Clases y Registro de Entrevista.
- c. **Citación al Apoderado:** Acción que puede ser realizada por profesores, asistentes de la educación, equipo de gestión, sostenedora con el fin de conversar, reflexionar e informar al apoderado de la conducta, acción o intención de su alumno o alumna que han generado situaciones disruptivas que atentan con la buena convivencia y con las normas de procedimientos declaradas en este Reglamento. Esta acción formativa, quedará registrada en el Registro de Entrevista y/o en el Libro de Clases. En ella se estipulará, el motivo de la situación o problema que se desea abordar, los antecedentes, los compromisos del apoderado y de la escuela, acciones de seguimiento y derivación y todo aquel elemento que sea importante consignar por el trabajador de la escuela¹⁸.
- d. **Tarea Adicional:** Esta medida considera la formación de los estudiantes y, por ende, la capacidad de los adultos responsables del menor, de promover e incentivar la reflexión de sus propios actos. En este sentido, se propiciará, por ejemplo, la realización de trabajos relacionados con el conflicto evidenciado, exposición en las horas de Orientación o Jefatura, Plan de trabajo en la biblioteca CRA. Todo lo anterior, considerando los elementos centrales de toda medida disciplinada, declarados en el párrafo inicial.

¹⁸ La citación al apoderado corresponde además a una etapa del procedimiento que el Colegio implementa frente a cualquier caso que afecte la convivencia positiva.



- e. **Plan de Trabajo Familia-Colegio:** El Plan de trabajo Familia-Colegio considera los sustentos declarados en el PEI, los Objetivos Transversales declarados en las Bases Curriculares y la Ley de Inclusión, todos explicitando la importancia de la Familia en el proceso de aprendizaje y formativo de las estudiantes. En este contexto, la escuela en caso de situaciones o acciones que atenten con la buena convivencia escolar, en acuerdo con el apoderado implementará un plan de trabajo, que se explicitará en el registro de Entrevista y/o en el Libro de Clase. En este plan, se considerarán al menos los siguientes aspectos: derivación a especialistas o redes externas, trabajo en Orientación y/o Consejo de Cursos, tipo de intervenciones, ya sean académicas o de convivencia escolar, seguimiento del proceso (siguientes entrevistas) y los compromisos en el hogar.

Art. 118 MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Las medidas disciplinarias declaradas en el presente Reglamento se sustentan en el respeto por la dignidad de todos los estudiantes, ser proporcional a la falta cometida, según tipificación, atenuantes y agravantes del hecho, promover la reparación de la falta y el aprendizaje del o los involucrados, ser acordes al nivel educativo y ser aplicada con un justo y racional proceso sin aplicar prácticas discriminatorias.

La escuela basada en su PEI, principalmente en su misión y visión, en los valores declarados en el Reglamento, los Objetivos de Aprendizajes Transversales declarados en las Bases Curriculares y la normativa vigente, podrá aplicar- según sea el caso- y con los criterios explicitados en el párrafo precedente, la o las siguientes medidas disciplinarias:

- a) **Amonestación Verbal:** Considera la intervención directa del trabajador de la escuela a una conducta o acciones tipificadas en las faltas Levísimas y Leves cometidas por las estudiantes. Asimismo, según sea el nivel y el tipo de falta, la escuela propende a la resolución del conflicto a través de la mediación. Esta amonestación deberá quedar registrada en el libro de clases y/o entrevista firmada por estudiante.
- b) **Amonestación Escrita:** Considera la intervención verbal de la situación de acciones que atenta con la buena convivencia o acción que se encuentra tipificada en el Reglamento respecto de las estudiantes. Asimismo, está conducta o acción quedará registrada en el Libro de Clases y/o entrevista de estudiante y/o en Ficha de atención y- según sea el caso- podrá derivar en la entrevista con el apoderado de la estudiante. La anotación en la hoja de vida, deberá consignar al menos los siguientes aspectos: fecha, asignatura o momento de la conducta o acción, por ejemplo, en el recreo, salida pedagógica, entre otras y descripción de los hechos. Asimismo, se deberá describir y explicitar detalladamente la conducta o acción



observada.

- c) **Tarea Adicional:** Esta medida considera la formación de los estudiantes y, por ende, la capacidad de los adultos responsables del menor, de promover e incentivar la reflexión de sus propios actos. En este sentido, se propiciará, por ejemplo, la realización de trabajo relacionados con el conflicto evidenciado, exposición en las horas de Orientación o Jefatura, Plan de trabajo en la biblioteca CRA. Todo lo anterior, considerando los elementos centrales de toda medida disciplinaria, declarados en el párrafo inicial.
- d) **Firma de “Carta-compromiso de cambio conductual”:** Es el compromiso de la estudiante y su apoderado respecto al cambio de las conductas disruptivas. Ante cualquiera sanción disciplinaria, la escuela brindará al estudiante apoyo pedagógico-formativo tendiente a desarrollar en ellos y ellas actitudes y valores que, dependiendo de la disposición del estudiante y su familia, refuercen las conductas deseadas establecidas en el acuerdo. Este apoyo será realizado por el docente, profesional de apoyo o asistente de la educación que corresponda mediante el seguimiento respectivo, dejando registro contrafirma del apoderado y estudiante.

En dicho documento quedarán claramente establecidos:

1. La dificultad presentada.
 2. Los objetivos para lograr por la estudiante y los plazos.
 3. Los compromisos de estudiantes, padres y/o apoderados con la Escuela.
 4. Las estrategias y procedimientos para aplicar por la escuela para monitorear y apoyar a la estudiante (derivaciones, acompañamientos, otros).
 5. La toma de conocimiento a través de la firma de la estudiante, del apoderado y/o Encargado de Convivencia Escolar o Inspector General.
- e) **Suspensión de clases:** Se aplicará esta sanción cuando la gravedad de la falta cometida sea expresión de conductas que trasgreden disposiciones contenidas en el presente Reglamento y que, por lo mismo, comprometen seriamente los valores del PEI y la Convivencia Escolar. Se informa por escrito vía agenda al apoderado y mediante ella se priva al estudiante efectivamente por el lapso de 1 a 5 días hábiles de asistir a clases (aun teniendo evaluaciones, las cuales serán recalendarizadas por UTP), sin perjuicio, que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual



período. Debe comprometer la conducta el peligro real contra la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad escolar o la autoagresión de la estudiante a suspender.

- f) **Suspensión asistencia a ceremonia de Graduación de 8vo:** Es una medida que se aplica tras el justo y racional procedimiento que incluye poder apelar según las pautas de apelación de este documento.
- g) **Asistencia del estudiante sólo a rendir pruebas o reducción de jornada:** Sólo se podrá aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado. Por tanto, la reducción de jornada sólo podrá dictaminarse en casos en que el médico tratante de algún estudiante lo solicite y no a causa de una falta cometida, a no ser que esta represente un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.
- h) **Advertencia de Condicionalidad:** Puede ser aplicada por problemas conductuales reiterados o faltas graves, siendo un elemento verificador las anotaciones en el Libro de Clases y las entrevistas. El aviso de condicionalidad de matrícula tendrá duración de un semestre y será revisada la medida al final de cada semestre. Después de este período puede ser levantada o se aplicará condicionalidad de matrícula. La advertencia de condicionalidad de matrícula será aplicada por Inspectoría General o la Dirección del establecimiento, al apoderado en entrevista para conversar acerca de la situación que amerita la posible condicionalidad, donde se le indica que de ocurrir otra falta de carácter grave la estudiante pasará al status de condicional.
- i) **Condicionalidad:** El incurrir en faltas graves o muy graves, no cumpliendo con los compromisos contraídos por parte de la estudiante y la familia implica que la estudiante quede con su matrícula condicional.

Según lo anterior, la estudiante compromete su continuidad en la escuela cuando, después de haber sido acompañado en su proceso por el estamento correspondiente, mantiene la conducta, esta situación será analizada, según lo descrito en los siguientes párrafos, donde se revisarán los compromisos adquiridos.

La condicionalidad será comunicada al apoderado y a la estudiante por Inspectoría, quedando registrado en su hoja de observaciones personales y/o de vida y en el registro de entrevista a través de Carta de Condicionalidad firmada por estudiante, apoderado y colegio.

El apoderado deberá firmar documento que explicita la situación de



condicionalidad llevándose una copia de este.

En dicho documento quedarán claramente establecidos:

1. Que existió una carta compromiso – conductual.
2. La dificultad presentada, estrategias de apoyo, medidas y/o sanciones.
3. Los objetivos a lograr por la estudiante y los plazos.
4. Los compromisos de padres y/o apoderados.
5. Las estrategias y procedimientos a aplicar por la escuela para monitorear y apoyar a la estudiante (derivaciones, acompañamientos, otros).
6. La toma de conocimiento a través de la firma de la estudiante, del apoderado, profesor, Inspectoría.

La negativa del apoderado a firmar el documento será consignada como un antecedente, sin afectar la aplicación ni la apelación de esta medida. Cabe señalar, que la medida implica el último llamado de atención a nivel conductual y/o de responsabilidad escolar. La implementa Inspectoría General, con consulta al Consejo de Profesores, previo análisis con el Comité de Convivencia Escolar.

En esta línea, la medida se comunica en entrevista personal con la estudiante e informándole al padre, madre y/o apoderado quienes deben suscribir el documento de Condicionalidad. Asimismo, el plazo de duración de la medida corresponde a un semestre.

Por último, la Condicionalidad se revisa con una periodicidad semestral, tanto con estudiante como con apoderados sea esto en conjunto o por separado.

Si se determina la condicionalidad

La condicionalidad será informada al apoderado a quién se le entrega una carta en la cual se informa la decisión del Consejo de Profesores- previo informe del Comité de Convivencia Escolar- donde se establecerán los compromisos conductuales que debe cumplir el estudiante y el apoyo que debe dar el apoderado (aspecto descrito en los párrafos precedentes). Si el apoderado no asiste a la citación se enviará la notificación vía correo electrónico, el que fue informado al momento de la matrícula, en caso de no haber informado correo electrónico se debe notificar por medio de carta certificada al domicilio informado al momento de la matrícula.

La apertura de expediente conductual de seguimiento incluirá: acciones remediales, evaluación y dependiendo del caso, entrega de antecedentes a la Oficina de Resguardo de Derechos u a otra institución competente.

Evaluación de la condicionalidad: Será realizada por el Comité de Convivencia Escolar, quien- con los antecedentes- evaluará la situación conductual del estudiante.

Notificación al Apoderado: Se citará telefónicamente a entrevista para notificar la resolución del Consejo de Profesores-previo informe del Comité de Convivencia- de los antecedentes que llevaron a la aplicación de la medida disciplinaria. Si el



apoderado no concurre a la citación se notificará vía correo electrónico y/o Agenda del estudiante y/o carta certificada.

Apelación: El apoderado tendrá un plazo de tres días hábiles para apelar por escrito a la Dirección desde el día siguiente a la fecha de envío de la notificación. La dirección tendrá cinco días hábiles para dar una respuesta a la apelación, notificándose de esta resolución mediante carta directa al apoderado o comunicación vía agenda o correo electrónico. Quienes conocerán de esta apelación son el Representante Legal, Director, Inspector General, Profesor Jefe y Encargado de Convivencia Escolar.

- j) **No renovación de Matrícula para el año escolar siguiente:** Es una medida excepcional que implica la pérdida del derecho a matrícula académica para el año siguiente. El apoderado tomará conocimiento de ello en forma escrita, registrándose en la hoja de vida del alumno en el Libro de Clases como prueba de que el apoderado fue informado oportunamente de la situación, además, del registro de la entrevista.

Antes de la aplicación de esta medida, la estudiante fue escuchada por el profesor jefe y el Inspector General. Si al final de este proceso se comprueba la responsabilidad del alumno en él o los hechos que se le responsabilizan se harán efectiva la sanción.

Se aplicará esta sanción cuando se haya considerado la presunción de inocencia y aplicado el debido proceso que la medida amerita. Si de los antecedentes se considerara como no conveniente la continuidad del alumno en el establecimiento al término del año escolar, se notificará a su apoderado. Esta sanción será conocida y resuelta por el Consejo de Profesores, previo informe del Comité de Convivencia Escolar y cumpliendo con la normativa educacional para esta sanción.

Apelación: El apoderado tendrá un plazo de tres días hábiles desde que es notificado de la medida para apelar por escrito a la Dirección; quien tendrá cinco días hábiles para dar una respuesta a la apelación, notificándose la resolución mediante carta certificada. Conocerá de esta apelación el Director, Representante Legal, Inspector General y Profesor Jefe.

- k) **Expulsión:** Hasta el articulado de las faltas gravísimas, nuestro Reglamento de Convivencia Escolar prioriza la labor formativa del establecimiento, encaminada a formar en la prevención y el diálogo. Dicha medida será aplicada luego del justo y racional procedimiento. Esta medida, será aplicada cuando una estudiante, hagan uso, posesión, tenencia y/o almacenaje de las armas prohibidas por ley; agresiones a docentes, asistentes de la educación.



Art. 119 MEDIDAS REPARATORIAS.

Las medidas reparatorias consideran gestos, conductas y acciones que cualquier miembro de la comunidad educativa puede tener con la persona afectada por una falta a la convivencia. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo. En este ámbito, estas medidas no son un acto mecánico, tiene que ver con el sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima, estos últimos valores considerados en nuestro PEI.

Por su parte, la inclusión de medidas o prácticas reparatorias en el RICE permite:

- a) Enriquecer la formación de las estudiantes.
- b) Desarrollar la empatía.
- c) Cerrar los conflictos, por lo tanto, “liberando” a las partes involucradas.
- d) Enriquecer las relaciones humanas.
- e) Asumir la responsabilidad de las partes en conflicto.
- f) Reparar el vínculo.
- g) Reforzar la capacidad de los involucrados para resolver conflictos.
- h) Restituir la confianza.

Con todo, la escuela considera indispensable declarar y expresar, tanto en su Proyecto Educativo Institucional como en el Reglamento, de manera que sean conocidas y compartidas por la comunidad. Entre las medidas a aplicar, según la tipificación de la falta y el nivel educativo, la escuela considera, entre otras, las siguientes:

- a) **Disculpas Privadas:** Se considera como las acciones que ejerce uno de los involucrados en el reconocimiento de los hechos acontecidos. En este sentido, se debe considerar el desarrollo biopsicosocial de las estudiantes, el nivel educativo, el tipo de falta y las atenuantes y agravantes.
- b) **Disculpas Públicas:** Se considera como la acción pública que ejerce uno de los involucrados en el reconocimiento de los hechos acontecidos. En este sentido, se debe considerar el desarrollo biopsicosocial de las estudiantes, el nivel educativo, el tipo de falta y las atenuantes y agravantes. El medio de difusión será determinado por los involucrados y considerado los criterios anteriores, no obstante, la escuela propiciará los medios escritos, como Comunicaciones a la comunidad educativa, al grupo curso, Consejo de Profesores, entre otros.



- c) **Cualquier acción reparatoria que proponga el estudiante o adulto afectado por el otro estudiante o adulto:** Estas acciones consideran, por ejemplo, restitución de lo dañado, cancelación del valor, disculpas directas sobre lo acontecido, entre otras medidas.

EN ACTUALIZACIÓN



TITULO VII: PROCEDIMIENTO, TIPO DE FALTAS Y SANCIONES

Art. 120. LAS FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las faltas a la buena convivencia escolar es toda conducta que transgrede los valores expuestos anteriormente, afecta la buena convivencia escolar y eventualmente puede revestir caracteres de delito al tratarse de faltas gravísimas.

Los tipos de falta que podemos encontrar son:

1. Falta Leve.
2. Falta Grave.
3. Falta Gravísima

FALTA LEVE

DEFINICIÓN		TIPOS DE FALTA	MEDIDAS
Es una conducta, acción, situación que es disruptiva de la buena convivencia escolar. Además, en algunos casos se puede dar de manera sistemática o reiterada [1].	1	No respetar turnos asignados al hablar.	<p><u>Medidas pedagógicas y/ formativas:</u></p> <p>a) Diálogo reflexivo individual y compromiso con profesor jefe o de asignatura. b) Diálogo reflexivo grupal. c) Citación al apoderado. d) Trabajo de reflexión escrito, sobre la transgresión de que se trate la falta.</p> <p><u>Medidas disciplinarias:</u></p> <p>a) Carta Compromiso desde Inspectoría. b) Amonestación escrita, observación en el libro de clases, cuando la acción, conducta o situación se presenta de manera reiterada.</p> <p><u>Medidas reparatorias:</u></p> <p>a) Disculpas privadas b) Disculpas públicas c) Cualquier acción reparatoria que proponga el estudiante, en común acuerdo con el afectado.</p>
	2	Conversar durante la clase, alterando el desarrollo de esta, por ej, cuando se pide silencio, o cuando la actividad lo amerite.	
	3	Escuchar música en clases, sin autorización.	
3	Realizar conductas propias de la esfera de la higiene personal (Por ejemplo: cortarse o limarse las uñas, depilarse, sacarse las cejas, sacarse las impurezas).		
4	Llegar atrasado a clases, al inicio y durante el transcurso de la jornada escolar.		
5	No respetar la formación y el lugar asignado para cada curso.		
6	Inasistencia reiterada no justificada.		
7	Usar prendas de vestir no autorizadas.		
8	Presentarse a la Escuela con accesorios no autorizados como parte del uniforme escolar: joyas, maquillaje, uñas con esmalte, expansiones, piercings, entre otros.		
10	Usar juegos o elementos de diversión que sean fuente de distracción para sí mismo y/o sus pares (chapitas, tazos, muñecos, pelotas, cartas, tableros, bolitas, peluches u otros juguetes) no autorizados ni solicitados durante la clase.		
11	Practicar juegos de azar, que involucren intercambio de dinero o bienes.		



	12	Utilizar durante la clase objetos ajenos a los materiales de la Escuela, sin autorización. Por ejemplo: reproductores de música, teléfonos celulares y otros; los que serán requisados y devueltos al término de la jornada por inspección de ciclo y/o Inspectora General.	
	13	Incumplimiento reiterado de las actividades escolares: sin tarea o incompleta, trabajos, materiales, textos de estudios, libros o diccionario, útiles de aseo para educación física.	
	14	No portar agenda escolar de la escuela.	
	15	No presentar comunicación que justifica la inasistencia a clases.	
	16	No usar el buzo oficial de educación física en las clases prácticas y actividades extraescolares o complementarias.	
	17	Usar jumper corto, más de cuatro dedos sobre la rodilla u otra prenda del uniforme de la Escuela con diseño ajeno al oficial.	
	18	Incumplimiento reiterado de las normas reglamentarias relativas al aseo y presentación personal (señalados en los arts. 57 y 58 Sobre el uso del uniforme)	
	19	Realizar ventas por curso para beneficio personal, sin autorización de la Dirección de la Escuela.	
	20	Realizar expresiones de afectividad más allá de las conductas propias esperadas de convivencia al interior del establecimiento o conductas que molesten a sus compañeros. (Por ejemplo: alumnos que se abrazan, se besan, se aprietan, acarician).	
	22	Maquillarse, alisarse o encrespase el pelo y/o esmaltarse las uñas en la sala de clases o cualquier dependencia de la Escuela.	
	23	Lanzar objetos contra terceros sin la intención de causar daño físico, pero la conducta es impropia toda vez que las cosas se deban pasar en las manos (Por ejemplo: lanzar estuches, cuadernos, lápices, frascos de pegamento, reglas, etc.).	
	24	No compartir útiles de manejo grupal. Por ejemplo: material del CRA, laboratorios de computación, material de educación física y didáctico.	
	25	Rayar, ensuciar, cortar, destruir o extraviar material de los compañeros. Por ejemplo: una goma, lápices, saca puntas, entre otros.	
	26	Presentarse con ropa de calle, sin autorización ni justificativo.	
	27	Usar la silla de clases para balancearse	
	28	Esconder útiles y otros elementos escolares, propios o ajenos.	
<p>[1] Se entenderá como reiterada, una acción, situación, conducta o intención que se presente en más de 3 ocasiones en un periodo de tiempo que no puede exceder un semestre.</p>			



FALTA GRAVE

DEFINICIÓN		TIPOS DE FALTA	MEDIDAS
Es aquella conducta que perjudica seriamente la convivencia diaria y el ambiente para el aprendizaje en un clima escolar apropiado. Estas faltas son entre otras:	1	Atentar o destruir la infraestructura inmueble o mueble de la Escuela.	<u>Medidas pedagógicas y/o formativas:</u>
	2	Rayar, hacer grafitis, escribir, pegar autoadhesivos, pintar con corrector u otro tipo de lápiz, descascarar, romper, perforar, rasgar y/o realizar cualquier otra conducta destructiva de: muebles, murallas, puertas, telones, pisos, alfombras, asientos de patio, paredes, cortinas, pizarras, lockers o muebles en general y/o toda otra dependencia de la Escuela, de sus muebles o de su estructura.	a) Diálogo reflexivo individual.
	3	Dañar el piso de cualquier sala de clases, patear puertas, dañar o bloquear cerraduras, dar portazos, manchar cortinas o forzar ventanas y/o cerrojos.	b) Diálogo reflexivo grupal.
	4	Deteriorar y maltratar libros, mapas, proyectores, parlantes, computadores, radios, material deportivo, microondas, instrumentos musicales, entre otros, sean estos ajenos o de la institución.	c) Citación al apoderado.
	5	Realizar dibujos obscenos en los útiles escolares, libros, diccionarios, material CRA, puertas, ventanas, sillas, mesas, cortinas, cubierta de mesas, paredes, ropa, mochila u otros.	d) Plan de Trabajo Familia-Colegio.
	6	Rayar, ensuciar, rasgar, destruir o extraviar material de pares (mochilas, libros, calculadoras u otros implementos).	<u>Medidas disciplinarias:</u>
	7	Pérdida no informada o desuso intencional de la agenda escolar.	a) Carta de Compromiso. b) Suspensión, cuando afecta la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar.
	8	Emplear material de uso propio de los auxiliares y personal de mantención sin la debida autorización para provocar daño(palas, mopas, escobillones, tachos para basura, limpiadores líquidos u otros).	c) Advertencia de condicionalidad. d) Condicionalidad
	9	Deteriorar la agenda de la Escuela de manera intencionada.	<u>Medidas reparatorias</u>
	10	Producir daño físico con material pedagógico.	
	11	Rayar, ensuciar, cortar, destruir o extraviar material de los compañeros con la intencionalidad de dañarlo.	
	12	Promover o realizar desorden o ser irrespetuoso en actos de diversa índole al interior de la Escuela o salidas pedagógicas.	
	13	Inducir a los miembros de la comunidad escolar para formar grupos sectarios dentro de las dependencias de la Escuela.	
			a) Disculpas privadas. b) Disculpas públicas. c) Cualquier acción reparatoria que proponga el estudiante o la institución.



14	Realizar política partidista o movimientos partidistas dentro de las dependencias del establecimiento, como también en salidas pedagógicas o actividades acordes al Escuela.
15	Incitar a otros miembros de la comunidad escolar a realizar protestas políticas, otras manifestaciones similares o de cualquier naturaleza que alteren el orden dentro de las dependencias de la Escuela.
16	Presentar trabajos ajenos como propios, no reconocer autoría o fuente de un trabajo.
17	Traspasar información antes, durante o después de la realización de la evaluación, a través de cualquier medio a compañeros de curso o de otros cursos.
18	Dejarse copiar, copiar o traspasar información en cualquier instante de la situación de evaluación (por escrito, verbalmente o vía electrónica); Además, en el caso que se encuentre por parte del evaluador "torpedos" o "recordatorios" antes, durante y después de la evaluación.
19	No escuchar las instrucciones del profesor siendo insolente, irreverente.
20	Molestar verbalmente a otros con menoscabo.
21	Gritar en clases sin motivo y/o emitir ruidos molestos, ocasionando una dificultad en el proceso de enseñanza aprendizaje.
22	No respetar las actividades escolares sean estos actos, juegos, formaciones, trabajos de aula, actividades de aprendizaje o ceremonias.
23	No respetar las instrucciones del profesor y asistentes de la educación.
24	Hacer bromas de mal gusto que atenten contra la buena convivencia escolar o ridiculicen a un integrante de la comunidad escolar, por ejemplo, humillar, burlarse, insultar, entre otras.
25	Expresarse con un lenguaje oral (en cualquier idioma o lengua), corporal, simbología o escrito (por cualquier medio) de carácter grosero o vulgar.
26	Salir de la sala u otro lugar en el que se imparte una clase, reunión o asamblea, sin la debida autorización.
27	Faltar a la verdad con el fin de conseguir un beneficio personal.
28	Realizar comentarios de terceros que impliquen alterar la convivencia escolar (cahuines).
29	Llegar atrasado dentro de la jornada escolar, en más de 10 ocasiones, debidamente registrado en el Libro de Clases e informado por agenda escolar.



	30	Permanecer fuera de la sala de clases u otras dependencias durante la jornada escolar, sin previa autorización.	
	31	No acatar normas de seguridad y/o prevención de riesgos del Establecimiento.	
	32	Utilizar un cargo para evadir responsabilidades académicas durante la jornada de clases (presidencia de curso, centro de alumnos u otros cargos).	
	33	No asistir a las actividades académicas citadas por el Establecimiento, sin justificativo.	
	34	Cambiar el uniforme por ropa de calle dentro de la Escuela y así salir de ésta sin autorización.	
	35	Ingerir o inhalar sustancias nocivas para la salud dentro del establecimiento o en actividades de representación de la Escuela, tales como salidas pedagógicas, fiesta de colegio, movimiento deportivo, peñas folclóricas (ejemplos: cigarrillos de tabaco, cigarrillos electrónicos, alcohol, marihuana-cigarrillos, pastillas, queque con sustancias alucinógenas, alucinógenos, entre otras).	
	36	Asistir al establecimiento bajo los efectos de droga, alcohol, marihuana, sustancias alucinógenas, entre otras (olor, ojos rojos, desánimo, agresividad, tambaleo corporal, etc)	
	37	Solicitar conexión/vínculo a redes sociales por parte de un estudiante a un trabajador de la escuela o aceptar la petición de éste para vincularse. (Los contactos vía <i>web</i> entre un trabajador de la Escuela y alumno sólo pueden tener fines pedagógicos y en las plataformas oficiales que la Escuela disponga).	
	38	Portar objetos cortopunzantes y/o armas que no sean de uso pedagógico.	



FALTA GRAVÍSIMA

DEFINICIÓN		TIPOS DE FALTA	MEDIDAS
Es aquella conducta disruptiva de tal magnitud, que genere un quiebre en la convivencia escolar, en el proceso enseñanza-aprendizaje, en las relaciones de los miembros de la comunidad escolar o transgrede de tal manera los principios del PEI.	1	Faltar el respeto a miembros de la Comunidad Escolar a través de expresiones verbales, gestuales y/o escritas y a través de cualquier medio.	Medidas disciplinarias:
	2	Insinuarse o declararse a un trabajador de la Escuela, con una connotación afectivo/sexual.	a) Suspensión, cuando afecta la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar.
	3	Incurrir en conductas de connotación sexual (Por ejemplo: mostrar inadecuadamente las piernas, abrirse de piernas, sentarse en las piernas de otra persona, insinuarse, tomar por detrás a otro alumno (a), marcas de connotación sexual, exhibir el busto u otras partes del cuerpo).	b) Advertencia de Condicionalidad.
	4	Incurrir en conductas graves de connotación sexual en presencia de terceros (por ejemplo: exhibirse desnudo o semi-desnudo, masturbarse delante de terceros u otras conductas similares).	c) Condicionalidad.
	5	Porte de material pornográfico (revistas, fotografías, entre otros).	Medidas reparatorias:
	6	Ver o descargar pornografía de internet y promover esta práctica con otros medios tecnológicos como celulares, entre otros.	a) Disculpas privadas.
	7	Realizar manifestación con los genitales o tocárselos.	b) Disculpas públicas.
	8	Sacarse alguna prenda del uniforme de la Escuela exponiendo innecesariamente el cuerpo (ejemplo: sacarse la polera cuando hace deporte, quedar en ropa interior, etc.).	c) Cualquier acción reparatoria que proponga el alumno y/o la institución.
	9	Ser grosero, emplear expresiones vulgares, de connotación sexual o de doble sentido (cualquier sea el medio que se use: simbología, verbalmente, por escrito, etc.).	
	10	Acosar sexual o sentimentalmente a otro miembro de la comunidad escolar.	
	11	Tener relaciones sexuales – consentidas- en las dependencias de la Escuela con otro alumno (a) o un tercero.	
	12	Acusar falsamente a un compañero o trabajador de la Escuela de abuso sexual; falsedad que debe estar debidamente comprobada.	



	13	Llamar por teléfono, mandar cartas, correos electrónicos, Twitter, WhatsApp, o mensajes a través de redes sociales, como Facebook o Instagram con fines no pedagógicos a un trabajador de la Escuela.
	14	Fotografiar, filmar en clases o grabar conversaciones con docentes o trabajadores de la Escuela con cualquier medio electrónico, fuera del contexto pedagógico y sin autorización o contra la voluntad del tercero.
	15	Fotografiar, filmar o grabar conversaciones con sus compañeros con cualquier medio electrónico sin autorización o contra la voluntad del tercero.
	16	Filmar a cualquier funcionario del establecimiento o compañero de la Escuela, subiendo el material a Internet (Facebook/YouTube entre otros) y que se produzca la ridiculización o menoscabo del afectado.
	17	Manipular indebidamente recursos electrónicos y tecnológicos perjudicando a la institución o miembros de la comunidad educativa (sistema de audio, computadores, elementos de laboratorio, entre otros).
	18	Efectuar actos que constituyan situaciones de peligro para la salud o la integridad física de las personas (tales como el uso de bombas de ruido, de agua, humo, llamadas falsas por incendio, bombas, etc.).
	19	Hacer uso malicioso de la tecnología de la comunicación tanto dentro como fuera de la Escuela, con fines de menoscabo a cualquier miembro de la comunidad escolar (ejemplo, suplantar identidad en redes sociales u otras plataformas, tomar fotos o videos sin autorización, subir imágenes no autorizadas a redes sociales, o difundirlas, enviar mensajes ofensivos por medio de redes a cualquier miembro de la comunidad escolar, entre estas plataformas se indican, chats, blogs, snapchat, ask, twitter, whatsapp, mensaje de texto, correo electrónico, foros, servidores, web, schooltrack, mediatrack, etc.)



	20	Denigrar, ofender o efectuar bromas de mal gusto a integrantes de la Comunidad Escolar a través de Internet u otros medios.
	21	Denostar por cualquier medio y públicamente a la Institución, sus emblemas o su administración, especialmente valiéndose de redes sociales, Internet, YouTube u otras. Se entiende por emblemas: himno, insignia, estandarte, logo, eslogan, escudo y cualquier otro elemento que identifique a la Escuela.
	22	Lanzar objetos contra terceros intencionalmente y causando daño físico.
	23	Participar y/o incitar a compañeros a involucrarse en actividades que atenten contra la integridad moral, física y/o psicológica de cualquier persona que integre la Comunidad Escolar.
	24	Portar artefactos explosivos o incendiarios, o bien materiales para su confección dentro de las dependencias del Establecimiento.
	25	Agredir verbalmente o gestualmente en la vía pública a un tercero portando uniforme o buzo de la Escuela.
	26	Agredir en forma verbal, escrita o física a trabajadores de la Comunidad Educativa y/o autoridades que visitan el Establecimiento.
	27	Agredir física y/o verbalmente a otro compañero.
	28	Sustraer material de laboratorio, del aula de recursos, CRA u otras dependencias o material pedagógico como guías, instrumentos evaluativos, apuntes, ensayos, entre otros.
	29	Sustracción de bienes ajenos y documentación dentro de las dependencias de la Escuela a cualquier integrante de la comunidad escolar.
	30	Extraer el material del profesor y/o manipular material pedagógico personal del docente sin autorización.
	31	Sustraer el libro de clases.
	32	Quedarse afuera de la Escuela en horario de clases ("cimarra").
	33	Fugarse de la Escuela, salidas pedagógicas o de una actividad en terreno autorizada por la



		Escuela.
	34	Adulteración o falsificación de documentación interna u oficial de la Escuela (informe de calificaciones, personalidad, licencias, certificado de estudio, diplomas u otros similares).
	35	No rendir cuenta de los dineros entregados en custodia, en un plazo de 5 días hábiles desde que se le solicitó por la Jefatura, Directiva del curso, uno o varios estudiantes del mismo curso.
	36	No entregar los dineros que el estudiante maneje como Tesorero del curso o por haber sido designado para custodia de éstos (sin perjuicio de la denuncia penal que ejerzan los interesados para la recuperación de los fondos).
	37	Participar de desórdenes en la vía pública con uniforme o buzo del establecimiento.
	38	Atentar contra la moral y las buenas costumbres (sin perjuicio de la aplicación de la Ley 20084 sobre responsabilidad penal juvenil).
	39	Manifestar comportamientos inadecuados o reprochables, reñidos con el perfil del estudiante expresado en el Proyecto Educativo del Establecimiento y/o en el ideario carismático.
	40	Desacato de instrucciones específicas del docente o trabajador de la Escuela dentro o fuera del aula, que implique cualquier tipo de riesgo.
	41	Efectuar rayados indebidos y/o dibujos groseros en el material de evaluación.
	42	Efectuar actos vejatorios a la dignidad de los alumnos y/o trabajadores.
	43	Intentar engañar o engañar a trabajadores de la Escuela.
	44	Realizar comentarios racistas, políticos, religiosos o ideológicos que denoste a algún integrante de la Comunidad Escolar.
	45	Estigmatizar, re victimizar o re culpabilizar a un miembro de la Comunidad Escolar con comentarios cuando ha ocurrido una situación que se está investigando o ya fue sancionada.
	46	Pifiar, hostigar o abuchear a un estudiante o cualquier otro integrante de la comunidad



	escolar.
47	Intervenir o manipular indebidamente el libro de clases o cualquier otro instrumento de uso pedagógico.
48	Falsificar firmas y/o comunicaciones del apoderado, profesores, directivos o funcionarios de la Escuela.
49	Solicitar a un tercero que suplante al apoderado, padre y/o madre (presencialmente o por teléfono).
50	Comercializar o facilitar al interior de la Escuela cigarrillos, alcohol y/o drogas, tales como marihuana, sustancias alucinógenas, entre otras.
51	Ingresar a la fuerza y ocupar ilícitamente el establecimiento educacional, provocando daños en el inmueble y/o muebles, impidiendo las clases en su sede, el ingreso de los estudiantes y/o del personal del Establecimiento.
52	Incitar a la toma del establecimiento escolar por parte de terceros.
53	Participar con el uniforme en desórdenes en la vía pública provocando daños a bienes privados o fiscales.
54	Provocar cortes de energía eléctrica, gas, agua potable, conexión de internet o telefónicas.
55	Interrumpir o impedir de facto el normal desarrollo de las actividades escolares, obstaculizando accesos, impidiendo el ingreso, amedrentando a los estudiantes y trabajadores; o bien, ocupando ilícitamente el Establecimiento, interrumpiendo con ello el servicio escolar y configurando una acción de ocupación ilícita.
56	Actuar en forma encapuchada dentro de las dependencias de la Escuela, causando destrozos o atacando de forma física o verbal a otro integrante de la comunidad escolar en cualquier circunstancia.
57	Realizar manifestaciones contra la Escuela (dentro o fuera del establecimiento).
58	Protestar dentro y fuera de las dependencias de la Escuela encapuchadamente y con el buzo o uniforme de la Escuela.



59	Otras conductas que revistan el nivel de gravedad de las anteriores, las que serán analizadas y tipificadas según el debido proceso en el Comité de Convivencia Escolar.
60	Incumplir por parte del estudiante un acuerdo suscrito ante el MINEDUC, donde se establecen las condiciones para la continuidad de éste en el establecimiento educacional, aun sin previa condicionalidad.

EN ACTUALIZACIÓN



TÍTULO VIII CONVIVENCIA POSITIVA: PREMIOS, RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS.

La escuela reconoce al estudiante que cumple en forma destacada las disposiciones relacionadas con la disciplina escolar, con el fin de reforzar las actitudes que contempla este Reglamento. Las estrategias de reconocimiento serán de acuerdo a la edad de los estudiantes y al tipo de conducta a reforzar.

Art. 121. REGISTRO DE ANOTACIÓN: El profesor de asignatura y/o profesor jefe registrará la o las conductas positivas destacadas en la estudiante semestralmente en el registro de observación del libro de clases y en la plataforma computacional. Cabe señalar, que cuando un docente registre una tercera observación positiva en disciplina o de responsabilidad en el Registro de Observación del estudiante en el libro de clases y/o en la plataforma computacional, debe informar por escrito al apoderado de la situación mediante la agenda escolar.

ART. 122. RECONOCIMIENTO SEMANAL: El profesor jefe entregará un estímulo (timbre, carita feliz, estrella, tarjetas de color, medalla, pañoleta u otro) o anotación positiva a aquel estudiante que mantengan una conducta destacada durante la jornada semanal de clases.

ART. 123. ESTUDIANTE DEL MES: Estudiante que durante el mes ha demostrado un cumplimiento destacado de acuerdo al registro de anotaciones positivas o por la mejora significativa de la conducta. será responsabilidad del profesor jefe destacar al estudiante en el cuadro de honor de la sala o en el diario mural y dejar registro del reconocimiento obtenido en el libro de clases y/o en la plataforma computacional. se podrá premiar a un mayor número de estudiantes de acuerdo al mérito de los antecedentes.

Art. 124. ESTIMULO COLECTIVO MENSUAL: El curso que en un mes no registre anotaciones negativas a nivel general e individual podrá ser premiado con uno de los siguientes estímulos:

1. Se dispondrá de la hora de jefatura para realizar una convivencia con el profesor jefe.
2. Asistir un viernes del mes siguiente con ropa de calle.

Art. 125. ESTIMULO ANUAL: Serán reconocidas los estudiantes por curso, que durante el año escolar se han destacado por mantener y promover la disciplina y buena convivencia, desarrollo académico, compañerismo, solidaridad, entre otros.

a. **RECONOCIMIENTO ACADÉMICO:** Serán reconocidas los estudiantes que hayan obtenido los 3 promedios más altos por curso, durante el año escolar y que hayan finalizado su proceso de manera sistemática, es decir, en la fecha establecida en el calendario escolar.

b. **RECONOCIMIENTO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR POSITIVA:**

Estímulo que reconoce a la estudiante por curso, por su



comportamientos adecuado para la generación de un ambiente positivo para el aprendizaje y la buena convivencia escolar.

Este estímulo es definido por el Encargado de Convivencia Escolar, junto con el Equipo de Gestión, y confirmado por el Consejo de Profesores, a partir de la información que entrega el Profesor Jefe y que está en concordancia con la hoja de vida de la estudiante.

- c. ESPIRITUALIDAD ROSSELLANA - BLASCAÑINA:** Estímulo que destaca al estudiante por nivel, por su dedicación en el crecimiento de su vida espiritual, profundizando los criterios Rossellanos y Blascañinos¹⁹, su interés por vivenciar los valores del Evangelio y sobretodo intentar vivir como un testimonio de Fe y Misericordia. La propuesta de estos estudiantes debe ser por parte de la Coordinadora de Pastoral y su equipo, al Equipo de Gestión, con la confirmación del Consejo de Profesores.
- d. CEREMONIA “LEO SOLITO”:** La ceremonia “Leo solito” es un reconocimiento dirigido a los estudiantes de 1º básico que han logrado la lectura fluida, para ello se realizan evaluaciones de velocidad lectora que permiten identificar a aquellos estudiantes que han obtenido este logro. No constituyendo un acto obligatorio por parte del establecimiento. En este sentido, cuando se realice la ceremonia de Leo solito en la Escuela Básica Blas Cañas, ésta se reserva el derecho a invitación y a exigir:
- a) Venir con una correcta presentación personal: uniforme completo y bien peinado (a).
 - b) Las niñas deben venir con el cabello tomado y amarrado con una cinta blanca.
 - c) La práctica del texto que se envía para el día de la Ceremonia.
 - d) Para ingresar debe presentar la invitación a la ceremonia.
 - e) Después de la Ceremonia, los niños y niñas regresan a sus salas, para continuar con su horario normal.
- e. CEREMONIA DE GRADUACIÓN:** La Graduación es una ceremonia que la escuela puede realizar, para homenajear a los estudiantes que egresan de 8º Básico, no constituyendo un acto obligatorio por parte del establecimiento. En este sentido, cuando se realice la Graduación la escuela Blas Cañas, ésta se reserva el derecho a invitación y se excluyen directamente de dicho acto los siguientes casos:

¹⁹ Emanados del PEI y del Ideario Carismático institucional - HdM.



- a) Si un estudiante falta el respeto o agrede física o verbalmente a un miembro de la comunidad educativa, quedará afecto a la aplicación del Protocolo de Prevención y Abordaje de Acoso Escolar y Maltrato, punto 3 Maltrato estudiante-adulto.
- b) En el caso de que un estudiante, el día de la Graduación, no asista con su uniforme y una presentación acorde a la formalidad de la ceremonia y previamente informada por Dirección, no podrá participar de ella.

NOTA: Para el curso que deja la Escuela al finalizar su etapa escolar en 8vo básico, se otorgará un regalo que será un *envío* que represente la fuerza de vivir la misión y la visión de la Escuela como ex alumno. Estos regalos deben ser símbolo o signo del Ideario Carismático (medallas religiosas, lápices, pulseras, entre otras)

LAS ABANDERADAS: UN RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL:

Las máximas distinciones que una estudiante de nuestro Establecimiento puede recibir, será portar los signos que especialmente nos distinguen: Bandera Chilena, Emblema Papal y el estandarte de la escuela. Serán reconocidos con esta distinción, los estudiantes de 7° básico. El proceso de elección de estos reconocimientos, se realizará en el mes de octubre del año en curso y la ceremonia de abanderados será en el mes noviembre mediante la firma del decreto²⁰, durando un año en el cargo.

ABANDERADO/A NACIONAL: Será para el estudiante que se destaque en una buena convivencia y rendimiento académico. Este incentivo, será primeramente una terna que presentará el profesor jefe, este será evaluado por el Equipo de Gestión. Luego, será confirmada por el Consejo de Profesores, quien deberá entregar un orden gradual de distinción, es decir, quien será el/la abanderado/a y quiénes serán sus escoltas.

ESTANDARTE DE LA ESCUELA: Será para el estudiante que se destaque en rendimiento académico y la vivencia de los valores transversales de nuestro Proyecto Educativo Institucional. Este incentivo, será primeramente una terna que presentará el profesor jefe, para ser evaluado por el Equipo de Gestión. Luego, esta terna será confirmado por el Consejo de Profesores, quien deberá entregar un orden gradual de distinción, es decir, quien portará el Estandarte de la escuela

²⁰ Decreto: Documento formal, que establece el Honor de la designación, quedando bajo firma de el estudiante en dirección.



y quiénes serán sus escoltas.

ABANDERADO/A PAPAL: Será para el estudiante que se destaque principalmente en su vivencia de Fe, participación de actividades pastorales y eclesiales, dentro y/o fuera del establecimiento, y que ha buscado ser fiel al ideario carismático de nuestra institución. Este incentivo, será primeramente una terna que presentará el Profesor Jefe, para ser evaluado por el Equipo de Gestión, especialmente por la Coordinadora de Pastoral y su equipo. Luego, será confirmado por el Consejo de Profesores, quien deberá entregar un orden gradual de distinción, es decir, quien portará el Estandarte Papal y quiénes serán sus Escoltas.

EN ACTUALIZACION



TITULO IX: DE LOS PADRES, MADRES Y/O APODERADOS.

Los padres, madres y/o apoderados, en su función formadora, tienen una responsabilidad compartida con la escuela en la educación de los estudiantes, por lo que se hace necesario crear un clima de relaciones interpersonales propicio para el perfecto desarrollo de las actividades de la escuela.

Los apoderados deben promover los valores institucionales en sus hijos e hijas, con todos los miembros de la comunidad escolar.

Se entenderá por apoderado pedagógico²¹, al adulto responsable de realizar el proceso de admisión a nombre de un postulante, quien llenará contrato de servicios educacionales y ficha de matrícula del estudiante. Cada vez que el presente reglamento se refiera a "apoderado", comprende al padre, madre, ascendientes más próximos o a quién se encuentre validado como tal.

En este sentido, cabe señalar, que solo si existe un mandato judicial, certificado por medio de documentos legales entregados en Inspectoría General, la escuela no entregará o recibirá información del padre o madre aludido. En casos donde se informe que no existe conocimiento de un progenitor, al presentarse éste en el establecimiento se solicitará la presencia del progenitor o tutor que sí aparece registrado en esta ficha y no se le permitirá contacto con la estudiante para el resguardo de la misma.

Se aclara que el apoderado pedagógico debe ser aquel familiar o adulto responsable autorizado en la ficha de matrícula por los padres o tutores, para que se presente a entrevistas, reuniones de apoderados, entre otros, encargándose de las labores escolares de la estudiante.

De los derechos de los padres de familia y/o apoderados:

El apoderado que matricule a una estudiante la escuela, tiene los siguientes derechos:

- Que el estudiante reciba una educación conforme al PEI.
- Ser informado por las instancias correspondientes sobre los procesos de aprendizaje, desarrollo personal y social.
- Recibir sugerencias que orienten el proceso de búsqueda de soluciones

²¹ Con base en el Dto. N° 152 del 19.05.2016 enmarcado en la Ley N° 20.845.



ante eventuales dificultades académicas, valóricas y conductuales que afecten a la estudiante.

- Ser atendido, en caso solicitado, por la persona requerida según horarios establecidos.
- Ser tratado con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Elegir o ser elegido para integrar una Directiva de Curso o del Centro General de Padres, siempre que cumpla con las exigencias requeridas para cada caso.
- Ser informado oportunamente sobre las normas, consecuencias de su trasgresión y procedimientos, que rijan aquellas actividades que sean parte de la formación integral del estudiante.
- Expresar por escrito cualquier observación o reclamo con fundamento, referente a situaciones que estime injustas o arbitrarias, para lo cual deberá usar el conducto regular según la materia:

- **Académica:**

- a) Profesor asignatura.
- b) Profesor Jefe.
- c) Jefe de UTP / Coordinación Académica.
- d) Dirección.

- **Disciplinaria:**

- a) Profesor Jefe o asignatura.
- b) Inspector General/Convivencia Escolar.
- c) Dirección.

- **Otras Materias:**

- a) Sub-centro de Padres y Apoderados
- b) Centro General de Padres y Apoderados
- c) Dirección y/o Representante Legal

DE LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O APODERADOS:



Al matricular al estudiante en la escuela, el apoderado asume los siguientes deberes:

- Conocer, adherir, apoyar y participar del Proyecto Educativo Institucional.
- Realizar la lectura junto a su estudiante de la normativa interna de la escuela.
- Mantener una comunicación constante a través de la agenda escolar con los distintos estamentos de la escuela.
- Asistir a las reuniones de apoderados, citaciones a entrevistas y actividades en general.
- Participar de las actividades y ceremonias que organizan la escuela y/o Centro de Padres manteniendo el respeto solicitado en ellas (horario, vestimenta, fotografías, etc.).
- Acompañar el proceso de formación académica y afectiva del alumno.
- Respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad escolar.
- Informar al Profesor Jefe cualquier cambio de los datos personales del estudiante.
- Asistir puntualmente a todos los llamados de la escuela, (entrevistas, reuniones, escuela para padres, entre otros), para respaldar el acompañamiento de la estudiante. Ante reiteradas faltas a este Deber del Apoderado; el establecimiento, se reserva el derecho de aplicar sanciones (cartas de amonestación, pérdida de la condición de apoderado, no ingreso a las dependencias internas del establecimiento, entre otros).
- Justificar la ausencia del estudiante a clases, de acuerdo a lo establecido en este reglamento, como así también, la ausencia a entrevistas, reuniones, jornadas o actividades oficiales promovidas de manera personal, con el profesor jefe o en recepción.
- Dirigirse con respeto y cordialidad, siguiendo los conductos regulares, a todas las personas o estamentos de la escuela.
- Mantenerse informado sobre el proceso de formación de su estudiante a través de la agenda escolar, página web del establecimiento y/o solicitando y asistiendo a entrevistas con los docentes o Inspectoría.
- Utilizar como canal de comunicación con la escuela, la agenda escolar o correo electrónico institucional.
- Aceptar sugerencias respecto de la búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades académicas y/o conductuales del estudiante.



- Cumplir con las normas y procedimientos que correspondan a actividades de formación pastoral, académica, cívica, etc.
- Es deber del apoderado entregar informes de especialistas cuando sea necesario o a petición del establecimiento (profesores, Dirección, UTP, Inspectoría General, Encargada de Convivencia Escolar, profesionales de apoyo). En el caso que el estudiante requiera especialista, la escuela solicitará informe y apoyo externo, el cual es de exclusiva responsabilidad del apoderado. El informe debe incluir diagnóstico detallado, claro y concluyente, considerando indicaciones para trabajar con el estudiante.
- Cuando los profesionales de apoyo con sus respectivas áreas deriven al estudiante a un tratamiento externo, el apoderado tendrá la obligación de realizarlo y certificar dicho proceso. De no cumplir con lo anterior en el periodo indicado, la escuela tendrá la facultad de realizar la denuncia correspondiente por vulneración de derechos del menor.
- Con el fin de fomentar la responsabilidad en nuestros estudiantes, los apoderados no deberán llamar por celular ni contactar al estudiante a través de ninguna red social, ni tampoco traer durante la jornada escolar alimentos, ropa, materiales de trabajo o tareas escolares que los estudiantes hayan olvidado en su hogar, ya que no serán recibidos.
- Los apoderados deben respetar y legitimar las normativas internas del establecimiento por la seguridad y bienestar de las estudiantes. Según el código penal de nuestro país, en función de los casos de: abuso sexual o violencia intrafamiliar, ya sea de carácter física o psicológica o cualquier otra situación grave dentro del hogar que vulnere los derechos de nuestros estudiantes, la escuela seguirá los conductos que corresponda según dicta la ley.
- Los apoderados no están autorizados a concurrir a las salas, luego de iniciadas las clases. Después de terminada la jornada escolar, sólo se permitirá el ingreso de los estudiantes o de apoderados a las salas, para sacar cuadernos, libros, carpetas u otros elementos olvidados, acompañados por un asistente o profesor.
- Los padres y/o apoderados citados a entrevistas por los profesores, deben esperar en Recepción, para ingresar junto a ellos a las dependencias del establecimiento.
- Es responsabilidad del apoderado, informar a Inspectoría, cualquier enfermedad infecciosa y/o contagiosa que el estudiante presente, por medio de la respectiva certificación médica que lo acredite, donde se debe indicar: diagnóstico, supervisión y cuidados que debe tener la estudiante, a fin de protegerla, y poder resguardar el bienestar del resto de la comunidad escolar. El apoderado deberá acreditar cualquier discapacidad física que el estudiante presente, a comienzos de año o bien cuando esto sea diagnosticado, que le impida o complique de acuerdo a su diagnóstico, el



uso adecuado del uniforme escolar o traje, en el caso que corresponda.

- Los apoderados deben leer atentamente cada artículo del contrato de prestación de Servicio Educacional y respetar lo escrito ya que es avalado y aceptado en su totalidad, con el sello de su firma.

Los padres y apoderados adhieren nuestro PEI y Reglamento cuando:

- Mantienen una comunicación respetuosa con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Entregan la información pertinente y real acerca del estudiante.
- Acceden a las instancias que la escuela le solicite para ir en ayuda del estudiante.
- Utiliza los canales que tiene el establecimiento para resolver los conflictos que pudieran presentarse.

Se consideran faltas de adhesión a nuestra normativa interna entre otras las siguientes conductas:

- Tener conductas irresponsables que dañen la honra de la persona, miembros de la comunidad educativa y/o establecimiento, (rumores, falsos testimonios, involucrar en sus acciones a terceros, etc.)
- Insultar en forma verbal, por escrito o a través de redes sociales de Internet a algún miembro de la comunidad educativa.
- Entregar documentación adulterada o falsa para justificar acciones del estudiante.
- Negarse a la necesidad de buscar ayuda externa para la estudiante.
- Agredir verbal o físicamente, con amenazas, manotones u otros a cualquier miembro de la comunidad.

PROCEDIMIENTO ANTE LAS FALTAS ANTES MENCIONADAS:

Cuando un padre, madre y/o apoderado incurra en alguna de estas faltas se aplicarán sanciones como:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación escrita.
- c) Pérdida de condición de apoderado. Cambio de apoderado.
- d) Prohibición de ingreso al establecimiento.

SITUACIONES ESPECIALES

En caso de que un estudiante o su familia enfrente situaciones especiales debidamente comprobadas, tales como: separaciones conflictivas de los padres; fallecimiento de uno de los integrantes de su familia; conductas de riesgo; situaciones de violencia o maltrato; abandono (desprotección y sobreprotección)



de la familia, casos relacionados con trastornos de salud mental u otros que dejen al estudiante en una situación de vulnerabilidad, la escuela se compromete a brindar el apoyo necesario, dentro de sus competencias y posibilidades, para enfrentar cualquiera de estas situaciones u otras que no han sido nombradas. El estudiante tiene derecho a pedir ayuda a través de personas adultas que sean de su confianza quienes a su vez se comprometen a canalizar el problema con absoluto respeto y confidencialidad hacia el afectado.

OBLIGACION DE DENUNCIAR DELITOS

La escuela denunciará cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como: lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte, uso o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en la Oficina del Ministerio Público más cercana, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

NOTA

Cualquier situación no prevista en este Reglamento será resuelta en forma oportuna a nivel de Dirección, quien solicitará la intervención de las personas pertinentes al caso.

X: APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO.

La aprobación de este documento se realizará a través del Consejo Escolar.

Las modificaciones y actualizaciones serán realizadas al menos una vez al año, mediante comisiones de los distintos estamentos de la comunidad escolar, presentados al Equipo de Gestión, quien posteriormente realiza la bajada al Consejo Escolar.

La difusión del Reglamento será realizada al menos una vez al semestre a toda la comunidad educativa, el cual estará establecido en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar. Como también a través de la página web, periodo de matrículas, entre otros.



PROTOCOLOS Y ANEXOS

EN ACTUALIZACIÓN



XI: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN

Un Protocolo de Prevención y Actuación, es un documento que forma parte del Reglamento Interno de Convivencia Escolar que establece, de manera clara y organizada, los pasos y etapas a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación adversa a la buena Convivencia escolar.

Los Protocolos de Prevención y Actuación tienen su base en el ideario carismático – HdM y el Proyecto Educativo Institucional, se complementan en la escuela con políticas de promoción de la convivencia escolar, (ej. semana de la convivencia escolar) y prevención de todas las conductas que lesionen o afecten la misma, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento, así como en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar que se implementa anualmente.

Política de prevención

La buena convivencia escolar es un aprendizaje que se enseña y aprende. Asimismo, el enfoque formativo tiene una dimensión preventiva que implica preparar a la estudiante para tomar decisiones anticipadas y enfrentar situaciones que alteren la buena convivencia.

Entendemos la *promoción*, como el desarrollo y reconocimiento de todos los factores protectores que favorezcan un autocuidado, y la *prevención*, como aquella acción que se realizará a modo de anticiparse a experiencias negativas que alteren el normal desarrollo del estudiante. Son dos conceptos que serán el centro de nuestra tarea como meta esencial, y estarán reflejados en las acciones formativas que se realizan en nuestra Escuela.

De esta manera la Comunidad Educativa se compromete en crear ambientes formativos, respetuosos y dialogantes, donde la buena Convivencia Escolar, sea un espacio que posibilite el desarrollo adecuado y equilibrado de nuestros estudiantes.

La escuela posee un Plan de Gestión de Convivencia Escolar anual según lo requiere la normativa educacional y el diagnóstico escolar sobre convivencia escolar, que concretiza acciones, programas, proyectos e iniciativas preventivas y de promoción de la buena convivencia escolar, entre ellas se destacan:

1. Charlas y/o capacitación a todos los estamentos de la comunidad escolar
2. Talleres de promoción de actitudes y valores humano - cristianos



3. "Política de Buen Trato"
4. Reconocimiento por destacado cumplimiento de la norma de convivencia.
5. Participación en actividades de formación y pastorales.
6. Trabajo con Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA).

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

En el marco de la Convención sobre los Derechos de los Niños ratificada por Chile en el año 1990, surge en la obligación de los colegios de resguardar el interés superior y la protección de los niños y adolescentes del establecimiento: velando por un desarrollo integral de los estudiantes en ambientes libres de violencia o peligro; asegurando el disfrute pleno y efectivo de todos sus derechos; garantizando su integridad física, psicológica, moral y espiritual, promoviendo su dignidad.

Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas.

Según la Asamblea Nacional de los Derechos Humanos se definen diez derechos básicos de los NNA, los cuales son:

- **Derecho de los niños a jugar y al esparcimiento.**
- **Derecho de los niños a la alimentación.**
- **Derecho de los niños a tener un hogar.** Todos los niños tienen el derecho a tener una vivienda, donde protegerse del frío y vivir con su familia. Esta debe ser un lugar donde el niño pueda vivir con comprensión, tolerancia, amistad, amor y protección.
- **Derecho de los niños a la salud.** Es un compendio entre el bienestar físico, mental y social, y más en los niños, que son más vulnerables a las enfermedades.
- **Derecho de los niños a la educación.** Todos los niños tienen derecho a una educación, independientemente del sexo, religión, nacionalidad y cualquier otra condición.
- **Derecho de los niños a la vida y a tener una familia.** El niño, para el pleno desarrollo de su personalidad, necesita crecer bajo la responsabilidad de sus padres y, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material.
- **Derecho a tener nacionalidad.** Desde su nacimiento, el niño tiene derecho a tener un nombre y un apellido.



- **Derecho de los niños a la igualdad.** Todos los niños sean tratados de la misma forma, sean del origen que sean y se encuentren en el país que se encuentren.
- **Derecho de los niños a opinar.** Los niños tienen derecho a expresar su opinión y a la libertad de expresión.
- **Derecho de los niños a no trabajar.** El derecho a la protección contra el trabajo infantil dice lo siguiente: El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata y no deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada.

El presente protocolo contendrá los procedimientos a realizar ante las siguientes situaciones que atentan contra los derechos del niño:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono, y/o cuando se le expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

Ante el conocimiento de una vulneración de derechos:

El art. 175 del Nuevo Código Procesal Penal estipula que estarán obligados a denunciar: en su párrafo:

“Los Directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”.

El art. 176 del mismo Código Procesal Penal aclara que las personas indicadas en el artículo anterior.

“Deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal”.

Abordaje de situaciones de vulneración de derechos por pasos:

- Paso 1: Recepción de la denuncia. Cuando algún alumno emite una denuncia quien la recibe debe registrar situación inmediatamente en hoja de registro y activar el protocolo de actuación: informar al director y a



encargado de convivencia escolar. Debe registrarse lo que refiere el niño o adolescente sin cuestionar su relato. El encargado de velar por la consecución de este caso es quien recibe la denuncia.

- Paso 2: Indagación de la situación. Se lleva al situación a comité de convivencia escolar, se designa responsable del caso, se recopilan antecedentes para la denuncia y en reunión se revisan los antecedentes recopilados. En esta etapa se evalúa red de apoyo y recursos familiares del niño/a y factores de riesgo. El encargado de velar por la consecución de este caso es el comité de convivencia escolar.
- Paso 3: Tipificación del caso. Se revisan los antecedentes y se define a partir de ellos si la situación significa sospecha o delito y la gravedad de la vulneración, a partir de esto se define institución o programa al cual se realizara derivación/denuncia. El encargado de velar por la consecución de este caso es el comité de convivencia escolar.
- Paso 4: Comunicación a los padres. Se cita a los padres a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir y se les solicita información actualizada sobre el alumno y composición familiar. Se acude a red de apoyo u otro garante de derecho en el caso de ser una vulneración grave o gravísima. El encargado de velar por la consecución de este caso es el responsable del caso designado por el comité de convivencia escolar.
- Paso 5: Denuncia o derivación del caso. Se construye documento de denuncia/derivación y se deriva y/o entrega de antecedentes a tribunales o instituciones. El encargado de velar por la consecución de este caso son el comité de convivencia escolar y el responsable designado por este.

* Si el caso estuviese siendo abordado o atendido en algún programa o institución ligada a la vulneración detectada, no se realizará derivación y pasará inmediatamente a seguimiento.

- Paso 6: Medidas internas y seguimiento del caso. Se ingresa el caso a la planilla de registro de derivaciones. Y periódicamente se realizaran entrevistas con alumno, profesor jefe y apoderado. Esto se realizara desde que el alumno es derivado hasta que es dado de alta en la institución en la que es atendido. El encargado de velar por la consecución de este caso son el comité de convivencia escolar y el responsable designado por este.

*Las entrevistas con alumnos se realizara de manera mensual; y las entrevistas con padres y apoderados, profesor jefe e institución a la que han sido derivados tendrán una regularidad que depende de la gravedad del caso.



TIPIFICACIÓN VULNERACIÓN DE DERECHOS:

- *Son Faltas Leves:* el incumplimiento de las normas reglamentarias relativas a la higiene y presentación personal; el uso descuidado del uniforme o usar prendas no autorizadas de manera regular; las inasistencias injustificadas; los atrasos injustificados; el incumplimiento de tareas y falta de materiales de manera reiterada; el enviar al alumno al colegio sin colación; el no resguardar el adecuado descanso del alumno (que se presente cansado, sin energía y somnoliento); el delegar la responsabilidad del cuidado de un tercero al alumno (hermano, adulto mayor, familiar con enfermedad crónica etc.)

Medida y seguimiento del caso: Se llama a padres y/o apoderado, se le informa de la vulneración de derechos que está cometiendo y se le solicita compromiso. También se le informa que la situación quedara en observación y se realizara un seguimiento del cumplimiento del compromiso de manera semestral

- *Son Faltas Graves:* el incumplimiento reiterado de las normas reglamentarias relativas a la higiene y presentación personal; la inasistencia prolongada sin justificación; el enviar al alumno reiteradamente al colegio sin colación; el no proporcionar al alumno atención médica básica; el no atender las necesidades psicológicas o emocionales del alumno; el no resguardar regularmente el adecuado descanso del alumno (que se presente cansado, sin energía y somnoliento); el delegar la responsabilidad del cuidado de un tercero al alumno de manera regular (hermano, adulto mayor, familiar con enfermedad crónica etc.)

Medida: Se llama a padres y/o apoderado, se le informa de la vulneración de derechos que está cometiendo y medidas que se tomarán al respecto (derivación a institución o programa correspondiente al caso). También se le informa que la situación quedara en observación y se realizara seguimiento de manera bimensual.

- *Son Falta Gravísima:* el no brindar protección y/o exponer al niño o niña ante situaciones de peligro; la existencia de abandono (no se atienden sus necesidades básicas físicas y emocionales), y/o se expone a hechos de violencia (la sufre o la presencia) o uso de drogas, trabajo infantil.



Medida: Se llama a padres y/o apoderado, se le informa de la vulneración de derechos que está cometiendo y medidas que se tomarán al respecto (derivación a tribunal) También se le informa que la situación quedara en observación y se realizara seguimiento de manera mensual.

EN ACTUALIZACION



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE MALTRATO INFANTIL, ABUSO SEXUAL INFANTIL Y AGRESIONES SEXUALES.

El presente documento contiene los criterios preventivos y procedimentales frente a situaciones de maltrato infantil, abuso sexual infantil y de agresiones sexuales.

Introducción

Existen diversas definiciones respecto a lo que es el abuso sexual infantil y las agresiones sexuales. Exponemos dos que recogen los principales elementos y son ampliamente reconocidas;

- a. Una forma grave de maltrato infantil es el abuso sexual infantil, entendido como “la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación”. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión”.²²
- b. Se definen las agresiones sexuales como “actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño (a) o adolescente”.²³

En síntesis²⁴:

- Existe una relación de desigualdad o asimetría de poder.
- Hay una utilización del afectado como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Y hay maniobras coercitivas de parte del agresor: seducción, manipulación, amenazas, etc.

Cualquier forma de abuso sexual infantil es una vulneración de los derechos de la infancia y es absolutamente contraria a los valores expresados en el PEI.

Algunas consideraciones

La familia es la primera responsable de la protección de niños, niñas y adolescentes ante situaciones de abuso sexual, cuestión que es también

²² Barudy, J, 1998, cit. por “Abuso Sexual en niños/as y adolescentes”, Mineduc

²³ Superintendencia de Educación
(<http://denuncias.supereduc.cl/memberpages/denuncias/denuncias.aspx?tema=d963d9a7-c40d-e311-9626-005056a4196a>)

²⁴ Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil, MINEDUC, 2013



compartida por parte de la escuela y por otras instituciones sociales²⁵.

Ante situaciones de maltrato infantil, agresiones y abuso sexual, se debe siempre priorizar el interés superior del niño, con el fin de no aumentar el riesgo de vulneración y agravar el daño.

ETAPAS DEL DESARROLLO VITAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES

El ciclo vital del ser humano, considera para su comprensión, etapas de evolución por las que atraviesan todas las personas con ciertas características que debieran ser más o menos semejantes a todos y que permiten identificar los aspectos emocionales, cognitivos y sociales que se debieran presentar en cada edad en los seres humanos. Sin embargo, hay que tener presente que la edad cronológica no es igual a la edad madurativa de las personas, por lo que lo que aquí se presentan son aproximaciones. Es importante reconocer ciertas características en el desarrollo evolutivo de los niños para poder normalizar ciertas conductas y no alarmarnos como adultos, particularmente en cuanto a su desarrollo sexual.

Características normales o funcionales del desarrollo vital:

- De los 3 a los 4 años: El niño, regularmente, ingresa al sistema escolar formal, por lo que es parte de un nuevo sistema de socialización, de aquí que se genera una crisis en la forma de ser del niño, provocada por una necesidad de autonomía, en esta búsqueda, es habitual que los niños demuestren una hostilidad declarada y posteriormente un comportamiento más menos amistoso. Por otra parte, es común observar la frecuente complicidad de dos niños favorecida o provocada por el común rechazo de un tercero.
- A los 5 años: Desde el comienzo de esta edad, cada año va a traer cambios imperceptibles en la madurez del niño, en este sentido las pequeñas diferencias en la evolución, podrán ser vistas con detención de parte de los educadores y en el mundo familiar, en relación a un carácter y conducta más reservada.
- A los 6 años: Se puede observar que el niño o niña muestra un carácter más egocéntrico, requiere ser “visto”, por medio de elogios, le gusta ser premiado y reconocido, además comienzan a aparecer temáticas relacionadas con el descubrimiento de su sexualidad, por ejemplo, es

²⁵ Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil, MINEDUC, 2013



habitual ver que le agrada enseñar el ombligo y jugar a los médicos, o hacer preguntas sobre el matrimonio y el nacimiento.

- A los 7 años: Durante este período el niño entra en un proceso de calma y tranquilidad. Comienza a armarse una pequeña idea sobre la temática de la sexualidad, ha comprendido el fenómeno del embarazo y se conmueve si toca el vientre de una mujer cuando el feto se está moviendo. Sabe que el niño proviene de dos semillas pero no se preocupa demasiado de la forma en que las dos semillas se han encontrado.
- A los 8 años: En esta etapa el niño tiende a identificarse con figuras impresionantes para él, como héroes de películas, dibujos animados o libros. Comienza a aparecer una gran ambivalencia entre el deseo de seguir siendo niño y el de crecer. Por una parte, las niñas comienzan a interesarse por rol paterno en la procreación, se interesan por la llegada de la menarquia y el niño, en cambio, pregunta sobre el tema de la procreación y es habitual que quieran vincularse en mayor medida con la figura materna.
- A los 9 años: Los nueve años de edad se conocen como la edad de la independencia, además, en su afán de querer agradar, muchas veces se muestra duro consigo mismo. A esta edad quiere tener informaciones más precisas sobre la sexualidad. En cuanto a su comportamiento, comienza a cuidar su intimidad y prueba de ello es que le molesta ser visto desnudo, sin embargo, muestra interés por las imágenes que muestran detalles de los órganos sexuales, y su vocabulario, por lo general, hace referencia a temáticas sexuales.
- A los 10 años: Ya a esta edad sus intereses se han vuelto numerosos, quiere aprovecharlo todo pero no de forma egoísta, porque quiere que los demás estén contentos. En el plano sexual, es más pudoroso y usa menos palabras groseras, conoce de la procreación con respeto, ya no con timidez o vergüenza. Las niñas muestran ya unos ligeros signos de que comenzaran su proceso de pubertad.
- A los 11 años: El niño tiene conciencia del desarrollo sexual, se busca a sí mismo, tiene ganas de ser mayor y por lo general, encuentra feo su propio cuerpo, comienza una exploración masturbatoria. En las niñas todavía no se manifiesta el desarrollo sexual.



- A los 12 años: El niño ha perdido algo de egocentrismo, las niñas a esta edad adquieren las formas y funciones femeninas, y se presentan las primeras menstruaciones. Las niñas en este momento se refugian en sus amigas a las cuales le conversan más que a sus padres. Por otra parte, la mitad de los niños sigue siendo muy infantil, se advierte un interés más grande por el sexo que antes, y ya se sienten atraídos por las niñas.
- A los 13 años: En las niñas continua mucho más marcado el desarrollo sexual, les gusta el aseo personal y se hacen más intensos los sentimientos por otros, pero más idealizados. Los niños ya tienen cambios más visibles a nivel corporal, a esta edad, además, ya se presentan, con mayor frecuencia, los primeros acercamientos amorosos entre los niños, niñas y adolescentes.
- Adolescencia Media (14-17 años): Caracterizada por la completa maduración sexual, y por una elevada energía sexual con énfasis en el contacto físico y la conducta sexual exploratoria, las relaciones de pareja no son planificadas y existe negación de las consecuencias de la conducta sexual como tal, por sentimientos de vulnerabilidad, falta de información y educación sexual escasa, por lo general, las relaciones son intensas y fugaces.
- Adolescencia Tardía (Mayores de 18 años): Caracterizada por la completa maduración física y emocional, existe una conducta sexual más expresiva y la posibilidad de establecer relaciones íntimas más estables.

FACTORES PROTECTORES Y DE RIESGOS

Como comunidad educativa debemos ser capaces de identificar y potenciar aquellos elementos familiares, individuales, y/o situacionales que favorecen climas de buen trato y que pueden ser facilitadores de prevención de situaciones de riesgo para nuestros niños, niñas y jóvenes.

El primer sistema capaz de generar conductas de autocuidado y de reconocimiento de situaciones abusivas, es la familia. Es fundamental que nuestros niños crezcan en ambientes de respeto y de confianza, donde prime el diálogo como estilo de relación. Los padres y/o cuidadores deben ser capaces de reconocer a sus hijos y reforzarles sus aspectos positivos en todo orden de situaciones, así como también, reconocer aquellas conductas que deben mejorar, pero siempre desde una postura de superación, por sobre la sanción, de esta manera, se generarán relaciones de confianza y ambientes saludables en la



familia que permitirán prevenir situaciones abusivas o bien, acoger a la inmediatez algún cambio o señal que indique que el menor está en riesgo.

Cuando la familia se relaciona desde el diálogo y la acogida, es capaz de reconocer aquellas conductas que no son habituales en sus hijos y poder prevenir y actuar para su protección. El presente recuadro grafica algunos aspectos protectores y de riesgo a considerar en la formación y educación de conductas de autocuidado en la formación y educación de los niños, niñas y jóvenes.

FAMILIA	ESCUELA	NIÑO NIÑA Y JÓVENES
<p>PROTECTORES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Favorecen el diálogo y la confianza. - Promueven el crecimiento autónomo y responsable de los hijos. - Educan y brindan información en educación sexual. - Brindan seguridad y protección a los hijos, desde la valoración. 	<p>PROTECTORES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acoge a los estudiantes y sus familias desde el diálogo. - Establece relaciones de respeto y no de sumisión. - Invita a la comunidad a discernir y a cuestionar como medio de aprendizaje, valoración y comunicación. - Educa en autocuidado y sexualidad a los niños, niñas y jóvenes. - Tiene normas y parámetros claros de estilos de relación con los estudiantes. 	<p>PROTECTORES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autoestima positiva. - Capaz de reconocer emociones y sensaciones y poder verbalizarlas. - Reconoce límites de relación con otros y se vincula desde la autoprotección y cuidado. - Tiene conocimiento de educación sexual según su etapa vital. - Expresa con claridad y seguridad lo que le incomoda.
<p>RIESGO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jerarquías de dominio. Se privilegian los discursos por sobre el diálogo. - Crían en la sobreprotección. - Generan desconfianza del mundo exterior. - No se habla de educación sexual por temor, es tema tabú. O bien, no hay límites en la información sexual que se entrega a los hijos. - Generan inseguridad y temor en los hijos porque los hacen sentirse incapaces y dependientes. 	<p>RIESGO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tiene prácticas de comunicación unidireccional. - Confunde el concepto de respeto con sumisión. - No existe diálogo ni discernimiento en el actuar. - Enseña una educación sexual basada en la desconfianza y sólo en la protección del embarazo. - Establece relaciones de poder con los estudiantes. 	<p>RIESGO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Baja autoestima. - No logra reconocer las emociones que experimenta y se las guarda para sí mismo. - No reconoce límites en las relaciones que establece con otros y se muestra débil e indefenso. - No tiene formación en educación sexual. - Guarda para sí sus sentimientos y situaciones de incomodidad que experimenta.

Todos estos factores, protectores y de riesgo, dan cuenta de que la prevención en temáticas de abusos en niños, niñas y jóvenes, es responsabilidad de todos, pero particularmente de las familias, ya que es ahí donde se establece el primer vínculo de confianza y respeto que va a ser parámetro de socialización del resto de los sistemas en los cuales se desenvuelvan los menores de edad.



MEDIDAS DE PREVENCIÓN

La escuela capacita a miembros de los estamentos de la comunidad escolar en materias específicas de prevención, detección y/o tratamiento de situaciones constitutivas de maltrato y/o abuso sexual. Al respecto, se implementa el Plan de Afectividad y Sexualidad, el que está enmarcado en que los estudiantes logren desarrollar en el plano personal, moral, psicosocial e intelectual actitudes, valores y comportamientos que tiendan a fortalecer sus capacidades de autocuidado, autoafirmación personal, respeto y valoración de la vida y así logren abrirse a relaciones interpersonales sanas, duraderas y profundas.

Los profesores, asistentes de la educación y demás trabajadores de la escuela, deberán estar receptivos ante la presencia de indicadores o señales que den cuenta de una situación de maltrato y vulneración de derechos, de manera que evalúen el contexto en que se presentan para poder advertir una situación de riesgo.

Durante el año escolar, se realizarán actividades formativas e informativas relacionadas con esta temática.

MEDIDAS OPERATIVAS DE PREVENCIÓN.

1. Se actualiza semestralmente el Certificado de Antecedentes del personal de la escuela.
2. Se consulta semestralmente el Registro Nacional de Condenados por Delitos Sexuales contra menores de edad, para cada contratación nueva y para el personal contratado previamente.
3. La Escuela posee contacto con la red pública de apoyo local, por ejemplo: OPD, Ministerio Público, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones (PDI).
4. Se dispondrá de un registro de toda persona que se encuentra en el establecimiento. De esta manera se cuenta con la información completa de las personas que circulan por la escuela, normal y circunstancialmente. Este registro es responsabilidad de Recepción (Libro de Visita) dejando constancia de Nombre Completo, número de cedula de identidad y horario de entrada y salida.
5. En el caso de actividades que impliquen el ingreso de personas ej. Voluntarios, cocineros, ayudantes, músicos, etc. deberán conocer y adherir las normas de prevención y prudencia. Según sea el caso, la escuela podrá impartir actividades preventivas formativas.

En esta misma línea, el acceso será controlado a los baños y duchas. El uso de los baños de los estudiantes es exclusivo para ellos durante la jornada escolar.



Cada docente y/o asistente de la educación, al inicio, desarrollo y término de cada actividad que implique el uso de camarines, duchas, baños u otros, supervisará en las afueras de dichas instalaciones, una correcta disciplina, de modo que no sea lugar de juego, carreras, empujones, groserías, manotones, intento de agresión o cualquier actitud que vulnere la buena convivencia.

Como Escuela, todo personal debe evitar estar a solas con estudiantes en lugares aislados o en ambientes donde no haya visión desde el exterior. Para esto, los espacios como salas de clases, entrevistas y/o espacios en donde se podrían encontrar estudiantes, se dispondrá de un vidrio o ventana que permita visualizar el interior.

Por su parte, en las salidas pedagógicas ej: Actividades de formación pastoral, siempre habrá 1 adulto por cada 10 estudiante. Se podrá contar con la ayuda o colaboración de Padres y Apoderados y otros trabajadores de la escuela.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

1. Quien sospeche o tome conocimiento de situaciones y/o conductas que afecten y/o involucren, de cualquier miembro de la comunidad escolar, y que estén relacionadas con eventuales agresiones sexuales deberá informar inmediatamente al Escuela (Dirección, Profesor jefe, profesionales de apoyo, Inspectoría general, Encargado de Convivencia Escolar). El que reciba el reporte, registrará por escrito y remitirá a las autoridades superiores de la escuela cuando corresponda.
2. La escuela derivará en un plazo de 24 horas, a las redes públicas tales como Carabineros, Policía de Investigaciones de Chile, Ministerio Público o Tribunales. Podrá según sea el caso derivar a la Oficina de Protección de Derechos (OPD).

No es función de la escuela investigar delito ni recopilar pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger a la estudiante, denunciar los hechos y realizar la derivación pertinente.

3. Considerando que debe haber una priorización en el interés superior del estudiante, así como para cautelar la presunción de inocencia de la persona asociada como autor eventual de agresiones sexuales, la escuela separará al posible victimario de la presunta víctima;
 - a. Si el presunto victimario fuese un estudiante la escuela tendrá un rol de colaborador con las entidades públicas y acogerá las sugerencias que éstas determinen para el acompañamiento del caso, disponiendo todas las medidas a su alcance para que la estudiante pueda culminar su proceso escolar.
 - b. Si el presunto victimario fuese un trabajador, se evaluará la separación



de funciones laborales hasta la desvinculación laboral según el Reglamento Interno de la escuela. La sólo denuncia no es argumento suficiente para terminar la relación laboral, lo que no quiere decir que no se crea en el relato de la menor. No obstante, debido a las probables diligencias que realice el Ministerio Público o los agentes investigadores, el afectado, mientras dure el proceso, deberá ausentarse para resguardar a la Comunidad escolar y evitar la estigmatización social. Por lo mismo se puede acordar contractualmente, de manera temporal, un permiso con o sin goce de remuneraciones, o un cambio temporal de actividades, que permita evitar el contacto con la víctima.

Procedimiento

- Contener a la presunta víctima
- Pedir ayuda a profesionales acorde (si es necesario Carabineros, PDI, entre otros.)
- Redactar la denuncia
- Informar a Dirección
- Informar al presunto victimario y contenerlo (si es necesario)
- Estampar denuncia ante redes públicas, esto es, Carabineros, PDI, Tribunales, Ministerio Público. Consultar a OPD igualmente.

OTRAS SITUACIONES CONTEMPLADAS EN EL PROTOCOLO

1. El Cutting

El CUTTING es el hábito de auto lesionarse, se lastiman porque no saben otra forma de expresar sus sentimientos. Se trata de adolescentes que liberan sus angustias emocionales cortándose los brazos, los muslos o el abdomen con cuchillos, tijeras o cortantes. No buscan llamar la atención, ni suicidarse; sino aliviarse. Por lo general, el cuadro comienza a los 13 años, pudiendo presentarse antes de esta edad, cuando las jóvenes tienen dificultades para expresar sus emociones.

Principales Manifestaciones

- Cortarse la piel con objetos filosos
- Auto-golpearse
- Quemarse la piel hasta romperla
- Picarse con agujas
- Morderse la mano, el dedo o el brazo
- Jalarse, arrancarse la piel o el cabello
- Arañarse
- Hacerse agujeros o tatuarse ellos mismos



Protocolo de acción frente a este tipo de situaciones:

- A. La detección de un caso de CUTTING, se deberá informar de forma inmediata a los profesionales de apoyo de la escuela quienes deberán velar por la privacidad de la información.
- B. Citación al apoderado por parte del profesional de apoyo a cargo.
- C. Dejar registro de la citación en hoja de observaciones del Libro de Clases, además del registro, confidencial, en ficha de atención del estudiante.
- D. El apoderado deberá firmar la citación en el Libro de Clases y en caso de acordar un compromiso, este registro deberá quedar por escrito bajo firma.
- E. Por último, se podrá llegar a pedir apoyo e intervención psicológica externa en el marco del proceso de atención integral.

2. El Grooming

El Grooming es un término anglosajón para referirse a las situaciones de abuso sexual de niños por parte de adultos a través de internet, usando los chats y las webcams. Estas siempre reproducen un patrón similar en cualquier parte del mundo. En una primera instancia, el abusador contacta al niño o niña en salas de chat o redes sociales, muchas veces haciéndose pasar por otro niño. A continuación, busca hacerse su amigo y crear lazos de confianza, a fin de obtener toda la información posible sobre sus hábitos, cuentas en redes sociales y nuevas variantes de contacto posibles. Progresivamente trata de disminuir las inhibiciones del niño o niña, a veces mostrándole imágenes de contenido pornográfico, hasta lograr que el o la menor se desnude frente a la webcam o le envíe fotografías de tipo sexual. Finalmente comienza el chantaje; el abusador amenaza con hacer públicas las fotografías si el niño no accede a enviarle más, y en ocasiones busca concertar una reunión para abusar sexualmente de él o ella.²⁶

Protocolo de acción frente a este tipo de situaciones:

- A. La persona que recibe la información de que un menor está siendo acosado u hostigado por medio de una red social, deberá comunicarlo al Encargado de convivencia escolar y/o los profesionales de apoyo.
- B. Quien reciba la información deberá reportarla a la Dirección de la escuela de modo inmediato la que derivará a PDI a la unidad de cibercrimen el caso dentro de las 24 horas y entregará información disponible, si la tiene a dicha entidad, sobre alguna evidencia de los medios sociales, ya sean éstas: chats, blog, Facebook, mensajes de texto, Twitter, Ask, Skype, Instagram, Snapchat, entre otros.

²⁶ <http://m.educarchile.cl/portal/mobile/articulo.xhtml?id=225380>



- C. Paralelamente se realizará el contacto con la familia y/o el adulto protector que el niño haya identificado, ya que el agresor puede ser un miembro directo de la familia, con la finalidad de que el niño, niña o adolescente esté resguardado fuera del establecimiento, y bajo supervisión del adulto responsable en cuanto al uso de las tecnologías.

EN ACTUALIZACIÓN



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO ESCOLAR.

La escuela con el objetivo de favorecer el desarrollo de competencias que promuevan la buena convivencia, dispondrá de los medios establecidos por el PEI para la promoción de las habilidades sociales y la prevención de las conductas consideradas como maltrato y acoso escolar

El maltrato escolar es todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por cualquier medio (incluso tecnológico), en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad escolar. Según quien cometa el maltrato, se puede clasificar en:

1. Acoso escolar o bullying
2. Maltrato entre estudiantes
3. Maltrato de estudiante a adulto
4. Maltrato de adulto a estudiante
5. Maltrato entre adultos

Acoso escolar o bullying.

La Ley General de Educación define el acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (...) por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.²⁷

Maltrato entre estudiantes.

Todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por un estudiante a través de cualquier medio (incluso tecnológico) en contra de otro estudiante. Entre otras las conductas de maltrato entre estudiantes pueden ser insultos, amenazas, descalificaciones, aislamiento o marginación, lesiones físicas, leves o graves.

Maltrato estudiantes – adulto

En esta hipótesis de maltrato escolar, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente.

²⁷ LGE, Art. 16 B.



Maltrato adulto- estudiante

La escuela considera de especial gravedad cualquier tipo de violencia física, verbal y/o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien ejerza una posición de autoridad – **adulto** - sea docente, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante – apoderado, familiar u otras personas a cargo de la estudiante.²⁸

Por lo anterior, los reportes de posible maltrato de adulto contra estudiante serán analizados conforme el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y de acuerdo al protocolo (ítem “Debido proceso escolar”). Si quien comete el maltrato es un adulto trabajador de la escuela, se evaluará conforme al Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad.

Maltrato adulto – adulto.

De trabajador de la escuela hacia apoderado

En esta hipótesis de maltrato escolar, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.

- **De apoderado a un trabajador de la escuela²⁹**

En esta hipótesis de maltrato, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.

Entre apoderados de la escuela

En esta hipótesis de maltrato, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo ante situaciones acontecidas en el espacio escolar.

FACTORES DE RIESGO Y PROTECTORES/INHIBIDORES DE MALTRATO.

Se entiende como factores de riesgo en situaciones de violencia, a aquellas características que son favorecedoras de que un menor sea espectador y víctima de violencia. Y como factores protectores o inhibidores de violencia, a todas aquellas características o situaciones que minimizan los riesgos de sufrir maltrato.

a) Antecedentes familiares.

²⁸ LGE, Art. 16 D.

²⁹ Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación.



La familia y los estilos de crianza pueden marcar la diferencia, ya que constituyen el primer modelo de socialización para niños, niñas y jóvenes.

Contextos tales como familias cariñosas y afectivas, contenedoras, capaces de cuidar física y emocionalmente a los menores de edad son claros factores protectores contra la violencia. Por el lado contrario, la desestructuración familiar, falta de atención, bajo apoyo emocional, padres emocionalmente inmaduros, la ausencia de un progenitor, malos tratos intrafamiliares y la falta de afectos, generan que el niño, niña y joven, aprenda a resolver sus conflictos bajo dichos esquemas y constituyen factores de riesgo.

b) Antecedentes individuales.

Las características personales de cada niño, niña y joven que permitirían ser inhibidoras de conductas o situaciones de maltrato, hacen referencia, por, sobre todo, a su capacidad reflexiva, la que ayudada por una buena autoestima, permitirían que reconozca y limite ciertas actitudes, relatos y/o conductas que pudieran desencadenar en maltrato físico y/o verbal, ya que se reconoce como un ser digno de respeto y cuidado.

Por otro lado, las precarias habilidades sociales, la impulsividad, la distracción, la baja tolerancia a la frustración, los trastornos de oposición y la poca habilidad para resolver conflictos, son factores que pueden explicar las deficientes reacciones ante distintas situaciones a las cuales se ven expuestos los menores de edad y son claros factores de riesgos ante el fenómeno de violencia.

c) Antecedentes del contexto escolar

Como factores inhibidores, se puede mencionar, la presencia de actividades variadas, entretenidas e integradoras, la comunicación respetuosa entre todo el personal y alumnado, la capacidad y respeto al escucharse, la valoración mutua, promoción del vínculo académico con la familia y una política de sanciones clara, transversal y respetada ante episodios de maltrato, como lo es el presente reglamento interno de convivencia escolar.

Por otro lado, también se pueden encontrar distintos factores de riesgo, tales como: problemas de organización escolar, malas relaciones entre profesores y alumnos, malas relaciones interpersonales, tipos de castigos o sanciones utilizadas para enfrentar los actos violentos que no denoten la gravedad del fenómeno, un ambiente sin atención o despreocupado, una tendencia a la resolución violenta (física o verbal) de conflictos y una relación distante o inexistente con las familias de los alumnos.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar sobre un caso de



eventual maltrato y acoso escolar. Dicho reporte debe ser escrito solicitando una entrevista con Encargado de Convivencia Escolar quien toma el caso, registra y organiza acciones a seguir.

ETAPA 1. El primer paso será comunicar la situación de maltrato en la escuela, ante:

- Encargado de convivencia Escolar y en caso de no encontrarse disponible dirigirse en orden secuencial a:
 - Inspectoría General
 - Profesionales de apoyo
 - Algún miembro del comité de Convivencia Escolar.
 - El Profesor Jefe

ETAPA 2. Análisis de la información y medidas a adoptar

Conocido el hecho que afecta la convivencia escolar en un plazo no superior a tres días, según la gravedad del caso, se convoca a entrevista a los involucrados por quien recibe el reporte. Dentro del mismo plazo, se convoca al Comité de Convivencia Escolar para aplicar las diversas medidas.

ETAPA 3. Procedimiento

1. Se cita al apoderado por medio de la agenda escolar debiendo quedar constancia de ello en la hoja de vida de la estudiante en el Libro de Clases.
2. El profesional designado por el Comité de Convivencia Escolar deberá llevar adelante la investigación del caso entregando el resultado vía Informe en un plazo máximo de 5 días hábiles.
3. El Comité de Convivencia determinará medidas pedagógicas, disciplinarias y/o reparatorias e informará a apoderados y estudiantes involucrados en un plazo total desde, conocido el caso de 8 días hábiles prorrogables a 5 días hábiles.
4. Ante la aplicación de cualquier medida estipulada en el RICE, el apoderado podrá realizar el proceso de apelación descritos en el apartado del debido proceso y en VI sobre Aplicación de Medidas.

ETAPA 4: Intervención del equipo de formación, profesionales de apoyo y comité de convivencia escolar

En esta etapa de intervención y con el objetivo de que no vuelva a ocurrir el caso y favorecer la erradicación de la conducta agresiva, el equipo trabajará con los involucrados pudiendo realizar entrevistas de seguimiento y acompañamiento, intervenir el o los cursos y/o apoyar con estrategias a los docentes y particularmente al profesor jefe, entre otras.

Nota: El establecimiento dejará registro de cualquier caso de maltrato.



PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y ABORDAJE DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE.

Los criterios generales para toda estudiante embarazada, madre y padre adolescente, son los siguientes:

- Serán tratados con respeto por la comunidad educativa.
- Tendrán derecho a continuar sus estudios en la escuela con las mismas posibilidades que el resto de los estudiantes y de acuerdo a las condiciones definidas en la legislación vigente.
- Serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación a las exigencias conductuales.
- Tendrán derecho a participar en el Centro de Alumnos (CAAIB) y en todo tipo de eventos, como en la ceremonia de graduación, celebraciones internas y/o actividades extra programáticas.
- La estudiante embarazada y madre tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir las últimas semanas del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas para velar por la salud de la joven y de su hijo.
- La escuela otorgará apoyo y orientación a la estudiante embarazada o madre a través del Profesor Jefe y profesionales de apoyo.
- Se establecerán criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios.
- La Jefatura Técnica, concordará con el estudiante un calendario flexible, brindándole el apoyo pedagógico necesario. Una vez finalizado el año escolar, la estudiante será promovido de acuerdo a su rendimiento académico.
- No se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a los estudiantes en estado de embarazo, maternidad o paternidad por lo que podrán ser promovidos con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes. A la vez, las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, *post parto*, período de lactancia, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán válidas cuando se presente un Certificado Médico, Carné de Salud, Tarjeta de Control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- La escuela no dispone de infraestructura adecuada para la permanencia de un lactante durante la jornada escolar, por lo tanto, el estudiante que se encuentre en esta condición no podrá asistir a clases con su hijo. Sin



embargo, de ser necesario, podrá amamantar en un espacio con las condiciones para realizar el proceso antes descrito.

- Las estudiantes embarazadas deberán asistir a clases de Educación Física, a menos que el médico tratante indique lo contrario, para lo cual deberá presentar Certificado Médico y realizar trabajos alternativos según sea el caso. Las actividades y evaluaciones se irán adaptando según su condición. Después del parto, las estudiantes serán eximidas de estas clases por su condición médica hasta que finalice un período de al menos seis semanas (puerperio), tras el cual deberán retomar las actividades normalmente, previo Certificado Médico que prorrogue, autorice o no autorice estas clases. Dicho certificado debe ser entregado al Profesor Jefe.

PROTOCOLO USO DE COMEDORES.

El uso de los comedores de la Escuela está destinado para los servicios almuerzo, de los estudiantes que traen propia alimentación y los trabajadores que traen su colación.

El horario de los servicios de este recinto se realiza por turnos y contará con la supervisión de asistentes de la educación que regulan la entrada, el flujo dentro del comedor y la conducta.

Los estudiantes deberán entrar al comedor sin portar ningún tipo de materiales, útiles escolares, juegos, pelotas, etc.

En el recinto del comedor cuando esté en uso de alimentación de los alumnos, no se realizan actos cívicos, reuniones, ceremonias y otras actividades.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES O EXTRAESCOLARES.

Las actividades extracurriculares o extraescolares, tienen la finalidad de aportar en la buena convivencia escolar y en la formación integral de los estudiantes, ya que permiten potenciar y desarrollar otras habilidades y aptitudes en los estudiantes que aporten en su desarrollo físico, intelectual, emocional y social.

La variedad de actividades son propuestas por la escuela en sintonía con el PEI y se desarrollan fuera del horario normal de clases.

Inscripción

La inscripción de los estudiantes se llevará a cabo según las vías que se considere pertinente la escuela, las cuales serán informadas con anticipación a los apoderados.



Funcionamiento

El funcionamiento de los talleres se llevará a cabo siempre y cuando tenga un mínimo de 15 estudiantes, en caso contrario, se cerrará el taller informándoles oportunamente a los apoderados y al profesor tallerista.

Los cupos serán limitados y establecidos por la escuela, respetándose estos por parte del profesor y los estudiantes.

Cada profesor contará con un libro de taller, en donde tendrá a su disposición la lista de los estudiantes participantes.

La asistencia del taller se pasará clase a clase por parte del profesor tallerista, siendo de carácter obligatorio, de no ser así, se evaluará la continuidad del taller.

Los estudiantes deberán mantener una conducta adecuada, para el desarrollo normal del taller, respetando lo establecido en este Reglamento.

Es de responsabilidad del apoderado informar al Escuela de cualquier condición o enfermedad del estudiante, de cualquier tratamiento y/o medicación la que deberá ser administrada de forma autovalente y no depender de otros para esa función.

De las suspensiones

En el caso de suspensión de taller, se informará al apoderado, mediante la agenda escolar.

Accidentes durante el desarrollo de actividades extracurriculares o extra programáticas.

En caso de accidente el profesor tallerista deberá regir su actuar de acuerdo al protocolo de accidentes escolares del presente Reglamento.

Salida Taller y/o Actividad Extracurricular

Toda salida oficial de estudiantes para desarrollar actividades extracurriculares fuera del establecimiento debe ser informada oportunamente a la Dirección de la escuela y a los apoderados, mediante la agenda escolar.

La participación de cada estudiante debe ser conocida y autorizada por el apoderado, mediante la firma en la agenda escolar o colilla de autorización con los datos requeridos y firma. Si el apoderado no autoriza la participación del estudiante en la salida, éste no podrá asistir y participar en la actividad.

La escuela podrá no autorizar la participación de la estudiante que esté bajo tratamiento o medicación que comprometa su salud.



PROTOCOLO DE BIBLIOTECA O CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE (CRA).

La Biblioteca es hoy un Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA) abierto a toda la comunidad escolar y específicamente de apoyo curricular para estudiantes y profesores.

El CRA debe estar inserto de manera implícita en cada estamento de la escuela dada su importancia en el apoyo para el aprendizaje de las estudiantes, por lo tanto por medio de las coordinaciones se mantendrá contacto, se fijarán acuerdos y se aunarán criterios de trabajo con el fin de integrar el CRA en el establecimiento.

Inicio y cierre de biblioteca:

El horario de funcionamiento de CRA será de acuerdo al horario escolar, siendo en tiempos de recreo, de uso libre por parte de los estudiantes, y en horario de clases, se podrá utilizar según coordinación del profesor de asignatura con UTP/Coordinación Académica. No obstante, Inspectoría General podrá autorizar su utilización dependiendo de la solicitud realizada por cualquier miembro de la comunidad educativa.

Resguardo de un Ambiente de Trabajo y Estudio

Con el fin de resguardar un ambiente de trabajo para todos los miembros de la comunidad, en Biblioteca no se podrá comer ni beber, correr o saltar, gritar o discutir airadamente ni hablar por celular (adultos y jóvenes).

Préstamo de Libros y otros materiales

La solicitud de recursos por parte de los usuarios, se debe realizar directamente en Biblioteca, considerando los siguientes aspectos:

- El material de consulta debe ser solicitado y su préstamo no excederá más del bloque indicado.
- Los préstamos de libros de lectura personal o de apoyo al aula se registran no debe exceder los días estipulados de préstamo, pudiendo renovarse según requerimientos del usuario.
- El compromiso es cuidar y responsabilizarse por los libros/materiales que Biblioteca presta, respetando las fechas de devolución.
- Ante la pérdida de un libro o material prestado por Biblioteca, se debe comunicar a la encargada, quien podrá ayudar a buscarlo o bien guiar para reemplazarlo (comprar).
- Diccionarios, Atlas, Biblias, Enciclopedias no se prestan fuera de la escuela.
- Los computadores de la Sala son principalmente para investigar y en ellos no se puede imprimir. Sin embargo, en casos especiales, los estudiantes podrán



solicitar la autorización a la Encargada del CRA para su impresión, por ejemplo: trabajos, figuras para actividades de la escuela, moldes para ceremonias, entre otros.

Procedimientos para materiales atrasados.

- La estudiante es avisada de su atraso en la devolución de los materiales. Si la estudiante continúa atrasada, la encargada de Biblioteca envía comunicación al apoderado en Agenda Escolar; después de este procedimiento, la estudiante se pone al día y/o reemplaza el libro en cuestión.
- Frente a situaciones de atrasos reiterados, el estudiante perderá su calidad de usuario regular del servicio de préstamos a domicilio y/o a sala de materiales y libros de Biblioteca, pudiendo hacer uso del mismo solo en la Biblioteca. Esta sanción será determinada por la encargada y no puede ser superior a un trimestre, siendo notificada al apoderado por medio de la agenda escolar.

Libros de Préstamo a Salas de Clase

Los profesores solicitan libros y otros materiales a la Biblioteca a través de la hoja de solicitud de libros. Los mismos son separados de la colección general para privilegiar su uso exclusivo por curso durante un periodo determinado, muchas veces estos se envían a salas y será responsabilidad del profesor que los libros no se extravíen y sean devueltos en buenas condiciones.

Situaciones disciplinarias al interior del CRA:

La encargada de biblioteca informará por escrito a inspección general de la situación disciplinaria sucedida para la aplicación del RICE.

Pérdida de Materiales o deterioro:

Todo material o recurso solicitado debe quedar debidamente registrado su préstamo con los datos del solicitante, quien se hará responsable del daño total o parcial del material al igual que su pérdida.

Pruebas atrasadas en Biblioteca.

La Biblioteca no es un lugar autorizado para rendir pruebas atrasadas siendo uno de los motivos fundamentales la nula supervisión de la estudiante evaluada.

Solo en situaciones especiales, previa conversación con el profesor de la asignatura, estas podrían realizarse de no mediar ningún conflicto con las actividades diarias de la biblioteca y siempre y cuando sea supervisada por quien el área de Coordinación Académica/UTP designe.



Condiciones de uso del PC de la Encargada de CRA:

Referente al uso del PC de la encargada del CRA quienes poseen plena autorización de uso y trabajo en el mismo es la encargada, bibliotecaria, Coordinadora CRA, soporte técnico para su mantención, la Unidad Técnico Pedagógica y Dirección en el caso que lo amerite. Queda prohibido el uso del PC por parte del alumnado para cualquier fin.

Solicitud de uso de Computadores CRA:

Solicitud en forma directa a encargada del CRA, quien registra al usuario, revisa y supervisa el correcto uso de los equipos durante horario de clases y con autorización del profesor de asignatura indicando tema a trabajar.

PROTOCOLO USO LABORATORIOS DE COMPUTACIÓN

La escuela dispone de laboratorios de computación que se encuentran al servicio de la comunidad educativa en caso de requerirlos. De este modo:

- Los laboratorios de computación deben ser reservados sólo por los docentes de asignatura que así lo requieran. Para dicho procedimiento, el solicitante deberá contactarse con Coordinación Académica/UTP.
- Está estrictamente prohibido el funcionamiento de las salas de computación en ausencia del profesor o encargado del laboratorio.
- Los usuarios de la infraestructura antes señalada, deberán velar por el buen uso de los recursos. En caso de un desperfecto técnico, informar a Coordinación Pedagógica/UTP.
- Es fundamental que el docente que solicita el laboratorio sea el primero en ingresar, con el objetivo de corroborar que todo esté en orden y funcionando. Además, al momento de hacer abandono de las dependencias, se pide al profesor solicitante que vele por el orden y funcionalidad del laboratorio para quien lo ocupe en el siguiente bloque.
- Los estudiantes tienen prohibido la utilización de redes sociales, escuchar o bajar música sin la autorización del profesor, visitar sitios con contenido indebido, bajar juegos desde internet, provocar daños o destrozos de los equipos y/o mobiliario. Recordar que el uso del laboratorio sólo tiene fines pedagógicos.
- Los estudiantes solamente deben hacer uso de aquellos servicios para los que se encuentran autorizadas. Se prohíbe el acceso y/o manipulación de los servidores de las salas.



- Es responsabilidad del usuario respaldar sus archivos antes de apagar los equipos, ya que éstos se encuentran “freezados”, es decir, cada vez que se reinician, vuelven a un estado anterior donde los registros son eliminados.
- En caso de pérdida, daño o deterioro de los equipos, se debe reportar inmediatamente al área de Coordinación Académica/UTP.

PROTOCOLO PARA EL USO RESPONSABLE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC).

La escuela promueve el uso de TIC en el entendido que son insumos para mejorar la efectividad pedagógica de los educadores y potencian los aprendizajes significativos en los estudiantes, posibilitando en ellos la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan tomar decisiones tecnológicas como usuarias, consumidoras y creadoras de tecnología.

Asimismo, las TIC contribuyen en una mejor gestión y administración más eficiente del sistema educativo.

Propiedad y privacidad

Todos los dispositivos digitales³⁰, computadores y servidores de la escuela, son propiedad del establecimiento escolar. Como tal, el personal administrativo y académico podrá revisar archivos y comunicados para mantener el sistema íntegro y para asegurarse de que los estudiantes están usando estos recursos adecuadamente y con responsabilidad.

No se garantiza la privacidad de los archivos guardados en los servidores de la escuela, u otros equipos informáticos del mismo.

Control y seguridad en el acceso a la información.

La escuela cuenta con un sistema para controlar y filtrar el acceso de la información difundida por Internet, sin embargo, los padres, madres y/o apoderados, así como estudiantes, deben recordar que estos métodos de filtración no son técnicas de bloqueo infalible.

Uso apropiado y aceptable de los Recursos Tecnológicos

³⁰ Dispositivos Tecnológicos se entiende entre otros a dispositivos de juegos portátiles, computadores personales, agendas electrónicas, cámaras y/o grabadoras (estén o no integrados a un teléfono móvil o reproductor de MP3), *iPods*®, *tablets*, *smartphones* y *smart watches*. En este protocolo, se regularizan el uso de dispositivos tanto personales como de propiedad del colegio.



El uso correcto de estos medios implica educar en la estudiante las destrezas necesarias para acceder, seleccionar, usar, crear y publicar información. Asimismo, implica desarrollar el pensamiento crítico para analizar, reconocer y reflejar los valores, creencias, perspectivas y predisposiciones en diferentes fuentes de información.

El uso adecuado de las TIC contempla:

1. Tanto fuera como dentro de la escuela, actuar con responsabilidad e integridad en la utilización de todo medio tecnológico, basado en los valores de la escuela y en las normas especificadas en este protocolo.
2. Utilizar los medios tecnológicos bajo los valores de la convivencia y respeto mutuo, utilizando un lenguaje apropiado, sin ningún tipo de conducta constitutiva de maltrato escolar usando medios tecnológicos de TIC o constitutivas de *cyberbullying*³¹
3. Respetar la privacidad y confidencialidad propia y ajena: utilizar con confidencialidad la información tal como, nombre, edad, contraseñas, dirección, teléfonos, horarios y otros datos personales. Excepto en casos especiales y aprobados por la escuela. No utilizar nombres de usuario, información ni contraseñas ajenas, ni grabar a profesores y otro personal de la escuela sin previa autorización.
4. Reportar a un adulto responsable y/o profesor(a): Cualquier caso de acoso, *cyberbullying*, amenaza, comentarios de odio, contenido inapropiado. También deberá reportar si es que ocurre acceso inadvertido a material inapropiado, sospecha de recepción de mensajes que posean contenido de virus, robo o pérdida de recursos informáticos o de equipo, robo de información personal (claves, etc.), intento de estafa.

Consecuencias del mal uso

Cualquier acto intencional del estudiante donde se dañe la propiedad de la escuela como programas, computadores, tabletas, sistemas operativos, etc. se considerará como falta y se tomarán las medidas disciplinarias necesarias según lo que indica el RICE.

Cualquier acto que implique hacer reparaciones, reemplazo o correcciones en la tecnología de la escuela o datos, también es considerado como falta y los costos económicos de la reparación serán asumidos por el padre, madre y/o apoderado.

Definiciones de situaciones de riesgo en el uso de TIC:

³¹ Acoso en forma repetitiva y hostil, a través de medios electrónicos como páginas de internet, chats, fotolog, redes sociales, correos electrónicos, teléfono, entre otros.



Para una mejor comprensión definiremos algunos de los ataques por medios virtuales, más comunes.

a. **Ciberbullying.**

El *ciberbullying* es el acoso psicológico entre pares, a través de medios tecnológicos (ej. Internet y redes sociales, telefonía celular y videojuegos *online*). Puede manifestarse a través de amenazas, burlas, envío de mensajes ofensivos, provocación con vocabulario grosero, trato irrespetuoso, difamación, propagación de información personal.

El *ciberbullying* se caracteriza por:

- Ser una situación sostenida en el tiempo, excluyendo circunstancias puntuales.
- Constituir situaciones de hostigamiento psicológico, pero no necesariamente con una intención sexual. Sin embargo, podría contener algunos rasgos de esta naturaleza.
- Tanto víctimas como acosadores suelen tener edades similares (siempre menores de edad).
- Desarrollarse a través de medios digitales, especialmente a través de las redes sociales.
- Vincularse la mayoría de las veces a situaciones de acoso en la vida real.
- El acosador suele ampararse en el anonimato.
- Contar generalmente con testigos, que suelen estar al tanto de la situación que vive la víctima, pero no siempre actúan para denunciar o ayudar a solucionar el conflicto.

El *cyberbullying* puede darse de las siguientes maneras

- **Acoso:** Es el envío constante y repetido de mensajes crueles, viciosos o amenazantes.
- **Denigración:** Consiste en crear o utilizar sitios webs, portales de Internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona.
- **Injurias y calumnias:** La calumnia es la imputación de un delito determinado, pero falso. La injuria es toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de otra persona. Estas acciones tienen el fin de denigrar, dañar la reputación, la honra y amistades de la persona afectada.
- **Suplantación:** Suplantar la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios webs, donde se escriben, a modo de



confesiones, opiniones infundadas o de manera irrespetuosa respecto a una persona o un grupo en particular.

- **Usurpación de identidad:** Usurpar la clave de algún medio en redes sociales para, utilizarla enviando material vicioso o embarazoso para otros y para la víctima.
- **Exclusión:** intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea.
- Peleas en línea mediante mensajes electrónicos con lenguaje vulgar y denigrante.
- **Amenazas:** Se refiere al acto de causar temor al otro expresándole una intención de daño o riesgo serio hacia él o hacia su familia, en relación a su persona, honra o propiedad.
- **Happy-slapping:** La acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante teléfonos celulares, cámaras webs u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red o publicándolos en portales de Internet o servidores para videos.

b. **Grooming**

Se llama *grooming* a la acción premeditada de un adulto de acosar sexualmente a un niño mediante el uso de Internet. El *grooming*

Se caracteriza por:

- Solo lo ejercen los adultos hacia los menores de edad.
- El acosador usa perfiles falsos.
- Se inicia a partir de una amistad.

Es probablemente la más severa y peligrosa de los cyber-acosos, ya que el objetivo final del adulto es seducir, engañar y/o abusar sexualmente de la víctima. Es considerado un delito y está penado por ley. Si se sospecha de este tipo de cyber acoso sexual, el adulto que reciba esta información debe realizar la denuncia ante Carabineros, Fiscalía o PDI dentro de las 24 horas de conocida la situación. (Proceder según el Protocolo de Prevención y Abordaje de Maltrato Infantil, Abuso Sexual Infantil y Agresiones Sexuales descrito en este RICE)

c. **Grabación y difusión de situaciones privadas.**

Es la acción en que se capta, intercepta, graba o reproduce conversaciones o comunicaciones, imágenes o hechos, todos de carácter privado que ocurre en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado y por cualquier medio. Es un delito que se sanciona legalmente. También se sanciona a quien sustraiga, fotografíe, fotocopie o reproduzca documentos o instrumentos de carácter privado.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE ACCIDENTES ESCOLARES

La escuela es responsable del cuidado y seguridad de sus estudiantes. De este modo los Inspectores serán los primeros responsables de evaluar y atender al estudiante que sufriese un accidente ya sea en sala, patio o en cualquier dependencia del establecimiento. Podrá apoyar al Inspector, cualquier otro colaborador de la Escuela (Ej. Profesor de Educación Física).

En primera instancia, se le administrarán al estudiante técnicas de primeros auxilios, en caso de accidente leve o medianamente grave, como también derivarlo a la asistencia pública (Hospital) si la situación así lo amerita por su gravedad. En este último caso, se hace uso del Seguro Escolar al cual tiene derecho cada una de los estudiantes por su condición de estar matriculado en nuestro establecimiento.

Dolencias leves:

Son aquellas que se manifiestan de un momento a otro durante el transcurso de la jornada del estudiante. Debe incluirse en esta categoría un dolor de cabeza, dolor estomacal, dolor muscular por un movimiento inadecuado o fuerza mal hecha, y que requieren de una atención primaria.

Procedimientos:

- Si sucede al interior de la sala, el profesor envía a una estudiante a buscar a un Inspector y/o Asistente de la Educación y éste traslada al estudiante al lugar habilitado para esta atención. (esto incluye también la clase de Educación Física)
- Si sucede en el patio, quien presencia el hecho debe avisar inmediatamente a Inspectoría, para tomar los resguardos del caso.
- El Inspector encargado procede a evaluar y aplicar la atención primaria. Determina el descanso o la ingesta de agua de hierbas. Avisa al Apoderado de la situación. Este último toma conocimiento y asume la decisión final en relación al estado de salud de la estudiante. Esto es, acudir al establecimiento para revisarlo personalmente o indicar que vuelva al aula.
- Una vez terminado el procedimiento, quien realizó la atención registra la información en el libro determinado para ello, indicado: fecha, estudiante, curso, motivo, lugar del hecho, insumo utilizado, atendido por, resolución apoderado, entre otras.
- No se administrarán tratamientos farmacológicos.
- Cabe señalar que en esta clasificación no se incluye malestares habituales o reiterativos, por consiguiente, es responsabilidad del apoderado informar a Inspectoría General de dicha situación y mantener para uso del estudiante el medicamento adecuado para la mejoría de la dolencia.



Accidentes escolares menos graves

Son aquellas situaciones que necesitan de la prestación de primeros auxilios como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

Procedimientos:

- Si sucede al interior de la sala, el profesor envía a un estudiante a buscar al Inspector y éste traslada al afectado a las dependencias correspondientes o solicita silla de ruedas / camilla si fuese necesario.
- Si ocurre en el patio, el Inspector traslada a las dependencias correspondientes al estudiante.
- El Inspector revisa al estudiante y aplica los primeros auxilios necesarios, tales como paños húmedos u otro auxilio básico.
- El Inspector que atendió el accidente es el encargado de contactar al apoderado para comunicar la situación.
- Inspectoría General es quien evalúa el traslado a asistencia pública (Hospital) si fuese necesario. En dicho caso, se solicita al apoderado que se presente en la escuela para acompañar al estudiante al Servicio de Urgencia. Si el Apoderado no puede asistir de inmediato, autoriza a Inspectoría General para que realice el traslado con el compromiso de presentarse en el Servicio de Urgencia a la brevedad. En el caso que no esté disponible el Inspector General para el traslado de la estudiante, la Dirección del Establecimiento designará a un Inspector o a un trabajador.
- Tomada la decisión de quien acompaña se procede a completar la papeleta del seguro escolar y acompaña al afectado hasta el centro de atención. Entrega documentación en ventanilla del servicio público y permanece con la estudiante hasta que se presente el Apoderado, en caso que no lo hubiese acompañado desde la escuela.
- Una vez terminado el procedimiento, el encargado hace registro en la Bitácora

Accidentes escolares graves

Son aquellos que requieren de la atención inmediata de un centro asistencial, como caídas fuertes, golpes fuertes en cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quemadura, pérdida del conocimiento, atragantamiento por comida u otros.

Procedimientos:

- Si sucede al interior de la sala, el profesor envía a una estudiante a buscar al Inspector y éste traslada al afectado/a a las dependencias correspondientes o solicita silla de ruedas / camilla si fuese necesario.
- Si ocurre en el patio, el Inspector traslada al menor al recinto destinado para ello.



- Se avisa de inmediato a Inspectoría General, quien coordina la manera más viable de trasladar a la estudiante a la Asistencia Pública. En paralelo se prepara papeleta del seguro escolar y llama a Apoderado para indicar lo sucedido y que se reúnan a la brevedad.
- La persona enviada con la estudiante debe estar siempre en contacto con la escuela por vía telefónica. Permanecer con el estudiante hasta que se presente el Apoderado.
- Una vez terminado el procedimiento se registra lo sucedido.

Asimismo, esta normativa se aplica a actividades extracurriculares, así como todo tipo de actividad relacionada con la vida escolar informada como salida pedagógica o actividad educativa.

SEGURO ESCOLAR

El Seguro Escolar tiene por objeto proteger al estudiante que sufre una lesión o accidente a causa de sus actividades estudiantiles. Este seguro se concreta preferencialmente en el sistema público de salud, a menos que el accidente, debido a su gravedad, requiera una atención de urgencia y ocurra en las cercanías de un centro de atención privado o bien, requiera una prestación que sólo esté disponible en una institución de salud privada.

Accidentes que cubre el seguro escolar

- a) Accidentes que ocurran con causa en período escolar.
- b) Accidentes ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso, entre el domicilio del estudiante y el establecimiento educacional.
- c) Accidentes que ocurran en una actividad en que los estudiantes esté representando al Escuela.

Denuncia de un accidente escolar

- Inspectoría General debe hacer la denuncia del accidente.
- La denuncia también puede ser hecha por el profesor encargado de la actividad extracurricular, padre / apoderado o testigo en caso de trayecto al Escuela para que éste proceda a enviar formulario al sistema de salud público..
- La denuncia debe realizarse ante el Servicio de Salud que corresponda al domicilio del establecimiento a través del formulario disponible para ello.

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Toda salida de la escuela que realizan los estudiantes para su formación o en representación del establecimiento lo harán en compañía de un adulto cada 10 estudiantes quienes velarán por la seguridad y el buen desempeño de los



estudiantes.

Durante estas salidas, regirán las mismas normas existentes en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, por ello, en todo momento los estudiantes deberán reflejar en su actuar los valores que la escuela promueve en el PEI, así mismo, los adultos responsables que acompañan a los estudiantes en la salida, son responsables del cumplimiento de las normas y actitudes para ayudar a lograr plenamente los objetivos específicos de cada una de estas salidas.

Por tratarse de una actividad contemplada en el plan de estudio se requieren chequear los siguientes aspectos:

- a) Informar y entregar la planificación de la salida con quince (15) días de anticipación en U.T.P.
- b) La actividad no debe considerar más de dos cursos en forma simultánea (salvo que se trate de obras de teatro o salidas solidarias).
- c) Nombre de la Unidad en la que se aplicará esta metodología.
- d) Guía a completar o desarrollar por los estudiantes.
- e) Actividades a realizar y forma de evaluación.
- f) La actividad debe realizarse en días hábiles (Lunes a Viernes).
- g) Al regreso de la actividad él o la docente encargado (a) deberá presentar un informe escrito exponiendo el resultado de ella. Si se hubiera presentado algún tipo de inconveniente, disciplinario o de otra índole, debe ser explicitado en este informe.

Es necesario cumplir con los siguientes aspectos administrativos:

- a) Fecha de realización de la actividad.
- b) Dirección y teléfono del lugar al que se concurrirá.
- c) Hora de salida y llegada.
- d) Listado de estudiantes participantes.
- e) Nombre de profesores asistentes y/o apoderados acompañantes (Un apoderado por cada diez niños).
- f) Elementos de seguridad o auxilio considerados.
- g) Teléfono de contacto con el establecimiento.
- h) Si la salida se prolonga más allá del horario de colación, considerar los alimentos, la hora y el lugar donde se almorzará.
- i) Medio de transporte, el cual debe contar con los permisos de tránsito, identificación del conductor, seguro de accidentes, copia de los cuales debe quedar en el establecimiento.
- j) Se informará, además, a los apoderados de cada estudiante participante, que estos están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar.
- k) La salida y llegada se realizará en la puerta del establecimiento o alguna puerta aledaña).



- l) Autorización completada y firmada por el apoderado la cual debe ser enviada, firmada, con la anticipación requerida por el/la profesor(a) cargo de la actividad. No se permitirá la participación de estudiantes cuyos apoderados no envíen el documento de autorización. No se aceptan autorizaciones telefónicas, a través de comunicaciones o por correo.
- m) Las autorizaciones quedarán en Inspectoría a disposición de la Escuela por cualquier eventualidad.
- n) Los estudiantes que participen deben cumplir con las disposiciones del Reglamento de Convivencia Escolar que rige para cada actividad educativa dentro o fuera del establecimiento.

Etapa de evaluación:

- Concluida la salida el o la docente encargado comunicará verbalmente al Equipo Directivo la finalización y resultado de ella.
- De la misma forma deberá informar de los resultados del evento mediante la pauta que le será entregada por la Unidad Técnico Pedagógica, la que deberá contestar en un plazo de 48 horas, luego de lo cual deberá ser entregado en la misma oficina, organismo que analizará el informe, para determinar el cumplimiento de los objetivos de la actividad.

1. PROCEDIMIENTOS

Para salidas pedagógicas por el día:

- La Escuela informa las salidas pedagógicas a la Dirección Provincial correspondiente según el plazo requerido por la normativa.
- El **apoderado deberá firmar la colilla “Autorización de Salidas Pedagógicas”** donde se autoriza a la estudiante a participar en salidas pedagógicas. Esta colilla incluye nombre de la estudiante, curso, nombre del apoderado, teléfonos de contacto, firma del apoderado. En caso de no presentar la autorización mencionada, la estudiante no podrá asistir a la salida pedagógica y deberá quedarse en la Escuela cumpliendo la jornada escolar.
- En caso que el estudiante no pueda asistir a la salida pedagógica, y tampoco asistir a la Escuela en esa jornada, el apoderado deberá informarlo previamente a través de la Agenda Escolar.
- Los estudiantes que representen a la Escuela en salidas pedagógicas y/o actividades deportivas, deberán presentarse con el uniforme completo que corresponda y a la hora estipulada.

Normas y compromisos

- Para la organización y mejor desarrollo de las salidas pedagógicas, los estudiantes deberán cumplir a cabalidad con las actividades y horarios establecidos.



- Cada estudiante debe comprometerse a mantener una actitud responsable y respetuosa tanto en el lenguaje como en el comportamiento.
- En todo momento se espera respeto y buenos modales con respecto a:
 - Lugares sagrados y personas que los rodean.
 - Comportamiento decoroso en museos, iglesias, restaurantes, baños, aeropuertos, medios de transporte, entre otros.
 - El cuidado, respeto y mantención de los sitios históricos y naturales que visiten.
- Los estudiantes no deberán portar, comprar o ingerir ningún tipo de alcohol y/o drogas, sean estas lícitas o ilícitas.
- Queda prohibido comprar o portar elementos que pongan en peligro la integridad física de las personas o que causen alarma, sean éstas reales o ficticias, por ejemplo, pistolas lanza agua/balines, cortaplumas, catanas u otros objetos cortantes.
- Queda prohibido hacer mal uso o la activación de sistemas de alarmas que están instalados con el objeto de salvar vidas, por ejemplo, alarmas de incendio u otros.
- En el transcurso del viaje no se autoriza la salida y/o visita a familiares o amigos.
- En lugares de esparcimiento, los estudiantes solo podrán bañarse en piscinas, lagos, mar u otros en zonas autorizadas y donde haya un salvavidas o personal entrenado para la actividad si esta fuera parte del programa.
- El estudiante o grupo de estudiantes que ocasionaren algún daño, deberán responsabilizarse y cancelar los destrozos.
- La sustracción de cualquier tipo de objeto o dinero a compañeras(os), instituciones o locales comerciales, será sancionada de acuerdo a la nueva ley penal de responsabilidad juvenil.
- Será responsabilidad del estudiante tanto el dinero como los objetos de valor que porte, compre o adquiera.
- No se permitirá a los estudiantes aislarse del grupo.
- Cualquier comportamiento que altere la buena convivencia del grupo o signifique algún tipo de riesgo y/o transgresión, será comunicado a la Dirección de la escuela, quien informará al apoderado. De acuerdo a la gravedad de la falta y si los adultos responsables así lo determinan, el estudiante podrá ser sancionado en cualquier etapa del viaje.

Estas faltas pueden ser, por ejemplo, algunas de las siguientes:

- Hurto
- Destrucción de bienes públicos o privados.
- Microtráfico y/o consumo de drogas y alcohol.



- Estado de ebriedad.
- Juegos peligrosos que causen alarma pública
- Otros de igual gravedad.

PROTOCOLO DE IDENTIDAD SEXUAL, SEXO Y GÉNERO

Según nuestro carisma, quienes estamos a cargo de desarrollar la Obra, entre ello, la presencia en la escuela, estamos enviados a acoger a toda **la familia humana**.³² Por lo tanto, todo estudiante es valorado y tratado con los mismos derechos y obligaciones sin ninguna distinción.

En esta misma línea, la escuela promueve la inclusión y el respeto a la diversidad, por ende, se desprenden las siguientes afirmaciones y acciones para implementar en todos los integrantes de la comunidad educativa:

- Rechaza en consecuencia, la discriminación arbitraria por motivos de identidad de género, sexo y/u orientación sexual.
- Se prohíbe el acoso escolar (verbal, psicológico y/o físico), la creación de un ambiente hostil, y cualquier otra conducta que afecte la buena convivencia escolar hacia quienes manifiesten o tengan orientaciones sexuales e identidades de género diferentes, así como por motivos de género.
- Cualquier información relacionada con la identidad sexual y orientación de género, de todo miembro de nuestra comunidad educativa, será mantenida de manera confidencial para resguardar la integridad de quienes forman parte de nuestro establecimiento y en coordinación con los apoderados de la estudiante..
- Nada de lo expuesto anteriormente se entenderá como impedimento para el desarrollo escolar o profesional de quienes conforman nuestro Escuela.
- Frente a conductas que lesionen la convivencia escolar por estos motivos, se aplicará el debido proceso y las medidas contenidas en este Reglamento.

³² Constituciones HDM, Nº 1, 1987.



PROTOCOLO DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES, RECREACIÓN, ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

Concordante con el Ordinario N°0156 del 26 de marzo del 2014, emanado de la Superintendencia de Educación Escolar, en lo principal y de otras normativas relativas a seguridad escolar y con las actividades propias y anexas que pudieran surgir, se cautelarán las medidas de seguridad que por su naturaleza le competen, tomándose en cuenta, observando y aplicando diferentes medidas según lo que aconseje cada situación, tanto al interior como exterior al Escuela.

ASPECTOS GENERALES

- a) El sostenedor, personal directivo, docentes y asistentes de la educación son los responsables de la seguridad de sus estudiantes, mientras estas se encuentren durante el horario de la jornada escolar o fuera de este horario si es el caso, dentro del establecimiento o en actividades extracurriculares.
- b) En virtud de lo anterior y en todo momento, se cautelaré que las actividades educativas y recreativas en gimnasios y al aire libre deban considerar las buenas prácticas necesarias para asegurar el adecuado uso de implementos y el debido resguardo de la integridad física y psicológica de las estudiantes, así como el cuidado de esos implementos.
- c) En todo momento, en general y de acuerdo a situaciones puntuales es muy importante prevenir que los estudiantes realicen actividades riesgosas, enseñándoles el valor del autocuidado.
- d) Todas las actividades siempre deben desarrollarse con la supervisión de un docente o asistente de la educación.
- e) Los alumnos o alumnas eximidos(as) o con certificación médica deberán quedar bajo la vigilancia del profesor en el mismo lugar de desarrollo de la clase o en CRA con la previa autorización del profesor y bajo la supervisión del encargado de CRA, realizando un trabajo que se evaluará la clase siguiente. Se les puede solicitar un trabajo de investigación acorde al tema tratado o al contenido general de la asignatura.
- f) Los estudiantes deben presentarse a la clase de Educación Física con el uniforme estipulado en el presente reglamento.



Uso de gimnasios, canchas, patios, salas de clases, otros.

- a) Cada docente o asistente de la educación, debe cumplir con sus deberes administrativos y pedagógicos al inicio, durante y al término de su clase o actividad dentro o fuera de la escuela, velando por la seguridad de todos y cada uno de sus integrantes.
- b) Supervisar el correcto desplazamiento de los estudiantes desde la salida y el retorno a la sala de clases como, hacia o desde, camarines, baños, gimnasio, patio, cancha u otro lugar donde se desarrolle la actividad.

Uso de camarines, duchas y baños

Cada docente y/o asistente de la educación, al inicio, desarrollo y término de cada actividad que implique el uso de camarines, duchas, baños u otros, supervisará en las afueras de dichas instalaciones, una correcta disciplina, de modo que no sea lugar de juego, carreras, empujones, groserías, manotones, intento de agresión o cualquier actitud que vulnere la buena convivencia.

Utilización de medios, artículos, implementos de la actividad u otros

- a) Serán manipulados, aquellos implementos tales como, mesas de ping pong y en general cualquiera que pudiere implicar un riesgo para las estudiantes, por el docente o asistente de la educación a cargo o el o los trabajadores que ellos le hayan solicitado, antes, durante y después de cada clase o actividad, solicitando, en casos calificados, la colaboración de estudiantes con capacidad para lo encomendado.
- b) Los implementos, tanto al inicio, en el desarrollo, como al término de la actividad deben ser debidamente revisados para su correcta utilización.
- c) Permanentemente, se debe presentar a las estudiantes, el o los respectivos componentes de seguridad, para el buen uso de los implementos a utilizar.
- d) El acceso a la bodega o espacio de útiles de Educación Física no está permitido para los estudiantes y en situaciones muy puntuales, podrán acceder, siempre con la debida supervisión del docente o asistente de la educación a cargo.



- e) En cualquier momento que se produzca un accidente, lesión, daño, malestar u otro, se activará el protocolo de accidentes escolares. El Profesor de Educación Física o colaborador de la Escuela a cargo de la actividad podrá aplicar técnicas de primeros auxilios de ser necesario y coordinarse con Inspectoría.

PROTOCOLO DE ACCIÓN SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (VIF) CON MENORES DE EDAD.

En el Proyecto Educativo de la escuela se señala como fundamental la Misión de nuestro quehacer escolar en comunión participación y complementariedad con las familias.

Con el propósito de asegurar que dicho principio se cumpla, consideramos necesario presentar este protocolo, con la finalidad de:

1. Prevenir y sancionar conductas que pueden ser consideradas maltrato infantil.
2. Ser el medio para denunciar posibles hechos de abuso de la integridad psicológica y/o física de nuestras alumnas.
3. Estar atentos a cualquier atentado moral, psicológico y físico de quienes están a nuestro cargo, como obligación de nuestro deber formativo.

Violencia Intrafamiliar: ... “Será constitutivo de violencia intrafamiliar todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente...También habrá violencia intrafamiliar cuando la conducta referida en el inciso precedente ocurra entre los padres de un hijo común, o recaiga sobre persona menor de edad, adulto mayor o discapacitada que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar...” (Art. 5º, Ley 20.066 sobre Violencia Intrafamiliar).

Tipología de Violencia Intrafamiliar abordable por la escuela: Los actos que pudieran ser constitutivos de violencia intrafamiliar se encuentran comprendidos dentro de los ámbitos que se señalan a continuación:

- a) **Abuso físico:** Cualquier acción, no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en los menores de edad. La intensidad puede variar desde una contusión leve



hasta una lesión mortal. Este puede ser también pasivo, como el abandono físico, en el que las necesidades básicas no son atendidas temporal o permanentemente.

- b) **Abuso Psicológico:** Hostilidad verbal reiterada en forma de insulto, burla, desprecio o amenaza de abandono o constante bloqueo de las iniciativas y de las interacciones infantiles por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar. El ser testigo de violencia entre los padres es otra forma de abuso psicológico.
- c) **Negligencia o abandono:** Falta de protección y cuidados físicos a la niño por parte de los padres o cuidadores, así como la falta de respuesta a las necesidades de afecto y estimulación cognitiva, indiferencia y ausencia de contacto corporal.
- d) **Abuso Sexual:** Se incluye en protocolo específico de manejo de abuso sexual contra menores.

Posibles señales en estudiantes posiblemente víctimas de VIF:

1. Tiene lesiones, quemaduras, mordidas, ojos amoratados o huesos dislocados o rotos.
2. Tiene moretones, machucones u otras marcas en la piel después de haber faltado a la Escuela, los que normalmente se ocultan.
3. Parece estar aterrorizado(a) de sus padres y llora o protesta cuando es hora de irse a su casa.
4. Se encoge o se disminuye cuando un adulto se le acerca.
5. Dice que ha sido lastimado(a) por uno de sus padres o por un cuidador.

Hay que considerar la posibilidad de abuso físico cuando *el padre, la madre u otro cuidador adulto*:

1. Da una versión contradictoria o poco convincente o cuando no puede explicar las lesiones de la menor.
2. Dice que la menor es "mala" o la describe de manera muy negativa.
3. Recurre a la fuerza física severa para disciplinar a la menor.
4. Muestra falta de interés ante el llamado de la escuela frente a esta situación.

Prevención de VIF contra menores:

Sabemos que muchas de las acciones preventivas están fuera de nuestro alcance, porque corresponden al ámbito familiar. Sin embargo, la escuela puede ayudar a los padres a través de planes de educación familiar. De todas formas, los profesores y personas que trabajan en la escuela pueden afinar su observación en



la detección de los abusos, considerando los síntomas antes señalados.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Recepción de la Denuncia:

Toda persona que trabaje en la escuela tiene la obligación jurídica y/o moral de dar aviso inmediatamente a la Dirección de la Escuela en caso de enterarse, por sí mismo o través de terceros, de cualquier situación de violencia intrafamiliar (VIF) contra un estudiante, sea que haya sido cometido al interior de nuestro establecimiento o fuera de él.

Las personas que pueden recibir estas denuncias son: Profesor Jefe, UTP, Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar, profesionales de apoyo o cualquier miembro del Equipo de Gestión.

Para denunciar este tipo de situaciones a las autoridades de la escuela, por parte del trabajador, se debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Informarlo por escrito, vía papel o correo electrónico o por medio de entrevista personal con alguna de las personas señalada en el párrafo anterior. En este caso la denuncia o aviso debe también quedar registrada por escrito.
2. Sea quien fuera la persona que haya recibido la primera denuncia, esta deberá canalizarse finalmente a los profesionales de apoyo.

Nota: Los trabajadores de la escuela no estarán autorizados para investigar acciones u omisiones presuntamente constitutivas de Violencia Intrafamiliar en las cuales pudieran verse involucrados estudiantes del establecimiento. Por lo anterior, el rol de la escuela frente al conocimiento de casos de tal naturaleza será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes (cumpliendo especialmente con lo señalado en el Artículo 3 del Código Procesal Penal que otorga exclusividad de la investigación penal al Ministerio Público).

Procesamiento de la Denuncia:

Los profesionales de apoyo que recibieron la denuncia consignarán los reportes que se tienen a disposición y procederán a poner estos antecedentes a consideración de las autoridades competentes dentro de las 24 hrs de conocido el



hecho.

Se deberá actuar procurando tomar las medidas precautorias para cautelar la integridad de la presunta víctima dentro de la escuela, cuidando asimismo el derecho a la honra y buen nombre de las personas involucradas. A la Escuela no le corresponde emitir juicios, sino que, actuando con prontitud y diligencia, hacer llegar los antecedentes a las autoridades competentes.

La persona responsable de presentar este tipo de denuncias a la autoridades policiales o judiciales serán los profesionales de apoyo o quién sea designado para tales efectos por la Dirección, misión que realizará conforme a lo señalado en 173 y 174 Código Procesal Penal (Ley 19.696): La denuncia se realizará ante el Ministerio Público y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que tengan competencia sobre el hecho denunciado. La denuncia se hará por escrito, y en esta constará la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre de la escuela, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigos del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento.

Se ofrecerá a la estudiante el acompañamiento de los profesionales de apoyo de la escuela o bien la derivación a un centro de salud externo.

Si el hecho hubiera ocurrido en la escuela o en algún otro lugar en el que se desarrollaren actividades autorizadas por la Escuela, se deberá hacer un inmediato análisis de las circunstancias a fin de tomar las medidas que fueren necesarias para evitar nuevos hechos de esa naturaleza.

Se deberá dejar constancia en registro escrito de todas las acciones realizadas bajo custodia de los profesionales de apoyo y en conocimiento de Dirección, bajo el nombre de: Presuntos casos de VIF.

PROTOCOLO DE DROGAS Y/O ALCOHOL.

En nuestro Proyecto educativo destaca claramente nuestro **carisma de Misericordia**, inspiradas en la propuesta inicial del Padre Blas Cañas Calvo, donde el foco es la **formación valórica** y la **educación básica** de nuestros estudiantes, entregando a nuestra sociedad niños y niñas que vivan los principios y valores evangélicos, que tengan una clara autoestima y un fuerte sentido de pertenencia a su entorno social y laboral.

La Escuela Básica Blas Cañas, cuenta con una visión³³ y misión³⁴ sólida ante la

³³ **VISIÓN:** “Buscamos ser una comunidad de aprendizaje que forme personas en y para la misericordia, con vocación de servicio, capaces de desenvolverse íntegramente en el ámbito espiritual, familiar, escolar, profesional y social, a través del desarrollo de sus habilidades cognitivas y socio-afectivas”.



formación de estudiantes, focalizando su objetivo en una formación integral de cada uno de las áreas a desarrollar en su vida, social, personal, familiar y escolar. Teniendo presente además el compromiso y responsabilidad de toda la comunidad educativa en dicha formación para con nuestros estudiantes, estableciendo procesos de actuación frente a posibles factores de riesgo, es decir, desarrollar medidas necesarias para hacer frente a situaciones de micro tráfico, porte y/o consumo que se detecte en el entorno en el cual conviven los estudiantes, es en este sentido que la Escuela Básica Blas Cañas tiene la responsabilidad de implementar acciones que apoyen dicho proceso.

La Escuela Básica Blas Cañas pretende desarrollar un modelo de detección y actuación ante situaciones de riesgo relacionadas de manera directa ante el consumo y/o presencia de sustancias ilícitas, como un proceso educativo continuo que promueva estilos de vida saludable, el desarrollo de habilidades y recursos personales que potencia a los estudiantes y que los haga menos vulnerables frente a las presiones del medio, y más responsables frente a su proyecto de vida y a su entorno.

PREVENCIÓN

El establecimiento considera que el uso de sustancias (ejemplos: tabaco, alcohol y más) afectan el desarrollo biopsicosocial y el proceso de aprendizaje del estudiante.

En este sentido, la Organización Mundial de la Salud define la droga como “toda sustancia que introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”.³⁵ La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar.

Es responsabilidad de la Dirección de la Escuela, según la normativa vigente denunciar el consumo, porte y/o micro tráfico de drogas al interior del establecimiento, así como aquellos tipos que la ley contempla como microtráfico (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o bien Fiscalía. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar

³⁴ **MISIÓN:** *"El Escuela Comercial Blas Cañas forma jóvenes que hagan vida el legado valórico de nuestros fundadores y que sean capaces de desempeñarse en su entorno con responsabilidad, pro-actividad y espíritu de servicio, a través de sus conocimientos, habilidades y competencias"*

³⁵ <http://cicode.ugr.es/drogodependencia/pages/legislacion/drogas>



la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o micro tráfico de drogas a la Dirección de la Escuela. Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga³⁶

El siguiente protocolo de acción, tiene su base en la prevención y abordaje ante un caso relacionado con alcohol, drogas u otras sustancias.

Respecto a la prevención, la Escuela tiene en sus plan de estudios de formación entre sus variadas estrategias relacionadas con el Plan de Mejoramiento Educativo (PME) considera diversos planes de acción, entre ellos, el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, el Plan de Formación y el Plan de Afectividad, Sexualidad y Género, que deben contemplar actividades preventivas para el consumo de drogas, principalmente asociadas al Programa SENDA.³⁷

En relación a la implementación de acciones cuando existen sospechas o hechos consumados, la Escuela contemplará las acciones que se encuentren estipulados en las normativas vigentes, cautelando el debido proceso de la acción y generando estrategias de apoyo- dependiendo de la disposición- académica, afectiva, psicológica y/o social.

EN TÉRMINOS DE PREVENCIÓN

1. Durante el año escolar, en la Escuela se realizan actividades formativas e informativas sobre esta temática, que deben ser incluidas en los diferentes planes de gestión, principalmente, asociados a la Convivencia Escolar.
2. En el programa de estudio de la asignatura de Biología se presentan unidades temáticas informativas y formativo-preventivas relacionadas con el consumo de Drogas y Alcohol. En este ámbito, se abordarán factores de riesgo y de protección, entre otros, el relacionamiento interpersonal, la toma de decisión, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo, el cuidado del cuerpo, entre otros.
3. La Escuela posee contacto con la red de apoyo local; Municipalidad, Oficina de Protección de Derecho (OPD), programa SENDA en la comuna, Fiscalías, Carabineros y Policía de Investigaciones. Asimismo, en el Proyecto Educativo Institucional se explicitan otras organizaciones que pudiesen ser mecanismos de apoyo ante una sospecha o certeza en el consumo de drogas y alcohol

³⁶ las señaladas en el Decreto Supremo N° 867 del año 2008, del Ministerio de Interior y sus modificaciones.

³⁷ El **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA)** es la entidad del **Gobierno de Chile** responsable de elaborar las políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como de tratamiento, rehabilitación e integración social de las personas afectadas por estas sustancias.



4. En las situaciones y/o casos que ocurren en el interior de la comunidad educativa, los responsables de esta resguardarán, primeramente, la presunción de inocencia y CONFIDENCIALIDAD estipulada en los cuerpos legales y el debido proceso escolar, es decir, resguardar el derecho a la educación de todo estudiante. Los casos al interior de la comunidad resguardarán el principio de inocencia y los derechos de las personas involucradas.

MARCO LEGAL

1.- Consumo de drogas.

Art. 50.- Los que consumieron alguna de las drogas o sustancias estupefacientes o sicotrópicas de que hace mención el artículo 1°, en lugares públicos o abiertos al público, tales como calles, caminos, plazas, teatros, cines, hoteles, cafés, restaurantes, bares, estadios, centros de baile o de música; o en establecimientos educacionales o de capacitación, serán sancionados con alguna de las siguientes penas:

- a) Multa de una a diez unidades tributarias mensuales.
- b) Asistencia obligatoria a programas de prevención hasta por sesenta días, o tratamiento o rehabilitación en su caso por un período de hasta ciento ochenta días en instituciones autorizadas por el Servicio de Salud competente. Para estos efectos, el Ministerio de Salud o el Ministerio del Interior deberán asignar preferentemente los recursos que se requieran.
- c) Participación en actividades determinadas a beneficio de la comunidad, con acuerdo del infractor y a propuesta del departamento social de la municipalidad respectiva, hasta por un máximo de treinta horas, o en cursos de capacitación por un número de horas suficientes para el aprendizaje de la técnica o arte objetivo del curso. Para estos efectos, cada municipalidad deberá anualmente informar a él o los juzgados de garantía correspondientes acerca de los programas en beneficio de la comunidad de que disponga. El juez deberá indicar el tipo de actividades a que se refiere esta letra, el lugar en que se desarrollarán y el organismo o autoridad encargada de su supervisión. Esta medida se cumplirá sin afectar la jornada educacional o laboral del infractor.

Se aplicara como pena accesoria, en su caso, la suspensión de la licencia para conducir vehículos motorizados por un plazo máximo de seis meses. En caso de reincidencia, la suspensión será de hasta un año y, de reincidir nuevamente, podrá extenderse hasta por dos años. Esta medida no podrá ser suspendida, ni aun



cuando el juez hiciera uso de la facultad contemplada en el artículo 398 del código penal.

Idénticas penas se aplicaran a quienes tengan o porten en tales lugares las drogas o sustancias antes indicadas para su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo.

Con las mismas penas serán sancionados quienes consuman dichas drogas en lugares o recintos privados, se si hubiesen concertado para tal propósito.

Se entenderá justificado el uso, consumo, porte o tenencia de alguna de dichas sustancias para la atención de un tratamiento médico.

2.- Microtráfico (tráfico en pequeñas cantidades)

Art. 4°.- El que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas, sea que se trate de las indicadas en los incisos primero o segundo del artículo 1°, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de diez a cuarenta unidades tributarias mensuales, a menos que justifique que están destinadas a la atención de un tratamiento médico o a su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo.

En igual pena incurrirá el que adquiera, transfiera, suministre o facilite a cualquier título pequeñas cantidades de estas sustancias, drogas o materias primas, con el objetivo de que sean consumidas o usadas por otro.

Se entenderá que no concurre la circunstancia de uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo, cuando la calidad o pureza de la droga poseída, transportada, guardada o portada no permita racionalmente suponer que está destinada al uso o consumo descrito o cuando las circunstancias de la posesión, transporte, guarda o porte sean indiciarias del propósito de traficar a cualquier título.

Ley de responsabilidad penal adolescente 20.084 fue promulgada el 28 de noviembre del 2005 y publicada en el diario oficial el 07 de diciembre del mismo año, establece un sistema de responsabilidad para los adolescentes entre 14 y 18 años que violen la ley penal. Su principal objetivo es reinsertar a los mismos en la



sociedad a través de programas especiales. Es decir, actualmente todos los adolescentes entre 14 y 18 años son responsables ante la ley penal; tienen derecho a defensa gratuita, y de ser condenados a encierro. Estos no son derivados a recintos carcelarios adultos, sino a centros especiales. Además, reciben un conjunto de garantías, como acceso a educación y programas de rehabilitación de consumo problemático de drogas y alcohol.

Las sanciones para adolescentes entre 14 y 18 años son de tres tipos: privativas de libertad, no privativas de libertad y sanciones accesorias.

Dentro de los principales aspectos de la ley de responsabilidad penal adolescente se encuentra lo descrito en el **Párrafo 5º, Art. 20**, que señala “Finalidad de las sanciones y otras consecuencias. Las sanciones y consecuencias que esta ley establece tienen por objeto hacer efectiva la responsabilidad de los adolescentes por los hechos delictivos que cometan, de tal manera que la sanción forme parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social”.

4.- Ley sobre expendido y consumo de bebidas alcohólicas, Ley 19.925.

Fue promulgada el 19 de diciembre de 2003 y publicada en el diario oficial el 19 de enero del 2004. Esta Ley regula el expendido de bebidas alcohólicas; las medidas de prevención y rehabilitación del alcoholismo y las sanciones y los procedimientos aplicables a quienes infringen las disposiciones pertinentes.

Dentro de los principales aspectos de la ley queda de manifiesto lo expresado en el Art. 25º; “Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en calles, caminos, plazas, paseos y demás lugares de uso público. La contravención a esta prohibición será sancionada con alguna de las siguientes medidas:

1º Multa de hasta una unidad tributaria mensual.

2º Amonestación, cuando aparecieren antecedentes favorables para el infractor.”

Art. 28; “Si un menor de dieciocho años de edad fuere sorprendido realizando alguna de las conductas prohibidas en los artículos 25, inciso primero, y 26, inciso primero, como medida de protección será conducido por Carabineros al cuartel policial o a su domicilio, con la finalidad de devolverlo a sus padres o a la persona encargada de su cuidado, siempre que esta fuera mayor de edad...Al devolver al menor a sus padres o a la persona encargada de su cuidado, Carabineros los apercibirá por escrito que, si el menor incurriere en las contravenciones a que se



refiere este artículo más de tres veces en un mismo año, se harán llegar sus antecedentes al Servicio Nacional de Menores.”

ACTUACIÓN Y DE ABORDAJE.

Ante la sospecha o certeza de consumo, microtráfico, porte de alcohol y/o drogas por parte de una estudiante de la Escuela Básica Blas Cañas, se dispondrá una serie de acciones que permitirán activar un protocolo según lo pide la ley, de manera efectiva tanto para la estudiante como a su familia:

1. La persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha³⁸ de consumo de alcohol y/o drogas de parte de una estudiante de la Escuela Básica Blas Cañas, deberá informar dentro de las 24 hrs siguientes al Director³⁹ del establecimiento o a quien él delegue, quien tomará las acciones correspondientes:
 - a. Frente a la sospecha de consumo, porte o microtráfico de drogas, por parte de alguna de nuestras estudiantes, el Director o quien él delegue deberá citar a los padres o tutores legales de la estudiante, según sea el caso, para darles a conocer dicha situación, de manera de poder establecer un plan de acompañamiento familia-colegio-estudiante.
 - b. Se entrevistará al estudiante, de manera de lograr recopilar la información del caso.
 - c. Si se confirma la información, consumo, porte y/o microtráfico de drogas, por parte de alguno de nuestros estudiantes o de alguno de sus Padres y/o Tutores legales, se realizará la denuncia correspondiente a OPD, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones (PDI).
 - d. Finalmente el Director, realizará las gestiones para acompañar de la mejor manera al estudiante, asignando al profesional acorde a la

³⁸ Sospecha: entendemos por sospecha cuando un alumno o apoderado(a) relata que una estudiante consume, trafica, porta o microtrifica drogas sin contar con pruebas concretas o bien presenta cambios comportamentales, en cuanto a su aspecto físico o emocional, que podría evidenciar el consumo de drogas.

³⁹ Será el Director quién llevará todo el proceso de los hechos, siempre y cuando exista la disponibilidad de tiempo para realizarlo, de modo contrario designará una persona de la comunidad educativa competente para realizar proceso de atención, contención, denuncia y seguimiento.



situación (Encargado Convivencia Escolar, Profesionales de apoyo, Profesor Jefe, Encargada de Pastoral, entre otros).

- e. El Comité de Convivencia Escolar, evaluará según sea el caso, la implementación de las sanciones, según RICE.
2. En caso que el Colegio tome conocimiento de que una estudiante ha ingresado bajo los efectos del alcohol y/o drogas, se aplicará el protocolo anteriormente descrito.

MEDIDAS A REALIZAR

Según sea el caso, el Establecimiento evaluará en el Comité de Convivencia Escolar, Equipo de Gestión y/o Consejo de Profesores, las medidas y el plan de acompañamiento que se aplicará según la tipificación de la falta, de acuerdo a lo establecido en RICE.

EN ACTUALIZACIÓN



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

INTRODUCCIÓN

El reglamento de Evaluación del establecimiento considera entre otras las disposiciones respecto a estrategias para evaluar los aprendizajes de los estudiantes; formas de calificar y comunicar los resultados a los alumnos, padres y apoderados; procedimientos para determinar la situación final de los alumnos/as y las disposiciones de evaluación diferenciada que permitan atender a todos los alumnos/as que así lo requieran.

OBJETIVOS GENERALES

- 1.1 Los Padres y Apoderados son los primeros educadores de sus estudiantes. Esta responsabilidad es irrenunciable y supone la disposición de comprometerse en el proceso de aprendizaje de sus hijos, ayudando a desarrollar las habilidades cognitivas y afectivas, colaborando sin interferir en las disposiciones técnico pedagógicas del Establecimiento, con el fin de asegurar el éxito escolar.
- 1.2 La normativa vigente permite al colegio tomar decisiones planificando el proceso evaluativo de acuerdo a las características individuales de los estudiantes de nuestro plantel y a la realidad pedagógica en éste sustentada, determinando criterios pedagógicos de consenso entre directivos y docentes.
- 1.3 Garantizar a los estudiantes una evaluación justa de sus aprendizajes y en los procesos educativos, de acuerdo a los valores en que se fundamenta el proyecto educativo institucional.



DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS

I.- parte: De las disposiciones generales.

Art. 131 El Decreto N° 511 del 8 de mayo de 1997 modificado por el Decreto 107 de 2003, emanados del Ministerio de Educación, facultan a los Establecimientos Educacionales, para que en el marco de la Reforma Educacional, elaboren su reglamento de Evaluación y Promoción de los alumnos de Primero a Octavo año de Enseñanza General Básica.

Art. 132 El Director del Establecimiento junto al Equipo Directivo y al Consejo de Profesores, establece el Reglamento de Evaluación, teniendo como base los decretos mencionados en el artículo anterior, el que será comunicado oportunamente a los docentes, alumnos, padres y apoderados al momento de ser matriculados, y copia de él deberá ser entregada al Departamento Provincial de Educación.

Art. 133 Los estudiantes serán evaluados en **dos periodos semestrales** de acuerdo al calendario escolar ministerial: De **Marzo a Julio**, Primer Semestre; De **Julio a Diciembre**, Segundo Semestre.

Los estudiantes deberán ser calificados en todas las asignaturas del plan de estudio correspondiente, utilizando una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal. El porcentaje de logro de los objetivos será de 60 % de 1º a 8º básico. La calificación mínima de aprobación será de 4.0.

El logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales se registrará en el informe de desarrollo personal y social del estudiante, con los conceptos: Siempre (S), Generalmente (G), Ocasionalmente (O), Nunca (N), el que se entregará a los padres y apoderados junto con el informe de calificaciones en forma semestral. La evaluación de estos objetivos no incidirá en la promoción, pero si en la permanencia del estudiante en el establecimiento, ya que éste debe cumplir con el perfil propuesto por el Proyecto Educativo Institucional.

La evaluación que se obtenga en la asignatura de Religión no incidirá en la Promoción del estudiante, pero sí evidenciará su formación personal integral, expresada en el informe de personalidad. Esta será evaluada con los siguientes conceptos MB (6,0 – 7,0), B (5,0 – 5,9), S (4,0 – 4,9), I (2,0 – 3,9). Para el logro de su aprobación requerirá obtener calificación S.

Art. 134 La programación, coordinación y desarrollo de las actividades pedagógicas y específicamente de evaluación, es responsabilidad del **Director(a) del Establecimiento en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica**, para lo cual contemplan las normas impartidas por el Ministerio de Educación, Secretaría Ministerial de Educación, Departamento de Educación Provincial, la legislación



vigente al respecto y el presente reglamento de Evaluación Institucional.

Art. 135 El Libro de Clases es el registro oficial del cumplimiento de las unidades, contenidos y actividades que se desarrollan. El registro de asistencia de los y las estudiantes y de las calificaciones obtenidas por estos últimos durante el año lectivo.

Art. 136 El Director (a) junto al Jefe/a de la Unidad Técnico Pedagógica, previo informe entregado por la Psicóloga, Educadora Diferencial y profesor(a) jefe(a), mediante una resolución interna, eximirá o establecerá una evaluación diferenciada en las asignaturas contempladas en el Plan de Estudios, a los estudiantes que acrediten tener Necesidades Educativas Especiales, problemas de salud u otro motivo debidamente fundamentado, en un certificado y/o informe, emitido **por algún profesional especialista pertinente**. Esta documentación debe ser presentada en la Dirección del establecimiento antes del último día hábil del mes de marzo (excepcionalmente, para aquellos alumnos que sean evaluados posteriormente a la fecha indicada) de cada año.

Art. 137 Los estudiantes que durante el año presenten certificado médico que lo exima de realizar actividad física, deben ser evaluados en forma diferenciada, sobre la base de diversos procedimientos evaluativos aplicados por el profesor(a). El certificado médico debe ser presentado en la fecha en que se produzca la lesión o enfermedad, de lo contrario no será válido.

Art. 138 La nómina de los estudiantes con eximición, situación de evaluación diferenciada y/o que requieran algún tratamiento especial, será informada a los docentes por el **Departamento de Formación** durante la primera quincena de abril.

Art. 139 La Eximición en la asignatura de Educación Física, en casos de prescripción médica parcial y/o permanente, consistirá en reemplazar el ejercicio físico por trabajos de investigación, disertaciones de contenidos relacionados con la asignatura.

En caso de otras asignaturas, los alumnos eximidos igual deben asistir a la clase y trabajar en lo que el profesor de la asignatura le asigne. Eximirse no significa desligarse totalmente de la asignatura.

Art. 140 El Área de Formación, en la persona de la educadora diferencial, aplicará una evaluación diagnóstica (de observación y/o escrita) a los alumnos que los profesores jefes deriven, dicha evaluación tendrá el objetivo de detectar niños con necesidades educativas especiales en los distintos niveles de educación básica.

Posteriormente, la profesional realizará derivación al especialista que corresponda, así como seguimiento y/o apoyo a quienes necesiten para el logro de sus aprendizajes.

En el caso de los alumnos que deban ser evaluados diferenciadamente, la Educadora Diferencial junto al profesor(a) jefe y/o de asignatura, realizará las



modificaciones necesarias al instrumento que deba rendir el niño y/o niña acordes a las necesidades de aprendizaje que presente.

II.- parte: De la Evaluación

Se entiende por evaluación, el conjunto de actividades destinadas a establecer los avances en el proceso de formación académica. Es una medición que se aplica al estudiante y, a través de diferentes instrumentos evaluativos se obtiene información sobre los logros que va obteniendo.

Se evalúa siempre para tomar decisiones. No basta con recoger información sobre los resultados del proceso educativo y emitir únicamente un tipo de calificación. Si no se toma alguna decisión posterior, no existe un exhaustivo proceso de evaluación.

La evaluación se concibe como integrante esencial del proceso de enseñanza-aprendizaje, no debe limitarse sólo a constatar su producto en la fase final. Debe considerar las cuatro etapas: diagnóstica, de proceso, de producto y retroalimentación.

- a. Evaluación Formativa: Esta permite detectar logros, avances y dificultades para retroalimentar la práctica, y es beneficiosa para el nuevo proceso de aprendizaje ya que posibilita prevenir obstáculos y señalar progresos.
- b. Evaluación Sumativa: Se aplica a procesos y productos finalizados, enfatiza el determinar un valor de éstos especialmente como resultados en determinados momentos, siendo el término de la experiencia de aprendizaje o de una etapa importante del mismo. La evaluación con intencionalidad sumativa posibilita comprobar la eficacia de los procesos de Enseñanza - Aprendizaje y da información para la planificación de futuras intervenciones. No obstante lo anterior, una misma evaluación puede realizarse con la triple intencionalidad, todo depende de las necesidades y propósitos que se tengan.

Art. 141 Atendiendo a que los alumnos poseen diferentes capacidades y competencias a través de las cuales pueden aprender, los procedimientos evaluativos deben ser variados y adecuados a las experiencias de aprendizaje de los estudiantes. Es necesario aplicar diversas técnicas de evaluación para la constatación del logro de los objetivos, por lo cual, debe utilizarse otros instrumentos tales como:

- Informes de trabajo individual o grupal.
Disertaciones.
- Foros.



- Pautas de cotejo y rúbricas.
Portafolios.
- Interrogaciones orales.
- Trabajos grupales o investigaciones individuales. Bitácoras.
- Páginas web, blog u otra modalidad.
- Pruebas escritas (la cual debe tener un respaldo técnico a través de la tabla de especificaciones correspondiente).

Art. 142 Todo procedimiento evaluativo, incluyendo aquellos que incorporen el uso de las nuevas tecnologías, debe cumplir con los requisitos de validez y confiabilidad. Para ello, el (la) profesor(a) debe informar previamente a los alumnos las pautas, criterios y/o aspectos que serán considerados al aplicar el instrumento de evaluación.

Art. 143 Cualquier técnica de evaluación que se aplique, debe indicar en forma clara, breve y precisa las instrucciones o indicadores relacionados con los instrumentos para responder cada exigencia, el tiempo del que dispone para ello y el puntaje pertinente asignado para su calificación.

Art. 144 Una vez aplicado el instrumento evaluativo y conocidos los resultados y como una instancia de reforzamiento de aquellos aprendizajes no logrados, el profesor o la profesora debe realizar una retroalimentación con los estudiantes, de manera que éstos puedan identificar en donde están sus debilidades.

Art. 145 Los procedimientos evaluativos, en coherencia con las experiencias de aprendizaje de los estudiantes, deben apuntar, preferentemente, a medir los **objetivos y aprendizajes esperados** que se establecen en los Programas de estudio ministeriales.

Art. 146 Durante el año lectivo los alumnos tendrán las siguientes evaluaciones:

ACUMULATIVAS: Se aplicará en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje, su promedio se consignará como nota parcial.

PARCIALES: corresponde a las calificaciones de coeficiente de proceso.

SEMESTRALES: corresponde al promedio de las notas parciales de cada semestre.

PROMEDIO FINAL: corresponde al promedio aritmético de los promedios del primer y segundo semestre, **aproximando la centésima a la décima.**

PROMEDIO GENERAL: corresponde al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas por el alumno en cada sector de aprendizaje, **aproximando la centésima a la décima.**



Art. 147 Los estudiantes deben ser calificados en las asignaturas, utilizando una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal. La nota mínima de aprobación es 4.0 (cuatro, cero).

La escala de exigencia en las evaluaciones será de un 60% para la nota 4,0.

Art. 148 En ningún caso se utilizará la calificación para evaluar aspectos **conductuales y/o de asistencia**, que no correspondan a la evaluación de aprendizajes.

Art. 149 Las evaluaciones parciales diarias no superarán un máximo de dos, salvo pruebas formativas, por ejemplo: dictados, guías, controles u otras evaluaciones emergentes.

Art. 150 Cabe destacar, que no se puede evaluar ni asignar calificación a un alumno(a) que no se presente a una prueba y/ trabajo evaluado.

Art. 151 El traspaso de las notas correspondientes a talleres JEC, se realizará una vez finalizado cada semestre en las asignaturas que designe UTP. El criterio para la elección de las asignaturas, será la cercanía conceptual del Taller con la misma.

Art. 152 Los estudiantes tendrán como mínimo el siguiente número de calificaciones durante cada semestre:

Asignaturas con 1 hora de clases semanales: 2 notas

Asignaturas con 2 ó 3 horas de clases semanales: 4 notas

Asignaturas con 4 horas de clases semanales: 5 notas

Asignaturas con 6 horas de clases semanales: 6 notas

Asignaturas con 8 horas de clases semanales: 7 notas

Art. 153 Al inicio del año escolar (mes de marzo), se realizará una evaluación de habilidades correspondiente al nivel, la cual dará el diagnóstico del grupo curso y aportará información al docente para la toma de decisiones en las estrategias pedagógicas a utilizar.

Art. 154 Los estudiantes que provengan de un establecimiento educacional con régimen trimestral, se resolverá considerando el primer trimestre como Primer Semestre y el resto de las calificaciones como notas parciales del Segundo Semestre.

Art. 155 Cada calificación registrada en el libro de clases es coeficiente 1 (uno)

Art. 156 Al finalizar cada unidad se aplicará una evaluación a todos los estudiantes de 1º básico a 8º básico, en todas las asignaturas.

Art. 157 Toda evaluación debe ser informada tanto a unidad técnica pedagógica



como a los apoderados, para ello se utilizara el calendario de evaluación mensual.

Art. 158 El calendario de evaluaciones es elaborado por UTP. Éste tiene como fundamento, realizar un proceso claro y ordenado respecto al desarrollo de dichas evaluaciones.

Art. 159 Los estudiantes **que no se presenten** a rendir cualquier instrumento de evaluación, calendarizada previamente por el profesor/a, deben cumplir con justificar las inasistencias por el apoderado oportunamente, a través de la presentación de certificado médico y/o legal, requisito que deberá cumplirse expresamente ante las inasistencias a evaluaciones programadas. El profesor deberá dejar registro en la hoja de vida del alumno respecto a la inasistencia. El nuevo instrumento a aplicar, debe considerar los contenidos previamente indicados por el profesor o la profesora en el aula y rendirse en día y horario fijado por el docente.

Art.160 La no presentación del justificativo médico, tendrá como consecuencia que el primer día que retorne a clase será evaluado con la posibilidad de obtener una calificación de 1,0 a 6,0.

Art. 161 Si el estudiante no asiste a la fecha y hora fijada por el docente, éste registrará en el libro de clase la falta, citará al apoderado y se tomará la evaluación el día que se reintegre el estudiante con una nota máxima de 4,0 (a no ser que existiera un nuevo certificado médico y/o legal).

Art. 162 Cuando algún estudiante no sea puntual en la hora de llegada a una evaluación solo dispondrá del tiempo restante del término de la hora para desarrollar el instrumento.

Art. 163 El estudiante que no presenta un trabajo solicitado en un plazo determinado, se le exigirá la confección y presentación inmediata de un trabajo, con los materiales que tenga a disposición, siendo evaluado con la calificación que corresponda según lista de cotejo entregada con antelación por el profesor, con una escala de 1.0 a 7.0.

Art. 164 Toda calificación igual o inferior a 3.5, deberá ser informada al apoderado por el docente del subsector en la libreta de comunicaciones y registrado en la hoja de vida del estudiante.

Art. 165 Los materiales necesarios para los trabajos en los distintos subsectores, se darán a conocer por escrito con una semana de anticipación. Los estudiantes deben presentar puntualmente estos materiales.

Art. 166 Los estudiantes que entreguen su evaluación en blanco, serán calificados con nota mínima 1.0.



Art. 167 Los estudiante que representan al establecimiento en eventos culturales diversos (Olimpiadas, Concursos, Debates, etc.) y/o de carácter personal, al ausentarse de evaluaciones previamente fijadas el apoderado debe informar anticipadamente a la Unidad Técnica; posteriormente éste informará a los profesores quienes deberán brindar todas las facilidades para cumplir con sus evaluaciones dentro de los plazos consensuados (haciendo uso de matriz para calendarización entregada por UTP).

Art. 168 Cualquier evaluación que exceda del 30% de notas insuficientes en un curso, sea cual sea la asignatura, **no podrá ser registrada en el libro de clase** y deberá informarse por escrito a UTP las remediales y el instrumento con el que volverá a evaluar los contenidos no logrados. Este procedimiento se realizará por solo una vez y luego de un reforzamiento de 2 horas pedagógicas. El resultado, cualquiera sea, se registrará en el libro de clases.

Art. 169 El (la) profesor(a) dispondrá de un plazo máximo de 15 días hábiles, después de aplicado el instrumento de evaluación, para consignar las calificaciones del curso en el apartado respectivo del Libro de Clases.

Art. 170 Las calificaciones obtenidas por el estudiante serán informadas en reunión de apoderados o por medio de un informe, dos veces en el semestre.

III.- parte: De la Promoción

Art. 171 Para los efectos de la Promoción escolar, las distintas formas de calificación deben expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación final el 4.0.

Art. 173 Los docentes deben justificar en UTP, todas las calificaciones 1,0 que registren. Además, debe quedar registrado en el libro de clases y citar al apoderado para informar de lasituación.

Art. 174 Para la promoción de los alumnos de Primero a Octavo, se considera conjuntamente los siguientes aspectos:

1.- El logro de los objetivos de las asignaturas del plan de estudio de MINEDUC. 2.-

La asistencia a clases.

Art. 175 Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.

Art. 176 No obstante lo anterior, excepcionalmente se autoriza la **reprobación de alumnos de 1º y 3º básico** que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática que incida en la continuidad de sus aprendizajes en el curso siguiente, según informe presentado por el profesor jefe a la Dirección, en



donde se presenten evidencias que muestren la dificultad del niño en alguno de las asignaturas antes mencionados (ajustado a lo que expresa el Dec. 107 art. Único).

Art. 177 Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior. Para efecto del cálculo se considera la calificación del sector de aprendizaje no aprobado.

Art. 178 Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos sectores de aprendizajes y/o módulos, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 5.0 o superior. Para efecto del cálculo se debe considerar la calificación de los dos sectores de aprendizaje no aprobados.

Art. 179 Para ser promovidos, los alumnos deben asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones debidamente justificadas, el Director (a) del establecimiento, consultado el Consejo de Profesores, queda facultado para autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia.

Art. 180 El Director (a) del establecimiento, consultado el Consejo de Profesores, queda facultado para resolver situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del año escolar, tales como: ingreso tardío a clases, ausencias a clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, competencias nacionales o internacionales en el área del deporte, becas u otras razones semejantes.

Art. 181 En el caso de requerir ausencias:

a. Documentación original que acredite y respalde la causa por la que realiza la solicitud de situación especial de evaluación, promoción y/o ausencias, como por ejemplo: viajes, problemas legales, etc.

Para ello debe adjuntar: Carta explicando la situación, dirigida al Jefe de Unidad Técnica; se debe informar previamente al profesor jefe.

b. Posteriormente, se llamará a una entrevista con el Jefe de UTP para dejar firmado el compromiso de responsabilidad con los deberes escolares de su pupilo(a).

Art. 182 Para acceder a finalización anticipada del año escolar, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener registrado en el libro de clases los promedios del primer semestre en todos las asignaturas del plan de estudios.
2. Registro de las notas parciales del segundo semestre hasta la fecha de presentación de la solicitud.
3. La solicitud es requerida por el profesor jefe en UTP, posteriormente se completa con el apoderado en entrevista y es entregada al Jefe de UTP para su revisión.



4. La solicitud deberá estar respaldada por la siguiente documentación:

- **Enfermedad:**

- a. Certificado (original) del o los médicos especialistas, señalando claramente que el alumno se encuentra en tratamiento.
- b. Informe del Profesor Jefe.
- c. Informe de Psicóloga y/o Ed. Diferencial si así lo requiriera.

Art. 183 La situación final de promoción de los estudiantes debe quedar resuelta según las fechas del calendario escolar emanado del Ministerio de Educación: Una vez finalizado el proceso el establecimiento debe entregar, si así lo solicita el apoderado, un certificado anual de estudios que indique las asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Art. 184 Las actas de registro de calificaciones y promoción escolar consignan en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos. Estas actas son validadas por la firma electrónica del Director(a) del establecimiento.

Las Actas se elaboran en formato digital y una vez realizado el proceso de firma digital del director (a), se confirman en el sistema habilitado por el Ministerio (SIGE).

Art. 185 Todas las situaciones emergentes que se presenten y no estén contempladas en el presente reglamento, serán resueltas en el momento oportuno por la Dirección del Establecimiento.

IV.- Parte: Normas para la Educación Pre- Básica.

Debido a que la Educación Parvularia posee características especiales claramente **establecidas en las Bases Curriculares**, nuestro plan de acción se orienta al respecto de la singularidad y creatividad del niño, enfatizando:

- La formación de hábitos, habilidades y actitudes, que le permitan el desarrollo de una personalidad equilibrada.
- Las funciones y roles que le toque desempeñar cuando adulto.
- La importancia de la familia y su papel en la sociedad, apoyando así la noble misión de ésta en el proceso educativo del niño.

En este contexto **la evaluación se transforma en un proceso permanente y dinámico**; es así que toda la información que se obtiene del niño o niña se utiliza para estimular la participación de él, en ambientes educativos alegres y provechosos, corrigiendo debilidades y reforzando sus fortalezas.



Las conductas que se evalúan consideran los **aspectos Cognitivos, Afectivos y Psicomotrices.** Para ello se utiliza la evaluación:

- Diagnóstica. Formativa. Criterios y normas.

Los instrumentos de evaluación a emplear son:

- Lista de cotejos.
- Escala de apreciación. Registros anecdóticos.

Dentro de las normas y objetivos de la Evaluación del Párvulo se considera:

Una evaluación periódica y permanente. Información oportuna al apoderado. Envío al especialista en casos de dificultades en algunas áreas.

Art. 185 Cada semestre se informará a la Dirección y a UTP del Establecimiento los casos de niños con problemas de aprendizaje u otra índole.

Art. 186 La Dirección, UTP y Educadoras del nivel analizarán la situación final de los niños que no hayan alcanzado los objetivos y conductas básicas, o que presenten dificultades de aprendizaje, determinando de común acuerdo con los padres la incorporación o no del niño a la Educación Básica. Además, si así se requiriera, se pedirá la opinión de un especialista externo (Psicopedagoga, Ed. Diferencial, Psicólogo) para tener una nueva opinión; a pesar de lo anterior, se deja en claro que la decisión queda en manos del establecimiento.

Art.187 Cabe recordar que los menores pertenecientes a estos niveles de enseñanza quedan sujetos al igual de sus apoderados a la vivencia y cumplimiento del PEI.



ANEXO I: MITOS SOBRE LA VIF CONTRA MENORES

Mitos	Realidades
Lo que ocurre en la relación de padres e hijos compete exclusivamente a la familia.	Los niños y niñas tienen derechos y los malos tratos vulneran esos derechos fundamentales. Existe una ley de violencia intrafamiliar que los protege.
Es legítimo golpear a niños con el propósito de educarlos.	Los Derechos Humanos también son derechos de los niños y niñas. Entre sus derechos se encuentran: ser protegidos de toda forma de violencia tanto en la familia como en otros ambientes, derecho a la salud y a que se considere su opinión, a la vida, entre otros.
Quienes maltratan a los niños son alcohólicos o drogadictos.	Un porcentaje mínimo de quienes maltratan a los niños tienen problemas de adicciones.
Los adultos que maltratan a los niños son personas enfermas, con graves problemas de salud mental.	Son muy pocos los maltratadores de niños y niñas que tienen problemas de salud mental.
Los niños provocan el maltrato.	Nada que haga un niño o niña justifica la violencia en su contra.
Una palmada es una buena forma de enseñar.	La violencia y el maltrato tienen graves consecuencias físicas, psicológicas y sociales.
Cuando uno de los padres está maltratando a su hijo, el otro no debe intervenir para no desautorizarlo.	Los padres tienen la obligación de proteger a sus hijos y no golpearlos.
Los adultos siempre saben lo que es mejor para un niño y su opinión no es importante.	El niño y la niña tienen derecho a ser escuchados, a expresarse y a que se les respeten sus derechos.
El maltrato psicológico no daña tanto como el físico.	El maltrato psicológico puede dejar secuelas graves a mediano y largo plazo.
Los adultos que maltratan a los niños son desconocidos.	La mayoría de los agresores de los niños y niñas son conocidos, en el caso del maltrato físico y psicológico en un porcentaje importante.

ANEXO II ALCOHOL Y/O DROGAS.

Dentro del marco legal, se abordará tres Leyes de suma importancia para la creación y utilización del presente protocolo de actuación, Ley 20.000, Ley 20.084 y Ley 19.925.

1.- La ley N° 20.000 (Que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas), fue promulgada el 02 de Febrero del 2005 y publicada en el diario oficial el 16 de febrero del mismo año, sustituyendo la Ley N° 19.366. Este nuevo cuerpo legal tiene como objetivo principal sancionar el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, además de tipificar nuevas figuras delictivas como el microtráfico, perfeccionar algunos delitos y adaptar nuevas



normas al proceso penal y al ministerio público.

La Ley 20.000 obliga a denunciar, cuando existe consumo o sospecha de microtráfico en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a directores, profesores o a cualquier funcionario del establecimiento educacional, denunciar los delitos que afecten a estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento educacional. El incumplimiento de esta obligación de denunciar, acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.

Dentro del establecimiento educacional no está permitido el consumo, venta ni posesión de cualquier tipo de sustancias consideradas como droga según lo estipulado en la Ley 20.000, esto es tanto dentro de la Escuela como fuera de este, en situaciones de trayecto hacia y desde el establecimiento y en aquellas actividades que sean organizadas o auspiciadas por éste.

A continuación se detalla la Ley N° 20.000.

Elaboración ilegal de drogas

El **Art. 1°**.- de la Ley sanciona “los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud, sin la debida autorización, serán castigados con presidio mayor en su grado mínimo a medio y multa de cuarenta a cuatrocientas unidades tributarias mensuales.

Si se tratase de otras drogas o sustancias de esta índole que no produzcan los efectos indicados en el inciso anterior, podrá rebajarse la pena hasta en un grado.

Incurren también en este delito, quienes tengan en su poder elementos, instrumentos, materiales o equipos comúnmente destinados a la elaboración, fabricación, preparación, transformación o extracción de las sustancias o drogas a que se refieren los incisos anteriores”.

Art. 2°.- La producción, fabricación, elaboración, distribución, transporte, comercialización, importación, exportación, posesión o tenencia de precursores o de sustancias químicas esenciales, con el objetivo de destinarlas a la preparación de drogas estupefacientes o sustancias sicotrópicas para perpetrar, dentro o fuera del país, alguno de los hechos considerados como delitos en esta ley, será castigado con presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo y multa de cuarenta a cuatrocientas unidades tributarias mensuales.



Si alguna de las conductas descritas en el inciso anterior se hubiera realizado sin conocer el destino de los precursores o de las sustancias químicas esenciales por negligencia inexcusable, la pena será de presidio menor en sus grados mínimos a medio.

Facilitación para el tráfico y consumo

Art. 12.- Quien se encuentre, a cualquier título, a cargo de un establecimiento de comercio, cine, hotel, restaurante, bar, centro de baile o música, recinto deportivo, establecimiento educacional de cualquier nivel, u otros abiertos al público, y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1°, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales, a menos que le corresponda una sanción mayor por su participación en el hecho.

El tribunal podrá, además, imponer las medidas de clausura a que hace referencia el artículo 7°.

La presente Ley contiene consecuencias y procedimiento diferenciados de los adultos. Las sanciones, suponen un componente socioeducativo, que debería tener la finalidad de favorecer la reinserción de los adolescentes. Como se señala en el **Art. 6°**: “Sanciones. En sustitución de las penas contempladas en el Código Penal y en las leyes complementarias, a las personas condenadas según esta ley sólo se les aplicará la siguiente Escala General de Sanciones Penales para Adolescentes:

- a) *Internación en régimen cerrado con programa de reinserción social* Art. 17 (privación de libertad en un centro especial, en el que se asegurará la continuidad de los estudios básicos, medios y especializados del adolescentes, su participación en actividades de preparación para la vida laboral y desarrollo personal, y de tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas);
- b) *Internación en régimen semi-cerrado con programa de reinserción social* Art. 16 (residencia obligatoria del adolescente en un centro de privación de libertad sujeto a un programa de reinserción que se desarrollara tanto al interior del recinto como fuera de él. La normativa establece que una vez que se aplique la pena y su duración, el director del centro que recibirá al adolescente debe proponer al tribunal un programa personalizado de actividades para el menor, tanto fuera como dentro del recinto);



- c) *Libertada asistida especial* Art. 14 (el infractor deberá asistir a un programa intensivo de actividades socioeducativas y de reinserción, que le permita participar en el proceso de educación formal, además de la capacitación laboral, la posibilidad de acudir a programas de rehabilitación de drogas y el fortalecimiento del vínculo familiar);
- d) *Libertada asistida* Art. 13 (Sanción que no puede extenderse por más de tres años, y que consiste en la sujeción del adolescente al control de un delegado, quién deberá procurar por todos los medios a su alcance el acceso efectivo del adolescente a los programas y servicios que favorezcan su integración);
- e) *Prestación de servicios en beneficio de la comunidad* Art 11 (consiste en la realización de actividades no remuneradas a favor de la colectividad o en beneficio de personas en situación de precariedad);
- f) *Reparación del daño causado* Art. 10 (consiste en la obligación de resarcir a la víctima el perjuicio causado con la infracción, sea mediante una prestación en dinero, la restitución o reposición de la cosa objeto de la infracción o un servicio no remunerado en su favor);
- g) *Multa* Art. 9 (multa a beneficio fiscal que no exceda de diez unidades tributarias mensuales, considerando la condición y las facultades económicas del adolescente y de la persona a cuyo cuidado se encontrare), y
- h) *Amonestación* Art. 8 (consiste en la repreensión enérgica al adolescente hecha por el juez, en forma oral, clara y directa, en un acto único, dirigida a hacerle comprender la gravedad de los hechos cometidos y las consecuencias que los mismos han tenido o podrían haber tenido).



Plan Integral de Seguridad Escolar

De acuerdo a la Resolución Exenta 2515 del 31 de mayo de 2018.

Considerando:

1° Que, de conformidad al inciso final del artículo 1° de la Constitución Política de la República "(ejs deber del Estado resguardar la seguridad nacional , dar protección a la población y a la familia , propender al fortalecimiento de ésta , promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional".

INTRODUCCIÓN:

Ante la realidad de vivir en un país con múltiples amenazas , se hace prioritario fomentar una cultura nacional de la prevención y el autocuidado en la comunidades educativas a través de orientaciones claras que permitan una adecuada preparación frente a los riesgos a los que están expuestas.

Nuestro país, presenta una característica que lo distingue , su sismicidad, ya que se encuentra dentro del " Cordón de Fuego del Pacífico". Debido a sus extensas costas los tsunamis constituyen una amenaza permanente, para los territorios costeros del Pacífico. Las dinámicas geológicas presentes en nuestro territorio , lo dinamizan con la formación de volcanes. La formación geomorfológica del país , lo sitúa como u territorio propenso a inundaciones , aludes y aluviones , fenómenos naturales que al desarrollarse cercanos a asentamientos humanos , resultan altamente peligrosos.



En este contexto, la escuela surge como un espacio donde los niños , niñas y adolescentes pasan gran parte de su día, por lo que se hace necesario de reforzar las capacidades d la comunidad educativa para anteponerse a una posible emergencia o desastre como parte de un proceso integral de desarrollo sostenible.

La Oficina Nacional De Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI) , y el Ministerio de Educación presentan los siguientes objetivos :

- 1.- Generar en la comunidad educativa una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
- 2.- Proporcionar a los estudiantes de Chile un efectivo ambiente de seguridad mientras desarrollan sus etapas formativas.
- 3.- Constituir los establecimientos educacionales en modelos de protección y seguridad, replicables en el hogar y el barrio.

El desarrollo de un PISE requiere su contextualización como parte de una cultura preventiva, que invita a estar siempre preparados - tanto en el período escolar como extraescolar, ya que las situaciones de emergencia suelen presentarse intempestivamente.

Estar preparados aporta a que las personas se sientan más seguras y tranquilas, permitiéndoles actuar racionalmente frente a un evento que altere la calma cotidiana de la vida escolar.

MARCO NACIONAL

En el ámbito de la seguridad escolar: el primer artículo de la constitución de nuestro país dice lo siguiente: " Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional , dar protección a la población y a la familia, propender el fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional".



ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA
METROPOLITANA	SANTIAGO	SANTIAGO

Nombre del Establecimiento	Escuela Básica Blas Cañas
Modalidad	Diurna
Niveles	Preescolar Básica
Dirección	Curicó # 465
Sostenedor/a	Hermana Carolina Acuña
Nombre Director/a	Cristian Daza
Nombre Coordinadora Seguridad Escolar.	Paola Navarrete
RBD	24558-5
Web	www.escuelablascanas.cl
Año de Construcción del Edificio	
Ubicación Geográfica	Longitud: 70.64144184 Latitud: 33.4455943
Otros	



MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

Niveles de Enseñanza Indicar la cantidad de matrícula.		Jornada Escolar	
Educación Parvularia PK : 3 K: 3		Mañana	
Educación Básica 1° básico: 3 2° básico : 3		Mañana	
Educación Básica 3° básico:4 4° básico: 3 5° básico: 2 6° básico: 2 7° básico : 1 8° básico:1		Jornada Escolar Completa	
Número de Docentes	Número de Asistentes de la Educación	Número Total de Estudiantes	
Femenino: 34 Masculino: 4	Femenino:21 Masculino:1	Femenino: 377 Masculino:488	

NIVELES DE ENSEÑANZA ESCUELA / PREESCOLAR

PREKINDER	KINDER
Femenino:48	Femenino:45
Masculino:49	Masculino:61

NIVELES DE ENSEÑANZA ESCUELA / BÁSICA

1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°
F:42	F:36	F:59	F:50	F:43	F:26	F:13	F:15
M:64	M:65	M:81	M:55	M:27	M:44	M:21	M:21



COMPRENSIÓN DEL RIESGO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

RIESGO:

Se define como la probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar dado y durante un tiempo de exposición determinado. Se puede contextualizar como el resultado entre la interacción de amenazas naturales o antrópicas y condiciones de vulnerabilidad.

El riesgo está relacionado con la probabilidad que un sistema sufra daño, determinado por:

- * La ocurrencia de un evento o incidente (**amenaza**).
- * La sustentabilidad del sistema frente a éste (**vulnerabilidad**).
- * La capacidad del sistema para dar respuesta frente al evento o incidente (**capacidades o recursos**).

AMENAZA:

Factor externo de riesgo, representado por un evento en un lugar específico, con una intensidad y duración determinada, no predecible.

Pueden ser de origen:

Natural: son todos los procesos asociados a la dinámica geológica, geométrica, atmosférica y oceanográfica.

Antrópico: el ser humano es precursor de ciertos procesos o eventos que pueden provocar daños.

Se clasifican de acuerdo a la forma de manifestación:



Súbita: aquellos eventos de desarrollo intempestivo y/o violentos.

Por ejemplo: sismos de mayor intensidad , explosiones químicas entre otros.

Lenta: aquellas de lento desarrollo , se caracterizan por el daño

sistemático producido por un período de tiempo. Por ejemplo:

sequías, contaminación ambiental, desertificación, entre otras.

VULNERABILIDAD:

Se conceptualiza como un producto social, que se refiere a la propensión o susceptibilidad, derivada de la estructura y funcionamiento de un sistema social, a sufrir daño , lo cual se va a traducir en la capacidad (o falta de capacidad) de una comunidad que anticipa : sobrevivir y resistir y recuperarse del impacto de una situación de desastre.

Factores que configuran la Vulnerabilidad:

* Factores geográficos y climáticos.

* Factores estructurales: características de asentamientos humanos e Infraestructura.

* Factores socioculturales: características de las relaciones humanas y de sus organizaciones.

CAPACIDAD:

Es la combinación de fortalezas y recursos disponibles dentro de una comunidad, sociedad u organización que puedan reducir el impacto de un evento o desastre. También puede ser descrita como aptitud.



GLOSARIO:

SEGURIDAD ESCOLAR:

Conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos, requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales.

AUTOCUIDADO:

Capacidad progresiva que tienen niñas, niños, adolescentes y adultos de tomar decisiones, respecto de la valoración de la vida, de su cuerpo, de su bienestar y de su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar su propia seguridad y con ello, prevenir riesgos.

PREVENCIÓN DE RIESGOS:

Refiere a la preparación de medidas para anticiparse y minimizar un daño que es posible que ocurra; en el ámbito de la seguridad escolar, la prevención de riesgos implica que la comunidad educativa, en su conjunto, sea capaz de comprender y desarrollar recursos para identificar los riesgos, evitarlos, mitigarlos y de responder, en forma efectiva, ante sus consecuencias.

RECURSOS:

Son elementos, acciones, situaciones, organismos o instancias de la unidad educativa y del entorno, capaces de impedir, evitar o reducir el daño. El principal recurso es el ser humano individual u organizado, ejemplo: Brigadas escolares, scout, bomberos, centros de salud, etc.

También están los recursos materiales, como los extintores, áreas de seguridad, medios de transportes, teléfonos u otros medios de comunicación.



ZONA DE SEGURIDAD:

Se encuentra siempre fuera del inmueble, alejada del área de impacto por la caída de muros, postes, árboles u otros elementos.

SISMO:

Proceso de liberación de energía que viaja por el interior de la tierra en forma de ondas, las que pueden ser percibidas cuando llegan a la superficie con diferentes intensidades.

TERREMOTO:

Se producen a altas intensidades en una región determinada, ocasionan daños en infraestructura y/o pérdidas de vidas humanas.

REPLICA:

Secuencia de sismos que ocurren luego de un terremoto principal, éstas liberan la energía residual no liberada por el terremoto.

PUNTO DE ENCUENTRO:

Lugar al exterior de un inmueble que se encuentra en una zona segura y se caracteriza por ser distinguible y recordable por las personas.



ESCALA DE MERCALLI:

SISMOS

Menor Intensidad	Mediana Intensidad	Mayor Intensidad
<p>INTENSIDAD I No se advierte sino por unas pocas personas y en condiciones de perceptibilidad especialmente favorables.</p>	<p>INTENSIDAD V Percibido por casi todos aun en el exterior. Durante la noche muchas personas despiertan. Los líquidos oscilan dentro de sus recipientes e incluso pueden derramarse. Los objetos inestables se mueven o vuelcan.</p>	<p>INTENSIDAD VII Se experimenta dificultad para mantenerse en pie. Se percibe en automóviles en marcha. Causa daños en estructuras de albañilería mal construidas. Caen trozos de estucos, ladrillos, cornisas y diversos elementos arquitectónicos.</p>
<p>INTENSIDAD II Se percibe sólo por algunas personas en reposo, particularmente por quienes están en pisos superiores de los edificios.</p>	<p>INTENSIDAD VI Lo perciben todas las personas. Se siente inseguridad para caminar. Se quiebran vidrios de ventanas, vajillas y objetos frágiles. Los muebles se desplazan y se vuelcan. Se producen grietas en algunos estucos. Se hace visible el movimiento de los árboles y arbustos.</p>	<p>INTENSIDAD VIII Se hace difícil e inseguro el manejo de vehículos. Se producen daños de consideración y derrumbes parciales en estructuras de albañilería bien construidas. Caen chimeneas, monumentos, columnas, torres y estanques elevados. Las casas de madera se desplazan y se salen totalmente de sus bases.</p>
<p>INTENSIDAD III Se percibe al interior de edificios y casas. No se distingue claramente que la naturaleza sea sísmica por su semejanza al paso de un vehículo liviano.</p>		<p>INTENSIDAD IX Se produce pánico general. Las estructuras corrientes de albañilería bien construidas se dañan y a veces se derrumban totalmente. Las estructuras de madera son removidas de sus cimientos. Se quiebran las cañerías subterráneas.</p>
<p>INTENSIDAD IV Los objetos colgantes oscilan visiblemente. Son percibidos por todos al interior de edificios y casas. La sensación es similar al paso de un vehículo pesado. En el exterior la percepción no es tan general.</p>		<p>INTENSIDAD X Se destruye gran parte de las estructuras de albañilería de toda especie. Algunas estructuras de madera bien construidas, incluso puentes, se destruyen. Se producen grandes daños en represas, diques y malecones. Los rieles de ferrocarril se deforman levemente.</p>
		<p>INTENSIDAD XI Muy pocas estructuras de albañilería quedan en pie. Los rieles de ferrocarril quedan fuertemente deformados. Las cañerías quedan totalmente fuera de servicio.</p>
		<p>INTENSIDAD XII El daño es casi total. Se desplazan grandes masas de rocas. Los objetos saltan al aire. Los niveles de perspectivas quedan distorsionados.</p>



COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Es responsabilidad del Director /a del Establecimiento Educacional, conformar y dar continuidad de funcionamiento al Comité de Seguridad Escolar e informar a la comunidad educativa el propósito de aplicar el PISE y la forma en que será abordada esta tarea.

Misión del Comité de Seguridad Escolar

Coordinar a la comunidad educativa, con sus respectivos representantes , a fin de alcanzar una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos y todas, para lograr la construcción de una sociedad resiliente más segura y mejor preparada frente a diversas amenazas.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR






RESPONSABLE	INTEGRANTE	FUNCIÓN
Director/a	Cristian Daza	Responsable definitivo de la seguridad en la unidad educativa – preside y apoya al comité y sus acciones.
Coordinado/a	Viviana Cañón Alejandra Ortiz	En representación del Director/a coordinará todas y cada una de las actividades que efectúe el comité.
Representante de los docentes.	Gabriela Nava	Cumplir con las acciones y tareas acordadas en el comité, proyectar y comunicar a los respectivos estamentos del colegio.
Representantes de padres, madres y apoderados.	Directiva Vigente	Cumplir con las acciones y tareas acordadas en el comité, proyectar y comunicar a los padres y apoderados.
Representante de los estudiantes.	Directiva Vigente	Cumplir con las acciones y tareas acordadas en el comité, proyectar y comunicar a los alumnos/as.
Representantes de los asistentes de la educación	María José Ramírez Aurora Diez	Constituyen instancias de apoyo técnico y al comité. Apoyo en los aspectos de prevención y atención efectiva cuando se ha producido una emergencia.



REPRESENTANTES DE LAS UNIDADES EXTERNAS DE APOYO

Constituyen instancias de apoyo técnico y al comité. Apoyo en los aspectos de prevención y atención efectiva cuando se ha producido una emergencia.

SERVICIO	UNIDAD	TELÉFONOS	DIRECCIÓN
	AMBULANCIA	131	
	HOSPITAL SAN BORJA ARRIARÁN	22-574 9000	AV. SANTA ROSA 1234, SANTIAGO
	CESFAM N°1 RAMÓN CORBALÁN MELGAREJO	22-483 3403	COPIAPÓ 1323, SANTIAGO
	CARABINEROS	133	
	CARABINEROS 1° COMISARÍA PLAN CUADRANTE 1	22-922 3700	SANTO DOMINGO 714, SANTIAGO
	BOMBEROS	132	
	CENTRAL	22-816 0000	
	CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO (COORDINACIÓN CHARLAS)	22-306 1500	SANTO DOMINGO 978, SANTIAGO



RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL PERSONAL DE APOYO FRENTE A UN EVENTO

SISMO O TERREMOTO EN JORNADA DE CLASES

RESPONSABLE	INTEGRANTE	FUNCIÓN	
EQUIPO DE GESTIÓN	CRISTIAN DAZA MÓNICA MORIS	Comunicación Oficial	
INSPECTORÍA ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN	VIVIANA CAÑÓN ALEJANDRA ORTIZ	Coordinación general y llenado de bitácora	
	AURORA DIEZ ALEJANDRA ORTIZ	En el toque de campana en caso de sismo : sector Edificio Blas Cañas En el toque de campana encaso de sismo : sector Edificio Ludovica	
	PAOLA PACHECO MARÍA ISABEL RINALDI	Primera coordinación y traslado de heridos “Edificio Blas Cañas”	
PROFESORES / EDUCADORAS	SARA BERRÍOS TATIANA RADISIC CAROLINA FIGUEROA GABRIELA NAVA	Revisión tercer piso Edificio Blas Cañas Revisión segundo piso Edificio Blas Cañas Revisión primer piso , enlaces I y II Edificio Blas Cañas Revisión de salas “Edificio Rossello” 1° y 2° piso,	
	CLAUDIA MERA JULIA RODRIGUEZ	Segunda coordinación y traslado de heridos 1° piso “Edificio Ludovica”, sector preescolar.	
	CAROLINA DUARTE DANIELA POLANCO	Revisión de Salas Prekinder y Kinder “Edificio Ludovica”	
	DANIELA SEPÚLVEDA PATRICIA ALVARADO	Tercera coordinación y traslado de heridos “Edificio Ludovica”	
	ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	PAULA SÁNCHEZ CAROLINA VARELA	Ayuda y control en puerta principal
		AURORA DIEZ	EN SIMULACROS – Control del tiempo Contención de padres y apoderados (no entrega información oficial)
	MACARENA CASTILLO	Control y revisión de los baños de pre básica	
	DORIS DÍAZ	Control y revisión de los baños de básica mujeres, hombres y profesores	
	JEFE DE MANTENCIÓN	Corte de luz en automáticos: verificar tableros eléctricos.	
	JEFE DE MANTENCIÓN	Corte de agua: verificar llaves de paso.	



SISMO O TERREMOTO EN REUNIÓN DE APODERADOS

RESPONSABLE	INTEGRANTE	FUNCIÓN
EQUIPO DE GESTIÓN	INSPECTORÍA VIVIANA CAÑÓN	Comunicación Oficial
INSPECTORÍA	VIVIANA CAÑÓN	Coordinación General y llenado de bitácora
	INSPECTORAS Y ASISTENTES DE TURNO	Apoyo en la evacuación
PROFESOR JEFE	PROFESORES Y EDUCADORAS A CARGO DE LAS REUNIONES DE APODERADOS	Darán las instrucciones correspondientes a la evacuación hacia la zona de seguridad más próxima.

EN CASO DE EVENTOS: Día de la Madre, Padre, Bingo, Fiesta Folklórica, Licenciaturas, Premiaciones, otras festividades.

RESPONSABLE	INTEGRANTE	FUNCIÓN
EQUIPO DE GESTIÓN	DIRECTOR , UTP, INSPECTORÍA, PASTORAL.	Comunicación Oficial
INSPECTORÍA	VIVIANA CAÑÓN	Coordinación General y llenado de bitácora
	INSPECTORAS Y ASISTENTES DE TURNO	Apoyo en la evacuación
PERSONA RESPONSABLE DEL EVENTO DEL MOMENTO	QUIÉN ESTÉ EN EL MICROFONO/MEGAFONO	Darán las instrucciones correspondientes a la evacuación hacia la zona de seguridad más próxima.
PERSONAL DE MANTENCIÓN	MANTENCIÓN	Corte de suministro eléctrico y de agua en caso de estar en Gimnasio del INCO.



IMPORTANTE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

- Si el establecimiento es sismo resistente, identifica y demarca Lugares de Protección Sísmica. Es correcto ubicarse debajo de los escritorios, siempre y cuando sean de material firme (que puedan resistir la caída de elementos no estructurales) y que se encuentren alejados de las ventanas. Si no es posible situarse debajo de los escritorios, los estudiantes pueden agacharse a un costado de dicho mueble.
- En un establecimiento no sismo resistente, identifica una Zona de Seguridad al exterior del inmueble, ya que existe riesgo de colapso. La Zona de Seguridad debe estar alejada de edificios, postes, cables u otros elementos que puedan caer.
- Identifica las necesidades especiales de los integrantes de tu comunidad educativa, para otorgar la ayuda adecuada en caso de emergencia.

• Consulta directamente a las personas con discapacidad por su requerimiento de ayuda y cómo poder asistirlos de manera efectiva.

• Conoce y practica el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) de tu establecimiento. Es necesario realizar simulacros con regularidad, para preparar a la comunidad educativa y poner en práctica el procedimiento adoptado de acuerdo a la evaluación de la calidad estructural.

Infografía con los pasos del PISE:

- A** ANÁLISIS HISTÓRICO *¿qué nos ha pasado?*
- I** INVESTIGACIÓN EN TERRENO *¿dónde están los riesgos y recursos?*
- D** DISCUSIÓN DE FUNDAMENTOS
- E** ELABORACIÓN DEL MAPA
- P** PLAN ESPECÍFICO DE SEGURIDAD DE LA UNIDAD EDUCATIVA

2.6. SI ESTÁS EN LUGARES DE ASISTENCIA MASIVA

- Si estás en lugares como centros comerciales, teatro, cines, estadios, etc. identifica los lugares seguros, las vías de evacuación y define un punto de encuentro en caso de emergencia.

2.7. SI ESTÁS EN UN LUGAR NO HABITUAL

• Si estás en una actividad social fuera de tu hogar o en cualquier lugar no habitual (restorán, fiestas, gimnasio, hoteles, etc.) debes siempre identificar lugares seguros, crea el hábito.

• Si estás en otro país, es apropiado informarse si ocurren eventos sísmicos y/o tsunamis. Averigua si se construye de acuerdo a normativa sismo resistente y prepara un plan de acuerdo a las condiciones del lugar.



- Si el establecimiento es de adobe o de construcción informal, la comunidad educativa debe evacuar inmediatamente y en forma ordenada, una vez percibido el sismo, hacia una Zona de Seguridad al exterior, debido a que el riesgo mayor es el colapso del inmueble.
- En un establecimiento sismo resistente, la comunidad educativa deberá ubicarse en Lugares de Protección Sísmica hasta que el sismo haya finalizado, debido a que el riesgo mayor es la caída de elementos no estructurales.
- Aplica el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) y sigue las instrucciones del personal del establecimiento, encargado de la seguridad.

3.4. SI ESTÁS EN LA CALLE

- **Observa tu entorno y busca un lugar seguro.** Si transitas por la vereda en sectores con edificios de altura, debes alejarte de las edificaciones y dirigirte hacia el centro de la calzada (calle), dado que desde las estructuras pueden caer elementos como cornisas, ornamentos, vidrios, luminarias y otros. Aléjate también de postes y cables de electricidad. Ten precaución con los vehículos en tránsito (los conductores pueden no haber percibido el sismo).



EN ACTU,



- Mantén la tranquilidad, pide auxilio y espera la llegada de los socorristas.
- No improvises vías de evacuación que puedan representar un riesgo mayor.

4.3. SI ESTÁS ATRAPADO EN LOS ESCOMBROS

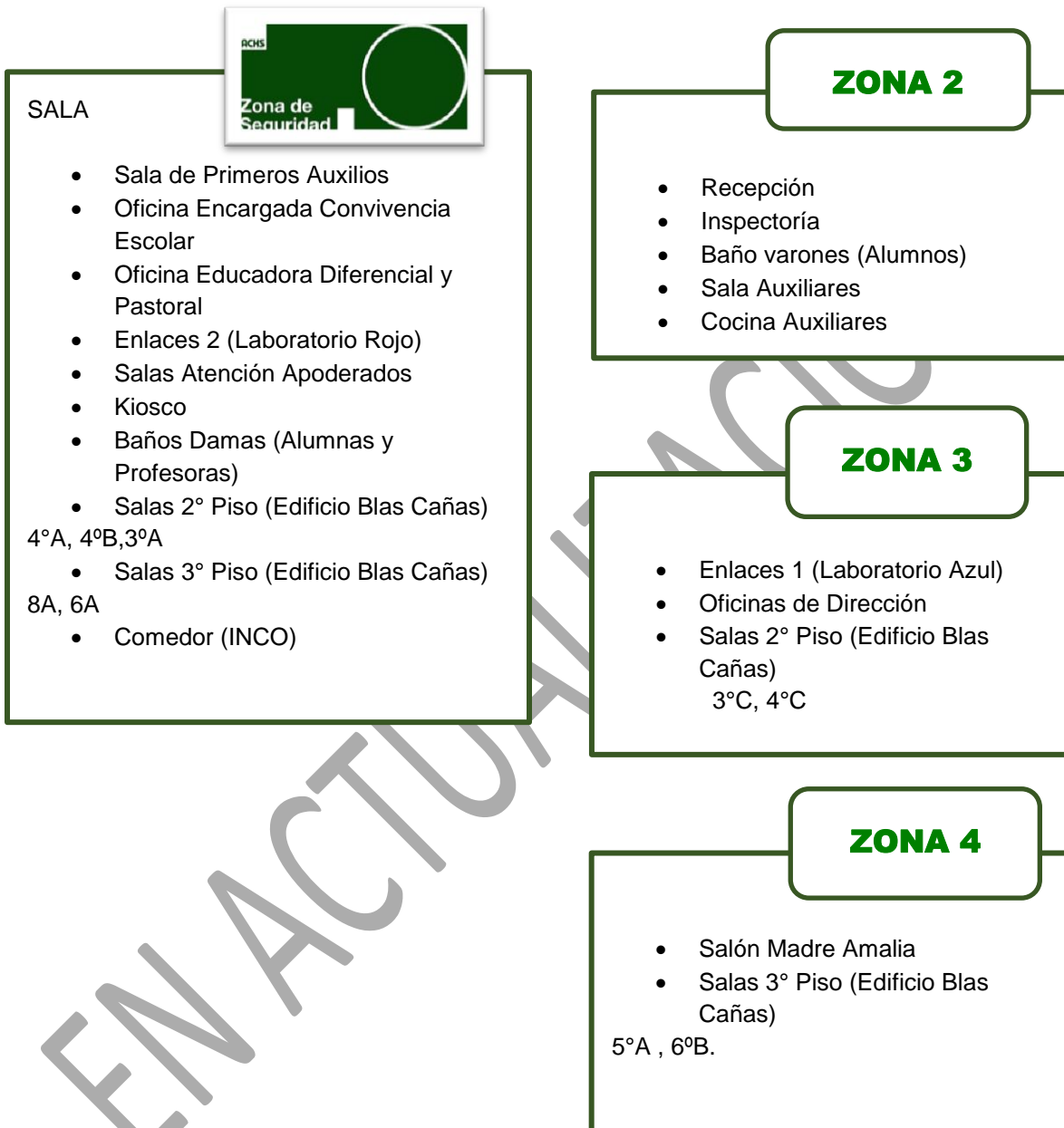
- Mantén la calma.
- Intenta no moverte, no levantes polvo.
- Cúbrete la boca y nariz con un pañuelo o ropa.
- Ante una hemorragia aplica presión directa sobre la herida.
- Evita gritar, ya que puedes inhalar cantidades peligrosas de polvo.
- Hazte notar, por ejemplo, dando golpes con algún elemento contundente contra un tubo, pared, etc. para que los rescatistas puedan escucharte.



EN A



Zonas de Seguridad





ZONA 5

- Salas 1° Piso
7°A
- Salas 2° Piso
5°B
- Sala Multitaller

ZONA 6

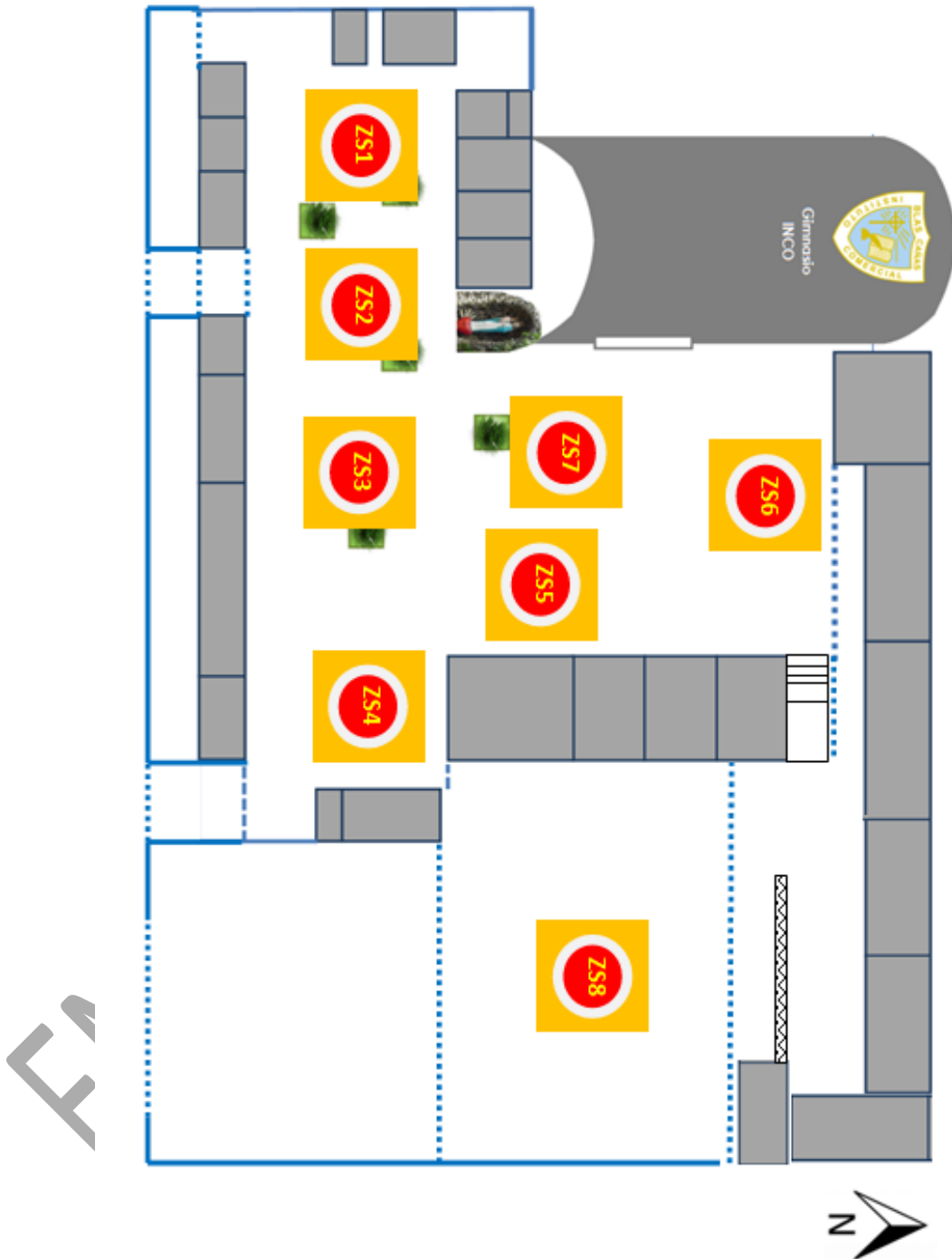
- Biblioteca
- Sala de Profesores
- Salas 2° Piso (Edificio Rossello)
2°A y 3°B

ZONA 7

- Ducha Varones
- Salas 2° Piso (Edificio
Rossello)
3°D
- Salas 1° Piso (Edificio
Rossello)
1°B, 1A, 2°C/B

ZONA 8

- Comedor
- Duchas Damas
- Sector Prebásica (Edificio
Ludovica)





Normas Básicas dentro de la Sala de Clases

- 1) Las mochilas con ruedas deben estar al fondo de las salas de clases y las otras en los respaldos de las sillas / desde Prekinder a 2° Básico, las mochilas y bolsos deben quedar en los percheros.
- 2) Se deben respetar los dos metros de distancia entre la pizarra y los primeros asientos. En cada sala se demarcó una línea de color amarillo.
- 3) Las mesas NO deben estar pegados a la pared, ni cerca de los ventanales.
- 4) En caso de Alarma de Sismo o incendio, deberá seguir protocolo OBEDECIENDO INMEDIATAMENTE LAS INSTRUCCIONES.
- 5) El alumno que se encuentre más cercano a la puerta, deberá abrirla rápidamente colocando una silla, mesa u objeto para que no se cierre.
- 6) Abandonar la sala de clases cuando se le indique de forma Ordenada y Rápida.
- 7) El desplazamiento por pasillos y escaleras debe realizarse en forma Serena y Cautelosa.
- 8) La evacuación, debe realizarse con paso rápido y firme, SIN CORRER.
- 9) En silencio, sin hablar, ni gritar, escuchando atentamente todas las indicaciones.
- 10) No lleve objetos en la boca, ni en las manos.
- 11) No retroceda en busca de objetos olvidados.
- 12) Dirijase a la Zona de Seguridad Correspondiente al lugar donde se encuentre.
- 13) Sólo regrese a su sala cuando se le dé la señal de retorno.
- 14) El docente es el último en salir, verificando que no quede ningún estudiante.
- 15) El docente debe llevar el libro de clases para verificar que estén todos los estudiantes del curso en el que estaba al momento del evento.



Normas Básicas dentro de los Laboratorios de Computación

- 1) En las primeras horas de clases los alumnos/as deberán dejar sus bolsos y mochilas sobre las bancas que se encuentran fuera de los laboratorios.
- 2) En caso de Alarma de Sismo o incendio, deberá seguir protocolo OBEDECIENDO INMEDIATAMENTE LAS INSTRUCCIONES.
- 3) El alumno que se encuentre más cercano a la puerta, deberá abrirla rápidamente colocado silla, mesa u objeto para que no se cierre.
- 4) Abandonar el laboratorio cuando se le indique de forma Ordenada y Rápida.
- 5) El desplazamiento hacia la zona de seguridad , debe realizarse en forma Serena y Cautelosa.
- 6) La evacuación, debe realizarse con paso rápido y firme, SIN CORRER.
- 7) En silencio, sin hablar, ni gritar, escuchando atentamente todas las indicaciones.
- 8) No lleve objetos en la boca, ni en las manos.
- 9) No retroceda en busca de objetos olvidados.
- 10) Diríjase a la Zona de Seguridad Correspondiente al lugar donde se encuentre.
- 11) Solo regrese al laboratorio cuando se le dé la señal de retorno.
- 12) El docente es el último en salir, verificando que no quede ningún estudiante.
- 13) El docente debe llevar el libro de clases para verificar que estén todos los estudiantes del curso en el que estaba al momento del evento.



Normas Básicas dentro de la Biblioteca (CRA)

- 1) En caso de Alarma de Sismo o incendio, deberá seguir protocolo OBEDECIENDO INMEDIATAMENTE LAS INSTRUCCIONES.
- 2) Los encargados de CRA deberán abrir las puertas rápidamente.
- 3) Abandonar la Biblioteca cuando se le indique de forma Ordenada y Rápida.
- 4) El desplazamiento debe realizarse en forma Serena y Cautelosa y sin correr.
- 5) En silencio, sin hablar, ni gritar, escuchando atentamente todas las indicaciones.
- 6) No lleve objetos en la boca, ni en las manos.
- 7) No retroceda en busca de objetos olvidados.
- 8) Diríjase a la Zona de Seguridad Correspondiente al lugar donde se encuentre.
- 9) Sólo regrese a la Biblioteca cuando se le dé la señal de retorno.
- 10) El docente es el último en salir , verificando que no quede ningún estudiante.
- 11) El docente debe llevar el libro de clases para verificar que estén todos los estudiantes del curso en el que estaba al momento del evento.

Normas Básicas dentro de la Sala de Multitaller

- 1) Los alumnos/as deberán dejar sus bolsos y mochilas sobre las bancas que se encuentran en los pasillos.
- 2) En caso de Alarma de Sismo o incendio, deberá seguir protocolo OBEDECIENDO INMEDIATAMENTE LAS INSTRUCCIONES EN EL GIMNASIO, ALEJÁNDOSE DE VENTANALES Y ESPEJO ADOPTANDO LA POSICIÓN DE EMERGENCIA, CUBRIENDOSE LA CABEZA..
- 3) El alumno más cercano a la puerta deberá abrirla rápidamente.
- 4) Abandonar el gimnasio cuando se le indique de forma Ordenada y Rápida.
- 5) El desplazamiento debe realizarse en forma Serena y Cautelosa y sin correr.



- 6) En silencio, sin hablar, ni gritar, escuchando atentamente todas las indicaciones.
- 7) No lleve objetos en la boca, ni en las manos.
- 8) No retroceda en busca de objetos olvidados.
- 9) Diríjase a la Zona de Seguridad Correspondiente al lugar donde se encuentre.
- 10) Sólo regrese al Gimnasio cuando se le dé la señal de retorno.
- 11)) El docente es el último en salir, verificando que no quede ningún estudiante.
- 12)) El docente debe llevar el libro de clases o de taller para verificar que estén todos los estudiantes del curso en el que estaba al momento del evento.

Normas Básicas dentro de las Oficinas y Salas de Atención de Apoderados

- 1) En caso de Alarma de Sismo o incendio, deberá seguir protocolo OBEDECIENDO INMEDIATAMENTE LAS INSTRUCCIONES.
- 2) Se deberán abrir las puertas rápidamente.
- 3) Abandonar Oficinas y salas de atención de apoderado cuando se le indique.
- 4) El desplazamiento debe realizarse en forma Serena y Cautelosa y sin correr.
- 5) En silencio, sin hablar, ni gritar, escuchando atentamente todas las indicaciones.
- 6) No lleve objetos en la boca, ni en las manos.
- 7) No retroceda en busca de objetos olvidados.
- 8) Diríjase a la Zona de Seguridad Correspondiente al lugar donde se encuentre.
- 9) Sólo regrese a la Oficina o Sala de atención de apoderado cuando se le dé la señal de retorno.



En Caso de Accidentes

ACCIDENTES ESCOLARES

Definición

Un accidente escolar es toda lesión física de leve a grave o con causalidad de muerte, ocurrida al interior del establecimiento educacional o de trayecto, que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la Educación Parvulario, básica, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio. Este es de carácter gratuito.

ACCIONES.

- a) Información, a través de un curso ad hoc, a toda la comunidad escolar acerca de la prevención en accidentes escolares. (Capacitación Primeros Auxilios al Personal a través de la mutual de seguridad).
- b) Preocupación permanente de mantener el local escolar exento de lugares que impliquen riesgos para los estudiantes.
- c) Tomar conciencia, en la Comunidad Educativa, del auto cuidado para anticiparse o minimizar el daño, ante la ocurrencia de un accidente.
- d) Generar alianzas, con redes asistenciales, como: Centros de Salud, Carabineros de Chile, Bomberos, Cruz Roja, entre otros, con la finalidad de crear entornos seguros para el estudiante.



e) El establecimiento educacional deberá cerciorarse que al menos dos veces al año se socialicen las normas relativas al correcto uso de los espacios e implementos con que cuenta el establecimiento de modo de evitar la ocurrencia de lesiones como consecuencia del mal uso de escaleras (correr o saltar en ellas, etc.), de los pasillo del establecimiento, así como por el uso inapropiado de artefactos eléctricos o de otra índole.

f) El colegio cuenta con una sala de Primeros Auxilios y con una persona encargada.

g) En las salas de clases se tendrá especial cuidado con los materiales a utilizar en su desarrollo, cautelando que sean apropiados a la edad y pertinentes con los objetivos a lograr.

h) Funcionamiento del Comité Paritario en establecimiento
Revisión y reparación permanente de las infraestructuras del colegio
Revisión constante de señaléticas
Implementar Semana de la Seguridad
Calendarización, registro y evaluación del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

l) Todas las acciones relacionadas con la seguridad escolar, estarán contenidas en el plan de gestión de convivencia escolar del establecimiento.

PROTOCOLO DE SEGURIDAD

Ante todo accidente que le ocurra a un estudiante de la Escuela, ya sea al interior del Establecimiento o en su traslado de ida o regreso al hogar, está protegido por el Seguro de Accidentes (Decreto Supremo No 313/1973).

No obstante lo anterior, el protocolo formulado por la Escuela para este efecto, está propuesto de la siguiente manera:

Accidentes dentro de la Escuela



- Se mantendrá un registro actualizado de los padres y apoderados del establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos.
- La responsabilidad primera del traslado (excepto en situaciones graves), es del apoderado, quien podrá delegar en algún familiar, el traslado del (la) estudiante a un centro asistencial. Si este fuera el caso, el apoderado lo deberá identificar por el nombre y Cedula de identidad, el cual se solicitará como requisito para el retiro del alumno/a.
- Si el desplazamiento del apoderado no puede ser rápido, se enviará al alumno (a) accidentado con un asistente de la educación, hasta que el apoderado o a quien delegue, llegue hasta el respectivo centro asistencial.
- Si un/a estudiante requiere ser trasladado de urgencia, el colegio deberá hacerlo aunque aun no haya sido posible localizar a los padres.
- El área de inspectoría de nuestro establecimiento, deberá completar el formulario de "Accidente Escolar" de modo que la atención medica o dental, quede cubierta por el Seguro Escolar.
- Todo procedimiento debe ser registrado en la declaración individual de accidente Escolar.
- Cuando un alumno (a) se accidente, debe ser derivado por el profesor (a) de aula, a un parodocente, quien junto al Inspector General (u otro Directivo, en ausencia de este) evaluará si la lesión es leve (sólo requiere una atención primaria o son golpes leves), si es menos grave (requieren evaluación médica por golpes o caídas más fuertes), si es grave (requiere traslado inmediato o ambulancia a centro público de urgencia).
- Si el accidente ocurre en clase de Educación Física, el (la) profesor (a) deberá informar a algún parodocente o Inspector General respecto del accidentado, para aplicar el procedimiento.
- Si el accidente ocurre durante un recreo, hora de almuerzo u actividad extra programática, quien detecte el accidente (monitor, auxiliar, parodocente) debe informar a alguna autoridad, para aplicar el protocolo correspondiente.



- Es de suma importancia no dejar en ningún momento al alumno/a solo en el lugar del accidente, si el menor no puede ser trasladado se debe comunicar con el encargado de enfermería por un tercero.

Accidente fuera de la escuela (trayecto)

Detección:

- **Responsable:** apoderado y/o el propio alumno, y/o tío del furgón y/o cuidadoras.
- **Línea de acción:** el apoderado debe dar cuenta de la situación de accidente de su pupila.

B.- Evaluación preliminar: en caso de accidente en un lugar cercano al establecimiento:

- **Responsable:** adulto del colegio y/o encargado de enfermería.
- **Línea de acción:** se constatará accidente en enfermería y posteriormente se informará al apoderado

C.- Adopción de medidas de urgencia, para el Afectado:

- **Responsable:** encargado de enfermería.
- **Línea de acción:** Dejar registro en enfermería del nombre del afectado (a), situación de salud, hora y procedimiento. Se entrega seguro escolar.

Nota:

Es importante indicar que en caso de comprobarse la participación y responsabilidad de un tercero en la lesión está no revestirá – para efectos del seguro escolar– el carácter de accidente escolar. No obstante lo anterior se seguirá el mismo protocolo de acción y el o los responsables de la lesión serán sancionados en conformidad a lo indicado en el manual de convivencia escolar.



PROTOCOLO EN CASO DE INCENDIO Y/O ATENTADO

INTRODUCCIÓN

Este documento fue confeccionado por el comité de emergencia de la comunidad educativa, Escuela Básica Blas Cañas, de acuerdo a las directrices emanadas por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN. El desarrollo del Plan Integral de Seguridad Escolar se enmarca en el “Plan Escuela Segura” impulsado por el Ministerio de Educación, que tiene por objetivo potenciar y fortalecer un ambiente seguro y protector en todos los establecimientos educacionales del país, generando una cultura de protección y cuidado hacia los niños, niñas y adolescentes, tarea que es de responsabilidad de toda la comunidad educativa.

OBJETIVO

El objetivo de este Protocolo es establecer el procedimiento a realizar en las instalaciones, en caso incendio o de recibir un aviso de atentado explosivo, sea este verbalmente, vía telefónica, por escrito o en su defecto que se encuentre un individuo armado dentro del establecimiento poniendo en riesgo a los estudiantes o personal del colegio, cualquiera que sea su soporte o formato, con la finalidad de lograr una actuación coordinada y con las precauciones que se deben tomar en estos casos.

MISIÓN

“Somos una comunidad educativa cristiana católica, con el sello de la misericordia heredada de nuestros fundadores: Santa María Josefa Rossello y Padre Blas Cañas, que acompañan a sus estudiantes en un ambiente de fraternidad, para desarrollar de manera integral sus capacidades y

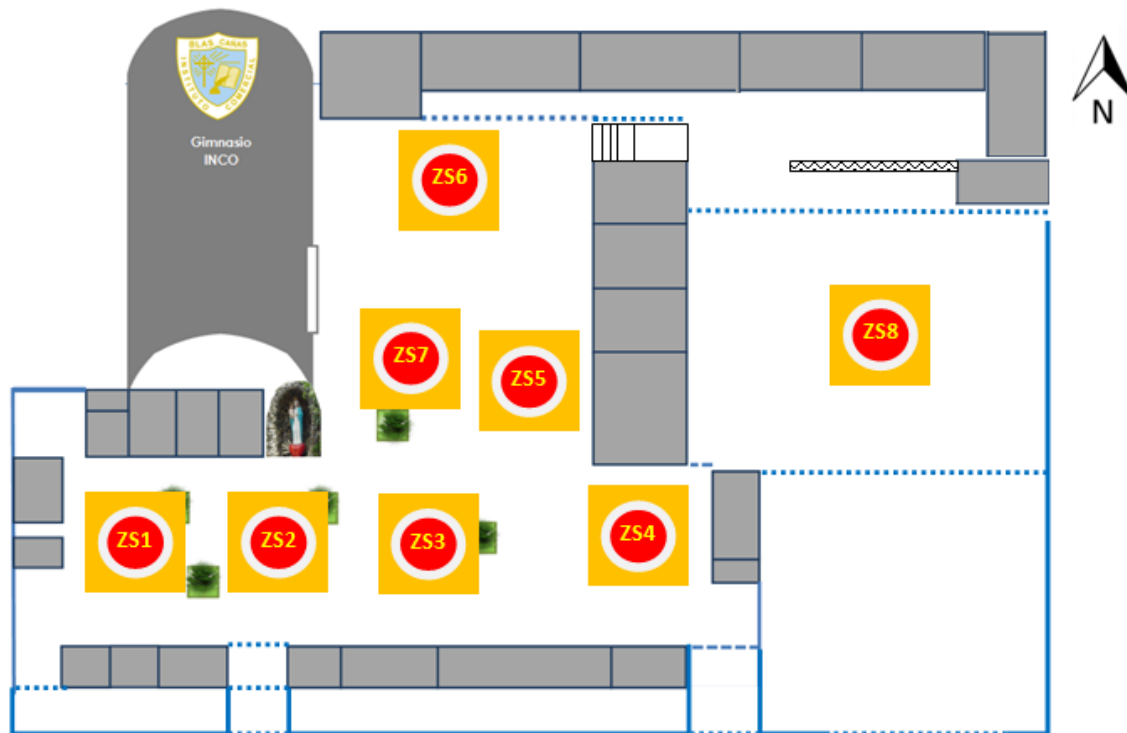
Habilidades, en comunión, participación y complementariedad con las familias”.



VISIÓN

“Buscamos ser una comunidad de aprendizaje que forma persona en y para la misericordia con vocación de servicio, capaces de desenvolverse íntegramente en el ámbito espiritual, familiar, escolar, profesional y social, a través del desarrollo de sus habilidades cognitivas y socio-afectivas”.

DESCRIPCIÓN DEL COLEGIO



Zonas de Seguridad

ZONA 1

Enfermería, Departamento de Formación, Enlaces 2 (Laboratorio Rojo), Salas Atención Apoderados, Kiosco, Baños Damas (Alumnos y Profesoras), Salas 2° Piso (Edificio Blas Cañas) 3°C, 4°B y 3°B, Salas 3° Piso (Edificio Blas Cañas) 8°A y 5°A y Quincho.



ZONA 2

Recepción, Inspectoría, Baño varones (Alumnos), Sala Auxiliares y Cocina Auxiliares.

ZONA 3

Enlaces 1 (Laboratorio Azul), Oficinas de Dirección y Salas 2° Piso (Edificio Blas Cañas) 3ºA , 5ºB, 4ºA

ZONA 4

Salón Madre Amalia y Salas 3° Piso (Edificio Blas Cañas) 6B , 6ºA.

ZONA 5

Salas 1° Piso 7ºA, Salas 2° Piso 3ºA y Gimnasio.

ZONA 6

Biblioteca, Sala de Profesores y Salas 2° Piso (Edificio Madre Rossello) 2B, 2C.

ZONA 7

Ducha Varones, Salas 2° Piso (Edificio Madre Rossello) 2ºA y Salas 1° Piso (Edificio Madre Rossello) 2D, 1A, 1C/B.

ZONA 8

Casino, Duchas Damas y Sector Pre básica (Edificio Ludovica)

PROTOCOLO DE INCENDIO

El procedimiento a seguir en caso de incendio de las dependencias de nuestro establecimiento, se detalla a continuación:

- Identifique el lugar del foco para determinar pasos a seguir rápidamente



- La situación debe ser informada de inmediato a la Dirección del Colegio, quien llamará en forma inmediata a Bomberos Teléfono 132
- Los Inspectores y Auxiliares en forma inmediata concurrirán al lugar del amago o fuego declarado, iniciando el apagado del siniestro con las mangueras contra incendios y extintores.
- Si el fuego es de carácter de Siniestro Grave solo bomberos debe intervenir, el personal y apoderados no deben de exponerse a ningún riesgo.
- Se debe identificar las rutas de evacuación que darán seguridad al alumnado en su descenso o ruta hacia la Zona de seguridad.
- El retorno a las actividades normales se ordenará, solamente, cuando el encargado de la unidad del cuerpo de bomberos Director o Comandante a cargo, entregue conforme las dependencias del edificio involucrado.
- En caso de tener que evacuar todo el colegio, se procederá a dirigir a todos los estudiantes y personas ocupantes del establecimiento a la Zona de Seguridad, donde se esperará la orden de regreso a las instalaciones.
- En caso de no poder regresar, se informará a los Padres y Apoderados la necesidad de retirar a los alumnos por las puertas principales.

PROTOCOLO EN CASO DE ATENTADO

El procedimiento a seguir en caso de recibir el anuncio de que un artefacto explosivo o individuo armado dentro de las dependencias de nuestro establecimiento, se detalla a continuación:

- La situación será informada de inmediato a la Dirección del Colegio, quien tomarán la decisión de informar a Carabineros de y si corresponde ellos derivarán a Grupo de Operaciones Policiales Especiales GOPE.
- Los Inspectores y Auxiliares en forma cautelosa y sin exponerse realizarán un barrido, en caso de atentado explosivo para asegurarse de que no hay elementos o bultos extraños en el establecimiento.



- En caso de que el personal encuentre algún elemento extraño, este deberá alejarse e informar de manera inmediata a la Dirección del Colegio ya que el objeto sólo debe ser revisado o manipulado, por personal especializado (GOPE).
- En caso de Individuo armado al interior del establecimiento, se esperará solo la intervención de carabineros. No iniciando acción alguna.
- El retorno a las actividades normales se ordenará, solamente, cuando el encargado de la unidad de Carabineros, entregue conforme las dependencias del edificio involucrado, o se haya reducido y capturado al ocupante no deseado.
- En caso de tener que evacuar todo el colegio, se procederá a dirigir a todos los estudiantes y personas ocupantes del establecimiento a la Zona de Seguridad, donde se esperará la orden de regreso a las instalaciones.
- En caso de no poder regresar, se informará a los Padres y Apoderados la necesidad de retirar a los alumnos del establecimiento.

Pasos a seguir en ambos casos Incendios o Atentados

Acciones a seguir por los estudiantes:

- En caso de incendio no actúe en forma personal, espere instrucciones.
- Si usted nota humo sospechoso informe de inmediato al primer inspector, profesor o auxiliar que encuentre.
- Frente a un artefacto o un individuo sospechoso aléjese y dé aviso inmediato a un adulto.
- Espere atentamente las indicaciones del profesor o inspector a cargo dependiendo del lugar en el que se encuentre, sala de clases, laboratorios o patios.
- No comente con el resto de sus compañeros de forma alarmante ya que solo puede sembrar el pánico, y provocar tragedias.



Acciones a seguir por el Docente

- Si se percata o es avisado de un bulto extraño, o de individuos extraños dentro del colegio informe de inmediato a la Dirección del Colegio.
- Si es avisado de que se encuentra en el lugar de la emergencia, evacue a los alumnos hacia la Zona de Seguridad, de acuerdo a las indicaciones.
- Si no se activa una alarma de evacuación, solo permanezca en el lugar en que se encuentra ya que tal vez sea por su seguridad.
- Mantenga la calma, no de aviso de la situación al alumnado, solo inicie la evacuación cuando sea avisada y en la forma más tranquila y efectiva posible.
- Espere las instrucciones de la Dirección una vez ubicados en su ZS

Acciones a seguir por Apoderados que se encuentren dentro del Colegio

- Siga las instrucciones del personal del Colegio.
- No intente ir a buscar a su hijo a su sala, entorpecerá el flujo normal de evacuación y provocará el pánico.
- No retire a los alumnos del establecimiento a menos que la Dirección del Colegio lo solicite.

Acciones a seguir por Apoderado que se encuentren fuera del Colegio

- La Dirección del Colegio será la encargada de comunicar las medidas a seguir: -
- No intente ingresar al establecimiento, se le dejará ingresar en la medida que sea pertinente.
- Espere, no impaciente a los estudiantes.
- No les llamen a sus celulares, solo provocará pánico en ellos.
- Su pupilo no está solo, ni desamparado, estamos aquí protegiéndoles



Acciones a seguir una vez autorizados por el Bomberos y Carabineros de Chile.

- Evacuación de las dependencias del establecimiento, si fuese un aviso concreto, es decir, con aparato explosivo o un individuo armado dentro del establecimiento.
- Entrega del alumnado a los apoderados en forma ordenada guiada por Inspectoría y profesores jefes de los cursos, llevando un registro de los retiros.
- La secretaria llamará telefónicamente a los Transportes escolares (furgones) para que retiren a los alumnos, lo cual debe quedar registrado en el libro de salida de alumnos.
- El alumnado que no sea retirado por su apoderado deberá permanecer dentro del establecimiento a cargo del profesor jefe, aquellos que se desplazan en forma independiente (solos) deben de quedar registrados en una lista adicional.
- Detectados los alumnos de los cursos que aún no han sido retirados los profesores jefes deben llamar a sus hogares, antes no se realizarán llamados, necesitamos tener las vías telefónicas despejadas, para atender o realizar llamadas de emergencia.
- Terminado el procedimiento se dejará registrada y archivada la situación acontecida la cual quedará firmada por el Director y oficiales a cargo del procedimiento, el cual debe tener una posterior evaluación para prevención de riesgos.

USO Y MANEJO DE EXTINTORES PORTÁTILES

Los extintores portátiles son equipos mecánicos diseñados, fabricados y probados para apagar fuegos que recién comienzan.



¿Qué es un extintor portátil? Es aquel que puede transportarse y/o trasladarse de un lugar a otro fácilmente, nos sirve para apagar distintos tipos de fuegos, dependiendo del agente extintor que se encuentre en su interior.

Se compone de diferentes partes:

Manómetro, con un indicador de colores, verde y rojo, que indica la presión existente al interior del cilindro. Manilla de operación. Manguera. Cilindro. Agente extintor. Nitrógeno.

¿Qué tipos de extintores existen?

Los extintores se llaman de acuerdo al agente que lo compone, existiendo los siguientes:

- Polvo Químico Seco PQS: extintores que pueden ser utilizados para fuegos A, B, y C.
- De espuma: ideales para fuegos de tipo A y B.
- Dióxido de Carbono CO₂: naturaleza del agente extintor anhídrido carbónico, utilizado para fuegos A, B y C.
- Existen de diferentes tamaños de acuerdo a las áreas que requieren cubrir, teniendo:
 - Portátiles de 1-2-4-6-10-12 Kilos.
 - Carros de Extinción: 50-100 Kilos

¿Cómo usar un extintor?

- Identifique el tipo de fuego.
- Ubique el extintor más cercano.
- Identifique algunos compañeros de trabajo que den la alarma, según lo den el plan de emergencia.
- Traslade el equipo al lugar del amago del incendio en posición vertical.
- Rompa el sello y retire el pasador del seguro.



- Ubique el extintor en el suelo o suspendido con una mano.
- Párese firmemente con los pies levemente separados.
- Tome la manguera y presione la manilla de operación.
- Ataque primero el borde más lejano para alejar las llamas.
- Dirija el chorro a la base del fuego. Barra de lado a lado la base del fuego, atacando toda la parte frontal antes de avanzar.
- Manténgase lo suficientemente apartado (2,5, metros) del fuego para asegurarse que el agente extintor abarque más, pues atacar una pequeña parte aumenta el peligro de quedar encerrado.

Mantenciones: Los extintores, deberán ser sometidos a revisión, control y mantención preventiva por lo menos una vez al año, de acuerdo a lo indicado con el Decreto Supremo N° 369 de 1996.



Referencia

Nota: La Escuela Básica Blas Cañas realizó la recarga de los extintores en el mes de junio 2017.

Nota: Falta indicar cuantos extintores hay por sector y asimismo mangueras.

PROTOCOLO DE SEGURIDAD

Ante todo accidente que le ocurra a un estudiante de la Escuela, ya sea al interior del Establecimiento o en su traslado de ida o regreso al hogar, está protegido por el Seguro de Accidentes (Decreto Supremo No 313/1973).

No obstante lo anterior, el protocolo formulado por la Escuela para este efecto, está propuesto de la siguiente manera:



Accidentes dentro de la Escuela

- Se mantendrá un registro actualizado de los padres y apoderados del establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos.
- La responsabilidad primera del traslado (excepto en situaciones graves), es del apoderado, quien podrá delegar en algún familiar, el traslado del (la) estudiante a un centro asistencial. Si este fuera el caso, el apoderado lo deberá identificar por el nombre y Cedula de identidad, el cual se solicitará como requisito para el retiro del alumno/a.
- Si el desplazamiento del apoderado no puede ser rápido, se enviará al alumno (a) accidentado con un asistente de la educación, hasta que el apoderado o a quien delegue, llegue hasta el respectivo centro asistencial.
- Si un/a estudiante requiere ser trasladado de urgencia, el colegio deberá hacerlo aunque aun no haya sido posible localizar a los padres.
- El área de inspectoría de nuestro establecimiento, deberá completar el formulario de "Accidente Escolar" de modo que la atención médica o dental, quede cubierta por el Seguro Escolar.
- Todo procedimiento debe ser registrado en la declaración individual de accidente Escolar.
- Cuando un alumno (a) se accidente, debe ser derivado por el profesor (a) de aula, a un paraprofesor, quien junto al Inspector General (u otro Directivo, en ausencia de este) evaluará si la lesión es leve (sólo requiere una atención primaria o son golpes leves), si es menos grave (requieren evaluación médica por golpes o caídas más fuertes), si es grave (requiere traslado inmediato o ambulancia a centro público de urgencia).
- Si el accidente ocurre en clase de Educación Física, el (la) profesor (a) deberá informar a algún paraprofesor o Inspector General respecto del accidentado, para aplicar el procedimiento.
- Si el accidente ocurre durante un recreo, hora de almuerzo u actividad extra programática, quien detecte el accidente (monitor, auxiliar, paraprofesor) debe informar a alguna autoridad, para aplicar el protocolo correspondiente.



- Es de suma importancia no dejar en ningún momento al alumno/a solo en el lugar del accidente, si el menor no puede ser trasladado se debe comunicar con el encargado de enfermería por un tercero.

Accidente fuera de la escuela (trayecto)

Detección:

- **Responsable:** apoderado y/o el propio alumno, y/o tío del furgón y/o cuidadoras.
- **Línea de acción:** el apoderado debe dar cuenta de la situación de accidente de su pupila.

B.- Evaluación preliminar: en caso de accidente en un lugar cercano al establecimiento:

- **Responsable:** adulto del colegio y/o encargado de enfermería.
- **Línea de acción:** se constatará accidente en enfermería y posteriormente se informará al apoderado

C.- Adopción de medidas de urgencia, para el Afectado:

- **Responsable:** encargado de enfermería.
- **Línea de acción:** Dejar registró en enfermería del nombre del afectado (a), situación de salud, hora y procedimiento. Se entrega seguro escolar.

Protocolo de Primeros Auxilios

Dentro del establecimiento educacional durante el año escolar 2017 los accidentes más comunes fueron golpes por caídas y choques (contusiones), sangrado de nariz, cortes, dolor de cabeza, estómago y dientes. La idea principal de este protocolo es de una guía básica de lo que se debe realizar n caso de presentar alguna de estas patologías. Es importante siempre seguir informándose para prevenir accidentes.



Heridas por Abrasiones:

La abrasión es producida al rozarse la piel con algo áspero y rasposo provocando así una herida. También puede producirse este tipo de herida cuando una persona cae al suelo y su propio movimiento desplaza la piel arañándola contra el suelo.

Asimismo, la abrasión suele infectarse debido a que puede entrar en contacto con gérmenes. La herida puede supurar y es dolorosa, además la zona puede inflamarse debido a la infección de la abrasión.

Causas:

Las causas que producen la abrasión pueden ser muy dispares. El hecho de estar en contacto simplemente con un tejido que sea algo áspero puede provocar abrasiones.

También, una simple caída puede provocar que el contacto de la piel y el suelo provoquen el rozamiento de las capas superiores de la piel, produciendo una herida superficial. O puede ser más profunda en caso de que el golpe sea más aparatoso, por ejemplo cuando se está practicando un deporte.

Tratamiento:

El tratamiento de una abrasión es muy sencillo. Pueden encontrarse distintos tipos de heridas por abrasión. Si la herida es pequeña no es necesario realizar apenas ningún tratamiento, tan sólo limpiando la zona será suficiente. Es importante que la herida esté en contacto con el aire para su rápida curación. Cuando la costra aparezca, tan sólo hay que esperar a que esta se caiga sola.

Si la herida es mayor, la presencia de un sanitario será fundamental ya que la herida deberá ser limpiada con una gasa para retirar el pus que pueda tener y posteriormente se limpiará la herida con agua oxigenada para evitar la presencia de gérmenes en la abrasión.



Contusión:

Es una lesión que se produce por un golpe sobre los tejidos blandos sin causar ninguna herida. El golpe puede ser directo o indirecto (contragolpe). La gravedad puede ser variable y suele estar en relación con el órgano lesionado (hígado, pulmón, riñón, cerebro) y con el aplastamiento que produzca. Esto puede inducir la liberación de toxinas muy dañinas para el organismo.

¿Cuáles son los síntomas de una contusión?

- Dolor en la zona del golpe de forma constante.
- Hinchazón: es una inflamación simple y transitoria.
- Hematoma: producido por la rotura de pequeños vasos sanguíneos que ocasiona una infiltración de sangre.
- Necrosis localizada: es la destrucción de los tejidos en la zona del golpe.

¿Qué se puede hacer en caso de contusión?

Una contusión es siempre dolorosa. Hay que luchar contra el dolor, la hinchazón y el hematoma. El tratamiento debe aplicarse lo más rápidamente posible con el fin de reducir la hinchazón y atenuar el dolor.

- **Hielo:** la zona que ha recibido el golpe debe ser enfriada aplicando hielo. Nunca debe ponerse directamente el hielo sobre la piel. Es conveniente colocar una tela entre el hielo y la piel para evitar lesionarla. Se puede dejar el hielo sobre la zona lesionada entre quince y veinte minutos cada hora, durante un máximo de tres horas.



- **Reposo:** la zona lesionada debe ponerse en reposo durante 24 a 48 horas para prevenir que se agrave el daño producido. En ciertos casos se recomendará la inmovilización como el brazo en cabestrillo o con entablillado para evitar el movimiento de las articulaciones vecinas.
- **Elevación:** el reposo, en el caso del pie, la pierna o el muslo, debe realizarse elevándolo al nivel de la cadera. En la cama es más cómodo poner las almohadas sobre el colchón para que sostengan el miembro inferior. En posición sentada, las piernas deben estar suficientemente elevadas sobre una silla o una mesa. La posición debe ser mantenida durante horas. Si la lesión se mantiene por debajo del nivel recomendado, la hinchazón y el dolor empeoran, así como se obstaculiza la buena reparación de los daños.
- **Compresión:** la compresión debe ser firme pero no demasiado apretada, preferentemente utilizando un vendaje elástico. Nunca se debe dificultar la circulación sanguínea

Herida cortante:

Una herida cortante, también conocida como laceración, es una rotura o abertura en la piel. Puede ser profunda, lisa o mellada. Puede estar cerca de la superficie de la piel o afectar tejidos profundos, como tendones, músculos, ligamentos, nervios, vasos sanguíneos o huesos.

Si la herida está sangrando profusamente, llame al número local de emergencias o lleve al herido al centro de salud u hospital más cercano. La complicación más frecuente en el caso de las heridas es la infección.



En caso de corte superficial

- Lavar la zona de la herida con abundante agua de la llave para limpiar la suciedad con un jabón neutro y enjuagarla bien. No usar algodón, alcohol, polvos o pomadas.
- Secar la herida con gasas, dando pequeños toques de adentro hacia fuera, sin frotarla.
- Aplicar una sustancia desinfectante una vez que está seca.
- Cubrir con una gasa estéril y fijarla con tela adhesiva o cinta de gasa esterilizada y examinarla. Si se empapa, cambiarla por una nueva.
- En cuanto la herida comienza a cicatrizar formando una costra, no hace falta cubrirla más.

En caso de corte profundo

- Lavar cuidadosamente con agua corriente (para ver mejor la herida y poder apreciar su tamaño).
- Con la palma de la mano, presionar con gasas estériles o un paño limpio la zona durante cinco minutos, de manera directa y uniforme, para detener el sangrado.
- Cuando la sangre empapa la gasa, no hay que retirarla, sino utilizar otro trozo encima de la anterior y continuar ejerciendo presión sobre ella.
- Si existen objetos incrustados, estos no se deben extraer, ya que pueden estar cubriendo la herida y bloqueando el sangrado. Hay que acudir a un centro asistencial.
- Si el niño tiene dolor, se le puede dar medicamentos como paracetamol según la dosis recomendada por el pediatra.
- Cuando la herida es profunda y está muy sucia, siempre consultar para evaluar la necesidad del uso de antibióticos y vacuna antitetánica.

Tras el corte, es normal que la herida sangre por unos minutos, pero luego se debe formar un coágulo que la cubra. En caso de que no se mantenga un reposo adecuado, es posible que vuelva a sangrar.



En las primeras 48 horas, la herida presenta inflamación con signos de enrojecimiento, dolor y calor en la zona dañada. Si pasado este período, esto persiste, quiere decir que se infectó, ante lo cual se debe acudir inmediatamente a un centro asistencial.

Dolor de Estómago:

- Dolor generalizado: Esto significa que usted lo siente en más de la mitad del abdomen. Este tipo de dolor es más típico de un virus estomacal, indigestión o gases. Si el dolor se vuelve más intenso, puede ser causado por un bloqueo de los intestinos.
- Dolor localizado: Se presenta en sólo una zona del abdomen. Es más probable que este tipo de dolor sea un signo de un problema en un órgano, como el apéndice, la vesícula biliar o el estómago.
- Dolor tipo calambre: La mayoría de las veces este dolor no es grave y es más probable que se deba a gases y distensión. Con frecuencia va seguido de diarrea. Los signos más preocupantes abarcan dolor que se presenta con más frecuencia, dura más de 24 horas o está acompañado de fiebre.
- Dolor tipo cólico: Este tipo de dolor viene en oleadas, por lo regular empieza y acaba repentinamente, y con frecuencia es intenso. Los cálculos renales y biliares son causas comunes de este tipo de dolor abdominal.

Causas

Muchas afecciones diferentes pueden causar dolor abdominal. La clave está en saber cuándo se debe buscar atención médica de inmediato. Alguna vez, tal vez sólo sea necesario llamar a un proveedor de atención médica si los síntomas continúan.

Las causas menos serias de dolor abdominal incluyen:

- Estreñimiento



- Síndrome del intestino irritable
- Alergias o intolerancia a medicamentos (como la intolerancia a la lactosa)
- Intoxicación alimentaria
- Gastroenteritis vírica epidémica

Infusión de manzanilla

La manzanilla siempre será una buena opción para tratar el dolor de barriga de los niños, pero también el de los adultos. La infusión de manzanilla es un excelente remedio casero para las complicaciones o molestias del estómago porque posee propiedades antiinflamatorias y sedantes. Estas propiedades pueden contribuir a una disminución de las molestias abdominales.

La manzanilla relaja el músculo superior del tracto digestivo, lo que facilita las contracciones para que los alimentos se muevan mejor a través del estómago y del intestino delgado. Todo esto aliviará los espasmos abdominales y también los dolores de estómago.

Dolor de Cabeza:

Un dolor de cabeza es un dolor o molestia en la cabeza, el cuero cabelludo o el cuello.

Los tipos de dolores de cabeza comunes incluyen cefaleas tensionales, migraña o cefalea en brotes, dolores de cabeza sinusales y dolores de cabeza que empiezan en el cuello. Usted puede tener un dolor de cabeza leve con el resfriado común, la gripe u otras enfermedades virales cuando también tenga una fiebre baja.

La mayoría de las personas con dolores de cabeza pueden sentirse mejor haciendo cambios de estilo de vida, como aprender formas de relajarse. Tomar ciertas medicinas, como analgésicos, también puede ayudar.



Causas de dolores de cabeza que requieren atención de emergencia

Los problemas vasculares y el sangrado en el cerebro pueden causar un dolor de cabeza. Estos problemas incluyen:

- Una conexión anormal entre las arterias y las venas en el cerebro que normalmente se forma antes del nacimiento. Este problema se denomina malformación arterio venosa o MAV.
- Se detiene el flujo de sangre a parte del cerebro. Esto se denomina accidente cerebrovascular.
- Un debilitamiento de la pared de un vaso sanguíneo que puede romperse y sangrar dentro del cerebro, lo que se conoce como un aneurisma cerebral.
- Sangrado en la zona entre el cerebro y el delgado tejido que lo cubre. Esto se denomina hemorragia subaracnoidea.

Remedios caseros para quitar el dolor de cabeza rápido

1- Agua: Una de las causas más comunes de los dolores de cabeza es la deshidratación. Cuando empieces a notar las primeras molestias, asegúrate de que bebas un par de vasos de agua y en las horas posteriores sigue hidratándote (recuerda que a través de frutas y verduras frescas puedes incluir buenas cantidades de agua en tu organismo). El agua con limón es otra saludable opción. Evita las bebidas “basura” o “chatarra”.

2- Masajea el cuero cabelludo, el cuello, las sienes, las aletas de la nariz y los lóbulos de las orejas: masajear estas zonas mejora la circulación sanguínea y rebaja la tensión. Simplemente haz una ligera presión con las yemas de los dedos y dibujando círculos. Otra opción es usar dos pelotas de tenis en un calcetín o algo similar, echarnos boca arriba y colocar las dos pelotas justo debajo de la base del cráneo (hueso occipital) y relájate. En algunas ocasiones al principio puede no ser muy cómodo y según pasa el tiempo se nota mucha mejoría. Este remedio casero es especialmente efectivo para el dolor de cabeza causado por sinusitis



3- Hielo: aplica sobre la frente hielo metido en una bolsa bien sellada y metida en alguna tela por 20 minutos. Este es un remedio rápido para el dolor de cabeza que además de disminuir o eliminar el dolor mejora la circulación.

4- Relajación y descanso: una causa muy común es el estrés, las preocupaciones y la falta de sueño. Tu cuerpo te está diciendo que es momento de relajarse, pensar en ti mismo. Túmbate cómodamente, relájate o incluso duerme un poco si lo necesitas, ya que algunas causas del dolor de cabeza son la falta de descanso y de horas de sueño.

5- Agua caliente: poniendo en la nuca y el cuello una bolsa de agua caliente o una manta eléctrica es otro remedio eficaz y rápido. Incluso si te apetece puedes darte un baño relajante de agua caliente con sales de baño de lavanda.

Sangrado de Nariz:

La nariz empieza a sangrar cuando se rompe la pared de uno de los pequeños vasos de la mucosa. Esto es causado normalmente por algo completamente inocuo, como que el niño se hurgue la nariz, se suene muy fuerte o se golpee la nariz mientras juega. Otra razón podría ser que el niño se haya introducido algo dentro de la nariz.

¿Cómo debe tratarse un sangrado nasal?

Un sangrado nasal puede ser un suceso muy traumático para el niño. Estará asustado y pensará que tiene algún problema serio al ver tanta sangre. Por tanto, es importante que los padres permanezcan en calma. Deben abrazarlo cariñosamente y decirle algo tranquilizador. El niño necesita seguridad.

Los pasos que se deben seguir son:



- Cuando el niño esté sentado, apriete sus orificios nasales con sus dedos o un pañuelo.
- Apriete la parte inferior y blanda de la nariz entre el pulgar y el índice.
- El apretón debe ser firme y la presión constante.
- Mantenga la nariz del niño apretada durante diez minutos. Mire un reloj de modo que esté seguro de que han pasado diez minutos antes de soltarlo.
- Si el niño es suficientemente mayor, enséñele cómo y dónde debe comprimir su propia nariz.
- Después de que haya parado el sangrado nasal, el niño no debería participar en ningún juego brusco durante un par de horas, para evitar que el sangrado comience de nuevo.
- Dígale al niño que no se hurgue, frote o suene la nariz durante un par de días.
- Si el sangrado continúa, intente el mismo procedimiento una vez más.

¿Por qué hay que apretar la nariz?

Apertando la nariz, se comprime directamente el vaso sangrante. Eso detiene el sangrado y la sangre se coagulará cerrando la rotura del vaso.

¿Por qué debe sentarse el niño?

El sangrado cederá más rápido si el niño está sentado en vez de acostado. Es usual recomendar que una persona con un sangrado nasal se tumbe, pero eso hace que se incremente la presión sanguínea en la cabeza.



Cuando la presión sanguínea aumenta, se bombea más sangre por las arterias, lo que hace que la nariz sangre más y que el sangrado nasal sea más difícil de parar. Además si se tumba, la sangre correrá hacia su garganta y, si el niño traga mucha sangre, vomitará.

¿Por qué unos niños tienen sangrados nasales con más frecuencia que otros?

Algunos niños tienen vasos sanguíneos más superficiales en su mucosa nasal que otros. Debido a esto, son más fáciles de romperse cuando el niño se pellizca, suena o restriega su nariz, o cuando al jugar se la golpea.

Algunos niños se hurgan mucho la nariz, por lo que son más propensos a los sangrados nasales. Corte las uñas de los niños frecuentemente. Un poco de vaselina aplicada sobre la entrada de la nariz puede reblandecer las costras. Si el niño tiene sangrados nasales con frecuencia, debe llevarle al médico para que lo examine. Si el sangrado está causado por un vaso muy superficial, puede ser prevenido cauterizando la parte anterior de la nariz. Éste es un procedimiento simple e indoloro.

¿Cómo se puede extraer un cuerpo extraño de la nariz de un niño?

Si el niño ha introducido un cuerpo extraño en su nariz, debe llevarlo al médico para extraérselo. Los niños son capaces de introducir los objetos más sorprendentes en su nariz. Es mejor que sea el doctor quien extraiga el objeto, para evitar el riesgo de introducirlo aún más.

¿Son peligrosos los sangrados nasales?

Si el niño padece de sangrados nasales con frecuencia, o éstos son difíciles de cortar, debe llevar el niño al médico para que sea examinado. Normalmente, el sangrado nasal no entraña un peligro serio para el niño. Algunas veces, el



sangrado puede deberse a un problema de coagulación sanguínea del niño. Esto puede ser confirmado con un análisis de sangre.

A continuación link de ayuda donde encontraras más información de primeros auxilios, estos protocolos se encuentran impresos para mejorar el funcionamiento de las salas de primeros auxilios:

http://www.gabit.org/gabit_fich/PrimerosAuxilios.pdf

<http://www.achs.cl/gapub/trabajadores/Capacitacion/CentrodeFichas/Documents/m anual-de-primeros-auxilios.pdf>

Cronograma diario:

La sala de primeros auxilios es un espacio habilitado para la recuperación de los estudiantes y adultos en caso de algún tipo de malestar físico que puedan presentar, es por esto que es importante que día a día se realice las siguientes actividades:

- Desinfectar con cloro gel, jabón gel o toalla desinfectante las siguientes áreas de la sala: Mesón, bandeja, riñonera, silla y tijeras.
- Llenar los termos de agua caliente, lavar las tasas y cucharas a utilizar.
- Rellenar con los algodón, gasa, suero y lo que fuese necesario en los recipientes destinados.
- Mantener bolsas de basuras para utilizar para los siguientes casos: el basurero de la enfermería, en caso de tener algodón o gasa con sangre, en caso de vómitos y alguna situación que lo amerite.



- Siempre utilizar guantes cuando debemos limpiar alguna herida con sangre.
- Mantener en el refrigerador compresas frías en caso de accidentes.
- Mantener la cama ordenada y el piso de la sala de primeros auxilios siempre limpios.
- Registrar en el cuaderno de enfermería los casos atendidos diariamente.
- Traspasar la información del cuaderno en la planilla para accidentes diarios.
- Traspasar la información de los seguros escolares entregados.
- La silla de ruedas y camillas es exclusivo para el uso de emergencias.

EN ACTUALIZACIÓN